



## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2020, del Director General de Tributos, por la que se habilita excepcionalmente la presentación de autoliquidaciones y documentación complementaria por medios electrónicos en los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones..... 10287

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/358/2020, de 10 de marzo, de corrección de errores de la Orden VMV/1678/2019, de 12 de diciembre, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) para el año 2019..... 10289

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de transformación en regadío de 15,89 ha, en el término municipal de Santa Eulalia (Teruel), promovido por D. Miguel Sanz Gómez. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/05350)..... 10348

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de Parque solar fotovoltaico "El Sotón" y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Anthophila Energías Renovables 4, S.L. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/07812)..... 10356

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 20 kV "Formiche Alto- Formiche Bajo- Repetidor" (SA10.01062), tramo entre sus apoyos número 10 y número 52, en el término municipal de Formiche Alto (Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., y tramitado por el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Sección Energía. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/08737)..... 10366



**V. Anuncios**

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Madrid-Barcelona, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), para la instalación de una tubería de agua para abastecimiento de una granja porcina, solicitada por Granja Omedas Prades S.C., con NIF J44255578 (Número de Expediente INAGA 440101/56/2020/00396)..... 10377

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva la prórroga por un año de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 364 “Loma de la Villa”, de titularidad del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, y sito en su término municipal, autorizada mediante el expediente INAGA 440101/44/2013/08454, modificada en el expediente INAGA 440101/44/2015/10531 y prorrogada por un año en el expediente INAGA 400101/44/2019/00203, para la extracción de recursos de la Sección C) Caliza Ornamental, de la explotación denominada “Torreta” Número 5.991, solicitado por D. Alejandro Artola Tena, con DNI \*\*\*\*4040Y. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2020/00474)..... 10378

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 153 “Águila y Malvacha”, perteneciente a la Comunidad de Bueno y Arguis y situado en el término municipal de Arguis (Huesca), para la sustitución de la tubería de abastecimiento de agua potable al núcleo de Arguis y promovido por el citado Ayuntamiento. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09672). ..... 10379

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 194 “Valle del río Veral” perteneciente a la Mancomunidad Forestal del Valle Ansó-Fago y situado en el término municipal de Ansó (Huesca), para la sustitución de los apoyos de la línea aérea existente de media tensión a 10 kV de alimentación al municipio de Ansó, promovido por Distribuidora Eléctrica del Valle de Ansó, S.L. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09542). ..... 10380

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 337 “Omprío de la Sierra Sarda y El Moro”, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Sigüenza y situado en su término municipal (Huesca), con motivo de la instalación de una línea subterránea de 25 kV para suministro eléctrico a una explotación ganadera y promovido por Grupo Premier Pigs, S.L. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2019/09999). ..... 10381

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 431 “Sarderas y Otros”, perteneciente al Ayuntamiento de Zaidín y situado en su término municipal (Huesca), con motivo de la reforma de la línea aérea de media tensión “Zaidín” a 25 kV, entre el apoyo número 95 (existente) y el CTI “FR13378”, promovido por Edistribución Redes Digitales, S.L.U. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09677). ..... 10382

csv: BOA20200430



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2020, del Director General de Tributos, por la que se habilita excepcionalmente la presentación de autoliquidaciones y documentación complementaria por medios electrónicos en los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.**

La situación de emergencia generada por la incidencia del coronavirus (COVID -19) obliga a adoptar determinadas medidas dirigidas a la prevención y la protección de la salud tanto del personal al servicio de la Administración Tributaria como de los contribuyentes, cuya adopción afecte lo menos posible a la prestación de los servicios públicos y al cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos.

Con ese objetivo, el Departamento de Hacienda y Administración Pública dictó la Orden HAP/235/2020, de 13 de marzo, y posteriormente la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, que sustituye y amplía la primera, adoptando una serie de medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación y el pago de determinados impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre ellas, la ampliación de los plazos para la presentación y el pago de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, cualquiera que sea el medio de presentación, o el mantenimiento de la posibilidad que tienen los contribuyentes de efectuar la presentación y el pago de dichos impuestos por medios telemáticos.

A tal efecto, el apartado 2 de la disposición final primera de la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón motivadas por la vigencia del estado de alarma, al objeto de minimizar, en la medida de lo posible, la asistencia presencial a las oficinas de la Administración Tributaria, habilita al Director General de Tributos para que, mediante Resolución, adopte las medidas oportunas, priorizando la presentación telemática, la atención telefónica y por medios electrónicos habilitados al objeto.

En este sentido, durante el periodo en que no sea posible la atención presencial, la utilización de la plataforma de presentación y pago telemático, así como la de las aplicaciones integradas en la misma, se convierte en la forma lógica y prioritaria de presentación y pago de los mencionados impuestos. No obstante, la concurrencia de circunstancias inaplazables en aquellos contribuyentes personas físicas que, sin poder contar con la asistencia de un profesional, tienen dificultades para el acceso o para la completa tramitación telemática en la plataforma YAFAR, aconsejan contemplar medidas temporales y excepcionales de flexibilización que permitan un medio alternativo más simple y accesible para cumplimentar el proceso de confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y de los documentos que deben acompañar a las mismas. Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Durante el periodo de duración del estado de alarma, prórrogas incluidas, en aquellos supuestos de imposibilidad o dificultad manifiesta del obligado tributario, persona física, para efectuar la presentación telemática, cuando la misma sea perentoria o urgente por motivo distinto al vencimiento del plazo establecido al efecto, y la competencia para la gestión tributaria esté atribuida a la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón o a las Subdirecciones Provinciales de Tributos de Huesca y Teruel, la Administración Tributaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto cuarto de esta Resolución, podrá considerar como medio adecuado para la completa presentación de la autoliquidación, así como de la documentación complementaria a que se refieren el apartado 2 del artículo 10 y el apartado 1 del artículo 11 de la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, la remisión de una copia escaneada de las mismas dirigida a la dirección de correo electrónico [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es), en las condiciones y supuestos que se establecen en esta Resolución.

En caso de que el acto sujeto a gravamen se documente en escritura pública, solo será posible esta forma de presentación cuando una copia electrónica de la misma se encuentre en poder de la Administración Tributaria por haber sido remitida por el notario autorizante en cumplimiento de las obligaciones formales establecidas reglamentariamente. Asimismo, en tal caso, el obligado tributario quedará eximido de la incorporación de dicha escritura pública a la documentación remitida por correo electrónico.



Segundo.— Mediante la presentación de copias escaneadas de la autoliquidación, en la que deberá figurar la validación mecánica de la entidad bancaria correspondiente, y de la documentación que deba acompañarse a la misma, en los supuestos y las vías contemplados en la presente Resolución, se considerarán cumplidos los requisitos para la obtención del justificante denominado “Diligencia de presentación” a que se refiere el artículo 13 de la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, que permite acreditar la tributación de los actos o negocios jurídicos a los que la misma se refiere.

En tal caso, la Administración Tributaria remitirá dicho documento en soporte informático a la dirección de correo electrónico que se indique en la solicitud o, en su defecto, a la dirección electrónica desde la que se remita dicha solicitud.

Tercero.— La tramitación de esta forma de presentación de las autoliquidaciones y de su documentación complementaria se realizará de forma centralizada, mediante solicitud previa acordada llamando al teléfono de información 976715209 o dirigida a la dirección de correo electrónico [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es), exponiendo las circunstancias del caso concreto y particular, siendo resueltas las solicitudes siguiendo el orden de entrada y conforme a las posibilidades de acceso a las bases de datos de la Dirección General de Tributos durante ese periodo.

Cuarto.— La recepción de copias escaneadas de las autoliquidaciones y de la documentación complementaria que deba acompañarlas, así como la posterior obtención de la correspondiente “Diligencia de presentación”, no exime a los obligados tributarios de la obligación de la presentación ulterior de toda la documentación original cuando les sea requerido por la Administración Tributaria durante el plazo de prescripción.

Quinto.— Quedan excluidos de la presentación por medios electrónicos regulada en esta Resolución, todas las personas obligadas legalmente a relacionarse electrónicamente con la Administración y los profesionales acreditados y autorizados como presentadores de impuestos ante la Dirección General de Tributos para la utilización, a tal efecto, de las aplicaciones de presentación telemática.

Sexto.— Las medidas contempladas en esta Resolución desplegarán sus efectos desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la fecha en que se reanude la normal atención presencial en las oficinas dependientes, orgánica o funcionalmente, de la Dirección General de Tributos.

Zaragoza, 22 de abril de 2020.

**El Director General de Tributos,  
FRANCISCO POZUELO ANTONI**



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ORDEN VMV/358/2020, de 10 de marzo, de corrección de errores de la Orden VMV/1678/2019, de 12 de diciembre, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) para el año 2019.**

Se ha advertido un error en la Orden VMV/1678/2019, de 12 de diciembre, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) para el año 2019, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 247, de 20 de diciembre, por haberse publicado los valores correspondientes al ISDT municipal y auxiliar sin haberse aplicado a la media ponderada de los índices parciales el proceso estadístico de tipificación, tal como se recoge en la metodología que se acompaña a la citada Orden.

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de los valores del ISDT municipal y auxiliar (anexos III y V) corregidos.

Zaragoza, 10 de marzo de 2020.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**



## ANEXO III

## Índice Sintético de Desarrollo Territorial Municipal.

Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
22001	Abiego	Somontano de Barbastro	100,190
22002	Abizanda	Sobrarbe	99,941
22003	Adahuesca	Somontano de Barbastro	101,196
22004	Agüero	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,760
22006	Aisa	La Jacetania	100,943
22007	Albalate de Cinca	Cinca Medio	100,600
22008	Albalatillo	Los Monegros	99,822
22009	Albelda	La Litera / La Llitera	100,720
22011	Albero Alto	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,284
22012	Albero Bajo	Los Monegros	100,311
22013	Alberuela de Tubo	Los Monegros	99,735
22014	Alcalá de Gurrea	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,100
22015	Alcalá del Obispo	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,741
22016	Alcampell	La Litera / La Llitera	99,970
22017	Alcolea de Cinca	Cinca Medio	100,932
22018	Alcubierre	Los Monegros	99,940
22019	Alerre	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,288
22020	Alfántega	Cinca Medio	100,165
22021	Almudévar	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,315
22022	Almunia de San Juan	Cinca Medio	100,931
22023	Almuniente	Los Monegros	100,128
22024	Alquézar	Somontano de Barbastro	101,186
22025	Altorricon	La Litera / La Llitera	100,661
22027	Angüés	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,917
22028	Ansó	La Jacetania	101,569
22029	Antillón	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,830
22032	Aragüés del Puerto	La Jacetania	100,500
22035	Arén	La Ribagorza	99,106
22036	Argavieso	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,826
22037	Arguis	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,604
22039	Ayerbe	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,587
22040	Azanuy-Alins	La Litera / La Llitera	99,707
22041	Azara	Somontano de Barbastro	100,123
22042	Azlor	Somontano de Barbastro	99,947
22043	Baélls	La Litera / La Llitera	99,505
22044	Bailo	La Jacetania	99,695
22045	Baldellou	La Litera / La Llitera	99,043
22046	Ballobar	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,306
22047	Banastás	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,172
22048	Barbastro	Somontano de Barbastro	102,691
22049	Barbués	Los Monegros	99,772
22050	Barbuñales	Somontano de Barbastro	99,694
22051	Bárcabo	Sobrarbe	99,870
22052	Belver de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,815
22053	Benabarre	La Ribagorza	100,181
22054	Benasque	La Ribagorza	102,818
22055	Berbegal	Somontano de Barbastro	100,088
22057	Bielsa	Sobrarbe	100,669
22058	Bierge	Somontano de Barbastro	101,026



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
22059	Biescas	Alto Gállego	100,736
22060	Binaced	Cinca Medio	101,056
22061	Binéfar	La Litera / La Llitera	102,396
22062	Bisaurri	La Ribagorza	99,761
22063	Biscarrués	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,773
22064	Blecuá y Torres	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,886
22066	Boltaña	Sobrarbe	100,546
22067	Bonansa	La Ribagorza	99,527
22068	Borau	La Jacetania	100,452
22069	Broto	Sobrarbe	100,439
22072	Caldearenas	Alto Gállego	99,292
22074	Campo	La Ribagorza	100,528
22075	Camporréls	La Litera / La Llitera	99,612
22076	Canal de Berdún	La Jacetania	100,315
22077	Candanos	Bajo Cinca / Baix Cinca	99,916
22078	Canfranc	La Jacetania	100,846
22079	Capdesaso	Los Monegros	100,216
22080	Capella	La Ribagorza	100,251
22081	Casbas de Huesca	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,167
22082	Castejón del Puente	Somontano de Barbastro	101,285
22083	Castejón de Monegros	Los Monegros	99,971
22084	Castejón de Sos	La Ribagorza	100,663
22085	Castelflorite	Los Monegros	99,633
22086	Castiello de Jaca	La Jacetania	101,616
22087	Castigaleu	La Ribagorza	99,860
22088	Castillazuelo	Somontano de Barbastro	100,130
22089	Castillonroy	La Litera / La Llitera	99,403
22090	Colungo	Somontano de Barbastro	100,328
22094	Chalamera	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,084
22095	Chía	La Ribagorza	100,198
22096	Chimillas	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,197
22099	Esplús	La Litera / La Llitera	100,103
22102	Estada	Somontano de Barbastro	99,885
22103	Estadilla	Somontano de Barbastro	100,255
22105	Estopiñán del Castillo	La Ribagorza	99,604
22106	Fago	La Jacetania	99,624
22107	Fanlo	Sobrarbe	100,218
22109	Fiscal	Sobrarbe	100,054
22110	Fonz	Cinca Medio	100,309
22111	Foradada del Toscar	La Ribagorza	99,444
22112	Fraga	Bajo Cinca / Baix Cinca	102,841
22113	Fueva, La	Sobrarbe	99,074
22114	Gistaín	Sobrarbe	100,515
22115	Grado, El	Somontano de Barbastro	100,107
22116	Grañén	Los Monegros	100,426
22117	Graus	La Ribagorza	100,934
22119	Gurrea de Gállego	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,395
22122	Hoz de Jaca	Alto Gállego	100,445
22124	Huerto	Los Monegros	99,938
22125	Huesca	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	104,269
22126	Ibica	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,627
22127	Igriés	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,353
22128	Ilche	Somontano de Barbastro	99,876
22129	Isábena	La Ribagorza	99,512



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
22130	Jaca	La Jacetania	101,770
22131	Jasa	La Jacetania	100,038
22133	Labuerda	Sobrarbe	100,580
22135	Laluenga	Somontano de Barbastro	99,875
22136	Lalueva	Los Monegros	100,127
22137	Lanaja	Los Monegros	99,902
22139	Laperdiguera	Somontano de Barbastro	100,013
22141	Lascellas-Ponzano	Somontano de Barbastro	100,390
22142	Lascuarre	La Ribagorza	99,967
22143	Laspaules	La Ribagorza	99,270
22144	Laspuña	Sobrarbe	100,208
22149	Loarre	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,980
22150	Loporzano	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,988
22151	Loscorrales	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,971
22155	Monesma y Cajigar	La Ribagorza	98,728
22156	Monflorite-Lascasas	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,927
22157	Montanuy	La Ribagorza	99,497
22158	Monzón	Cinca Medio	102,791
22160	Naval	Somontano de Barbastro	99,910
22162	Novales	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,364
22163	Nueno	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,094
22164	Olvana	Somontano de Barbastro	99,610
22165	Ontiñena	Bajo Cinca / Baix Cinca	99,769
22167	Osso de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,254
22168	Palo	Sobrarbe	99,780
22170	Panticosa	Alto Gállego	101,032
22172	Peñalba	Los Monegros	100,350
22173	Peñas de Riglos, Las	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,070
22174	Peralta de Alcofea	Somontano de Barbastro	99,985
22175	Peralta de Calasanz	La Litera / La Litera	99,420
22176	Peraltilla	Somontano de Barbastro	100,254
22177	Perarrúa	La Ribagorza	99,916
22178	Pertusa	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,097
22181	Piracés	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,640
22182	Plan	Sobrarbe	99,901
22184	Poleñino	Los Monegros	99,830
22186	Pozán de Vero	Somontano de Barbastro	100,583
22187	Puebla de Castro, La	La Ribagorza	100,096
22188	Puente de Montañana	La Ribagorza	99,394
22189	Puértolas	Sobrarbe	100,475
22190	Pueyo de Araguás, El	Sobrarbe	99,765
22193	Pueyo de Santa Cruz	Cinca Medio	100,220
22195	Quicena	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,068
22197	Robres	Los Monegros	100,029
22199	Sabiñánigo	Alto Gállego	100,219
22200	Sahún	La Ribagorza	101,159
22201	Salas Altas	Somontano de Barbastro	100,110
22202	Salas Bajas	Somontano de Barbastro	100,215
22203	Salillas	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,592
22204	Sallent de Gállego	Alto Gállego	100,894
22205	San Esteban de Litera	La Litera / La Litera	100,442
22206	Sangarrén	Los Monegros	100,023
22207	San Juan de Plan	Sobrarbe	101,006
22208	Santa Cilia	La Jacetania	100,847



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
22209	Santa Cruz de la Serós	La Jacetania	100,318
22212	Santaliestra y San Quílez	La Ribagorza	99,683
22213	Sariñena	Los Monegros	101,248
22214	Secastilla	La Ribagorza	100,265
22215	Seira	La Ribagorza	100,352
22217	Sena	Los Monegros	100,245
22218	Senés de Alcubierre	Los Monegros	99,705
22220	Sesa	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,630
22221	Sesué	La Ribagorza	100,737
22222	Siétamo	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,777
22223	Sopeira	La Ribagorza	99,274
22225	Tamarite de Litera	La Litera / La Llitera	101,724
22226	Tardienta	Los Monegros	100,486
22227	Tella-Sin	Sobrarbe	99,711
22228	Tierz	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,390
22229	Tolva	La Ribagorza	99,152
22230	Torla-Ordessa	Sobrarbe	101,007
22232	Torralba de Aragón	Los Monegros	99,634
22233	Torre la Ribera	La Ribagorza	99,423
22234	Torrente de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,556
22235	Torres de Alcanadre	Somontano de Barbastro	99,561
22236	Torres de Barbués	Los Monegros	99,630
22239	Tramaced	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,990
22242	Valfarta	Los Monegros	99,563
22243	Valle de Bardají	La Ribagorza	99,440
22244	Valle de Lierp	La Ribagorza	99,241
22245	Velilla de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,911
22246	Beranuy	La Ribagorza	99,005
22247	Viacamp y Litera	La Ribagorza	99,255
22248	Vicién	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,924
22249	Villanova	La Ribagorza	100,512
22250	Villanúa	La Jacetania	101,096
22251	Villanueva de Sigena	Los Monegros	100,238
22252	Yebra de Basa	Alto Gállego	100,159
22253	Yésero	Alto Gállego	100,051
22254	Zaidín	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,472
22901	Valle de Hecho	La Jacetania	100,838
22902	Puente la Reina de Jaca	La Jacetania	100,239
22903	San Miguel del Cinca	Cinca Medio	100,136
22904	Sotonera, La	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,991
22905	Lupiñén-Ortilla	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,102
22906	Santa María de Dulcis	Somontano de Barbastro	99,947
22907	Aínsa-Sobrarbe	Sobrarbe	100,791
22908	Hoz y Costean	Somontano de Barbastro	99,483
22909	Vencillón	La Litera / La Llitera	100,162
44001	Ababuj	Comunidad de Teruel	99,499
44002	Abejuela	Gúdar-Javalambre	98,675
44003	Aguatón	Comunidad de Teruel	99,133
44004	Aguaviva	Bajo Aragón	99,959
44005	Aguilar del Alfambra	Comunidad de Teruel	99,775
44006	Alacón	Andorra-Sierra de Arcos	99,453
44007	Alba	Comunidad de Teruel	100,303
44008	Albalate del Arzobispo	Bajo Martín	100,909
44009	Albarracín	Sierra de Albarracín	101,275



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
44010	Albentosa	Gúdar-Javalambre	100,311
44011	Alcaíne	Cuencas Mineras	99,013
44012	Alcalá de la Selva	Gúdar-Javalambre	100,267
44013	Alcañiz	Bajo Aragón	102,662
44014	Alcorisa	Bajo Aragón	101,220
44016	Alfambra	Comunidad de Teruel	99,924
44017	Aliaga	Cuencas Mineras	99,274
44018	Almohaja	Comunidad de Teruel	98,987
44019	Alobras	Comunidad de Teruel	98,861
44020	Alpeñés	Comunidad de Teruel	98,875
44021	Allepuz	Maestrazgo	99,685
44022	Alloza	Andorra-Sierra de Arcos	99,360
44023	Allueva	Jiloca	99,391
44024	Anadón	Cuencas Mineras	98,850
44025	Andorra	Andorra-Sierra de Arcos	101,512
44026	Arcos de las Salinas	Gúdar-Javalambre	99,564
44027	Arens de Lledó	Matarraña / Matarranya	99,666
44028	Argente	Comunidad de Teruel	99,278
44029	Ariño	Andorra-Sierra de Arcos	99,624
44031	Azaila	Bajo Martín	99,768
44032	Bádenas	Jiloca	99,216
44033	Báguena	Jiloca	99,899
44034	Bañón	Jiloca	99,763
44035	Barrachina	Jiloca	99,420
44036	Bea	Jiloca	99,579
44037	Beceite	Matarraña / Matarranya	100,385
44038	Belmonte de San José	Bajo Aragón	99,850
44039	Bello	Jiloca	99,612
44040	Berge	Bajo Aragón	99,818
44041	Bezas	Sierra de Albarracín	99,880
44042	Blancas	Jiloca	99,275
44043	Blesa	Cuencas Mineras	98,697
44044	Bordón	Maestrazgo	99,555
44045	Bronchales	Sierra de Albarracín	100,005
44046	Bueña	Jiloca	99,763
44047	Burbáguena	Jiloca	99,532
44048	Cabra de Mora	Gúdar-Javalambre	99,267
44049	Calaceite	Matarraña / Matarranya	100,466
44050	Calamocha	Jiloca	101,630
44051	Calanda	Bajo Aragón	101,413
44052	Calomarde	Sierra de Albarracín	98,560
44053	Camañas	Comunidad de Teruel	99,232
44054	Camarena de la Sierra	Gúdar-Javalambre	100,103
44055	Camarillas	Comunidad de Teruel	99,519
44056	Caminreal	Jiloca	100,234
44059	Cantavieja	Maestrazgo	100,658
44060	Cañada de Benatanduz	Maestrazgo	98,822
44061	Cañada de Verich, La	Bajo Aragón	99,529
44062	Cañada Vellida	Comunidad de Teruel	99,368
44063	Cañizar del Olivár	Cuencas Mineras	99,422
44064	Cascante del Río	Comunidad de Teruel	99,156
44065	Castejón de Tornos	Jiloca	98,858
44066	Castel de Cabra	Cuencas Mineras	99,046
44067	Castelnou	Bajo Martín	100,111



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
44068	Castelserás	Bajo Aragón	99,799
44070	Castellar, El	Gúdar-Javalambre	99,269
44071	Castellote	Maestrazgo	99,512
44074	Cedrillas	Comunidad de Teruel	100,384
44075	Celadas	Comunidad de Teruel	99,688
44076	Cella	Comunidad de Teruel	101,260
44077	Cerollera, La	Bajo Aragón	99,652
44080	Codoñera, La	Bajo Aragón	99,829
44082	Corbalán	Comunidad de Teruel	99,922
44084	Cortes de Aragón	Cuencas Mineras	99,177
44085	Cosa	Jiloca	98,768
44086	Cretas	Matarraña / Matarranya	99,961
44087	Crivillén	Andorra-Sierra de Arcos	98,954
44088	Cuba, La	Maestrazgo	99,548
44089	Cubla	Comunidad de Teruel	99,299
44090	Cucalón	Jiloca	99,297
44092	Cuervo, El	Comunidad de Teruel	99,005
44093	Cuevas de Almudén	Cuencas Mineras	99,208
44094	Cuevas Labradas	Comunidad de Teruel	99,218
44096	Ejulve	Andorra-Sierra de Arcos	99,188
44097	Escorihuela	Comunidad de Teruel	99,285
44099	Escucha	Cuencas Mineras	100,134
44100	Estercuel	Andorra-Sierra de Arcos	99,348
44101	Ferrerueta de Huerva	Jiloca	99,555
44102	Fonfría	Jiloca	98,715
44103	Formiche Alto	Gúdar-Javalambre	99,725
44105	Fórnoles	Matarraña / Matarranya	99,429
44106	Fortanete	Maestrazgo	99,477
44107	Foz-Calanda	Bajo Aragón	100,330
44108	Fresneda, La	Matarraña / Matarranya	100,001
44109	Frías de Albarracín	Sierra de Albarracín	98,626
44110	Fuenferrada	Cuencas Mineras	98,587
44111	Fuentes Calientes	Comunidad de Teruel	98,954
44112	Fuentes Claras	Jiloca	100,231
44113	Fuentes de Rubielos	Gúdar-Javalambre	99,902
44114	Fuentespalda	Matarraña / Matarranya	99,861
44115	Galve	Comunidad de Teruel	99,936
44116	Gargallo	Andorra-Sierra de Arcos	99,616
44117	Gea de Albarracín	Sierra de Albarracín	100,235
44118	Ginebrosa, La	Bajo Aragón	99,810
44119	Griegos	Sierra de Albarracín	99,324
44120	Guadalaviar	Sierra de Albarracín	99,856
44121	Gúdar	Gúdar-Javalambre	99,910
44122	Híjar	Bajo Martín	100,797
44123	Hinojosa de Jarque	Cuencas Mineras	99,137
44124	Hoz de la Vieja, La	Cuencas Mineras	99,485
44125	Huesa del Común	Cuencas Mineras	98,755
44126	Iglesuela del Cid, La	Maestrazgo	99,257
44127	Jabaloyas	Sierra de Albarracín	98,984
44128	Jarque de la Val	Cuencas Mineras	99,121
44129	Jatiel	Bajo Martín	99,761
44130	Jorcas	Comunidad de Teruel	99,188
44131	Josa	Cuencas Mineras	98,638
44132	Lagueruela	Jiloca	99,280



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
44133	Lanzuela	Jiloca	99,682
44135	Libros	Comunidad de Teruel	98,723
44136	Lidón	Comunidad de Teruel	99,189
44137	Linares de Mora	Gúdar-Javalambre	99,113
44138	Loscos	Jiloca	98,437
44141	Lledó	Matarraña / Matarranya	99,733
44142	Maicas	Cuencas Mineras	98,516
44143	Manzanera	Gúdar-Javalambre	100,004
44144	Martín del Río	Cuencas Mineras	100,015
44145	Mas de las Matas	Bajo Aragón	100,209
44146	Mata de los Olmos, La	Bajo Aragón	99,413
44147	Mazaleón	Matarraña / Matarranya	99,887
44148	Mezquita de Jarque	Cuencas Mineras	99,419
44149	Mirambel	Maestrazgo	99,512
44150	Miravete de la Sierra	Maestrazgo	99,412
44151	Molinos	Maestrazgo	99,609
44152	Monforte de Moyuela	Jiloca	98,836
44153	Monreal del Campo	Jiloca	101,554
44154	Monroyo	Matarraña / Matarranya	100,036
44155	Montalbán	Cuencas Mineras	100,348
44156	Monteagudo del Castillo	Comunidad de Teruel	99,345
44157	Monterde de Albarracín	Sierra de Albarracín	98,794
44158	Mora de Rubielos	Gúdar-Javalambre	101,035
44159	Moscardón	Sierra de Albarracín	99,300
44160	Mosqueruela	Gúdar-Javalambre	99,636
44161	Muniesa	Cuencas Mineras	100,135
44163	Noguera de Albarracín	Sierra de Albarracín	99,521
44164	Nogueras	Jiloca	98,829
44165	Nogueruelas	Gúdar-Javalambre	99,455
44167	Obón	Cuencas Mineras	98,926
44168	Odón	Jiloca	98,983
44169	Ojos Negros	Jiloca	99,468
44171	Olba	Gúdar-Javalambre	98,881
44172	Oliete	Andorra-Sierra de Arcos	99,373
44173	Olmos, Los	Bajo Aragón	99,364
44174	Orihuela del Tremedal	Sierra de Albarracín	99,633
44175	Orrios	Comunidad de Teruel	99,281
44176	Palomar de Arroyos	Cuencas Mineras	99,671
44177	Pancrudo	Comunidad de Teruel	98,975
44178	Parras de Castellote, Las	Bajo Aragón	98,771
44179	Peñarroya de Tastavins	Matarraña / Matarranya	99,813
44180	Peracense	Jiloca	98,990
44181	Peralejos	Comunidad de Teruel	99,381
44182	Perales del Alfambra	Comunidad de Teruel	99,591
44183	Pitarque	Maestrazgo	98,558
44184	Plou	Cuencas Mineras	99,073
44185	Pobo, El	Comunidad de Teruel	99,443
44187	Portellada, La	Matarraña / Matarranya	100,019
44189	Pozondón	Sierra de Albarracín	99,343
44190	Pozuel del Campo	Jiloca	98,798
44191	Puebla de Híjar, La	Bajo Martín	100,269
44192	Puebla de Valverde, La	Gúdar-Javalambre	100,436
44193	Puertomingalvo	Gúdar-Javalambre	99,816
44194	Ráfales	Matarraña / Matarranya	99,645



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
44195	Rillo	Comunidad de Teruel	98,792
44196	Riodeva	Comunidad de Teruel	99,032
44197	Ródenas	Sierra de Albarracín	99,655
44198	Royuela	Sierra de Albarracín	99,519
44199	Rubiales	Sierra de Albarracín	99,296
44200	Rubielos de la Cérica	Jiloca	98,512
44201	Rubielos de Mora	Gúdar-Javalambre	100,375
44203	Salcedillo	Cuencas Mineras	99,814
44204	Saldón	Sierra de Albarracín	98,740
44205	Samper de Calanda	Bajo Martín	99,876
44206	San Agustín	Gúdar-Javalambre	99,433
44207	San Martín del Río	Jiloca	99,613
44208	Santa Cruz de Nogueras	Jiloca	98,932
44209	Santa Eulalia	Comunidad de Teruel	100,500
44210	Sarrión	Gúdar-Javalambre	100,766
44211	Segura de los Baños	Cuencas Mineras	98,663
44212	Seno	Bajo Aragón	98,663
44213	Singra	Jiloca	99,572
44215	Terriente	Sierra de Albarracín	98,842
44216	Teruel	Comunidad de Teruel	103,597
44217	Toril y Masegoso	Sierra de Albarracín	98,566
44218	Tormón	Comunidad de Teruel	98,930
44219	Tornos	Jiloca	99,872
44220	Torralba de los Sisonos	Jiloca	99,591
44221	Torrecilla de Alcañiz	Bajo Aragón	100,521
44222	Torrecilla del Rebollar	Jiloca	99,178
44223	Torre de Arcas	Matarraña / Matarranya	99,422
44224	Torre de las Arcas	Cuencas Mineras	98,922
44225	Torre del Compte	Matarraña / Matarranya	100,097
44226	Torrelacárcel	Comunidad de Teruel	99,854
44227	Torre los Negros	Jiloca	98,859
44228	Torremocha de Jiloca	Comunidad de Teruel	100,071
44229	Torres de Albarracín	Sierra de Albarracín	99,824
44230	Torreveilla	Bajo Aragón	100,056
44231	Torrijas	Gúdar-Javalambre	99,850
44232	Torrijo del Campo	Jiloca	100,089
44234	Tramacastiel	Comunidad de Teruel	98,742
44235	Tramacastilla	Sierra de Albarracín	99,717
44236	Tronchón	Maestrazgo	98,829
44237	Urrea de Gaén	Bajo Martín	100,397
44238	Utrillas	Cuencas Mineras	101,067
44239	Valacloche	Comunidad de Teruel	99,412
44240	Valbona	Gúdar-Javalambre	99,887
44241	Valdealgorfa	Bajo Aragón	99,910
44243	Valdecuencia	Sierra de Albarracín	99,396
44244	Valdelinares	Gúdar-Javalambre	99,887
44245	Valdeltormo	Matarraña / Matarranya	99,710
44246	Valderobres	Matarraña / Matarranya	101,653
44247	Valjunquera	Matarraña / Matarranya	99,668
44249	Vallecillo, El	Sierra de Albarracín	98,628
44250	Veguillas de la Sierra	Comunidad de Teruel	99,115
44251	Villafranca del Campo	Jiloca	99,877
44252	Villahermosa del Campo	Jiloca	99,689
44256	Villanueva del Rebollar de la Sierra	Cuencas Mineras	99,400



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
44257	Villar del Cobo	Sierra de Albarracín	99,263
44258	Villar del Salz	Jiloca	98,707
44260	Villarluengo	Maestrazgo	99,203
44261	Villarquemado	Comunidad de Teruel	100,327
44262	Villarroya de los Pinares	Maestrazgo	99,602
44263	Villastar	Comunidad de Teruel	100,456
44264	Villel	Comunidad de Teruel	100,455
44265	Vinaceite	Bajo Martín	99,351
44266	Visiedo	Comunidad de Teruel	99,458
44267	Vivel del Río Martín	Cuencas Mineras	99,397
44268	Zoma, La	Cuencas Mineras	98,639
50001	Abanto	Comunidad de Calatayud	98,626
50002	Acered	Campo de Daroca	99,054
50003	Agón	Campo de Borja	100,275
50004	Aguarón	Campo de Cariñena	100,795
50005	Aguilón	Campo de Cariñena	98,943
50006	Ainzón	Campo de Borja	100,982
50007	Aladrén	Campo de Cariñena	99,456
50008	Alagón	Ribera Alta del Ebro	102,774
50009	Alarba	Comunidad de Calatayud	99,005
50010	Alberite de San Juan	Campo de Borja	100,103
50011	Albeta	Campo de Borja	100,567
50012	Alborge	Ribera Baja del Ebro	100,031
50013	Alcalá de Ebro	Ribera Alta del Ebro	100,725
50014	Alcalá de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	99,374
50015	Alconchel de Ariza	Comunidad de Calatayud	99,468
50016	Aldehuela de Liestos	Campo de Daroca	98,556
50017	Alfajarín	Central	101,871
50018	Alfamén	Campo de Cariñena	100,741
50019	Alforque	Ribera Baja del Ebro	99,573
50020	Alhama de Aragón	Comunidad de Calatayud	100,759
50021	Almochuel	Campo de Belchite	99,329
50022	Almolda, La	Los Monegros	100,221
50023	Almonacid de la Cuba	Campo de Belchite	99,529
50024	Almonacid de la Sierra	Valdejalón	100,321
50025	Almunia de Doña Godina, La	Valdejalón	102,780
50026	Alpartir	Valdejalón	100,702
50027	Ambel	Campo de Borja	100,028
50028	Anento	Campo de Daroca	99,438
50029	Aniñón	Comunidad de Calatayud	100,329
50030	Añón de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,157
50031	Aranda de Moncayo	Aranda	99,584
50032	Arándiga	Comunidad de Calatayud	99,647
50033	Ardisa	Cinco Villas	99,491
50034	Ariza	Comunidad de Calatayud	100,565
50035	Artieda	La Jacetania	99,456
50036	Asín	Cinco Villas	98,834
50037	Atea	Campo de Daroca	98,913
50038	Ateca	Comunidad de Calatayud	101,369
50039	Azuara	Campo de Belchite	99,554
50040	Badules	Campo de Daroca	99,517
50041	Bagüés	Cinco Villas	99,356
50042	Balconchán	Campo de Daroca	99,644
50043	Bárboles	Ribera Alta del Ebro	100,026



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
50044	Bardallur	Valdejalón	99,979
50045	Belchite	Campo de Belchite	100,777
50046	Belmonte de Gracián	Comunidad de Calatayud	100,126
50047	Berdejo	Comunidad de Calatayud	98,807
50048	Berruoco	Campo de Daroca	99,310
50050	Bijuesca	Comunidad de Calatayud	98,625
50051	Biota	Cinco Villas	99,985
50052	Bisimbre	Campo de Borja	100,144
50053	Boquiñeni	Ribera Alta del Ebro	100,928
50054	Bordalba	Comunidad de Calatayud	98,879
50055	Borja	Campo de Borja	101,472
50056	Botorríta	Central	100,821
50057	Brea de Aragón	Aranda	101,070
50058	Bubierca	Comunidad de Calatayud	99,690
50059	Bujaraloz	Los Monegros	101,029
50060	Bulbuenta	Campo de Borja	100,280
50061	Bureta	Campo de Borja	99,953
50062	Burgo de Ebro, El	Central	101,912
50063	Buste, El	Tarazona y el Moncayo	99,811
50064	Cabañas de Ebro	Ribera Alta del Ebro	100,962
50065	Cabolafuente	Comunidad de Calatayud	98,997
50066	Cadrete	Central	102,386
50067	Calatayud	Comunidad de Calatayud	102,794
50068	Calatorao	Valdejalón	101,719
50069	Calcena	Aranda	99,034
50070	Calmarza	Comunidad de Calatayud	98,920
50071	Campillo de Aragón	Comunidad de Calatayud	99,082
50072	Carenas	Comunidad de Calatayud	99,587
50073	Cariñena	Campo de Cariñena	102,292
50074	Caspe	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	102,155
50075	Castejón de Alarba	Comunidad de Calatayud	98,748
50076	Castejón de las Armas	Comunidad de Calatayud	99,820
50077	Castejón de Valdejasa	Cinco Villas	99,189
50078	Castiliscar	Cinco Villas	99,595
50079	Cervera de la Cañada	Comunidad de Calatayud	99,852
50080	Cerveruela	Campo de Daroca	99,580
50081	Cetina	Comunidad de Calatayud	100,197
50082	Cimballa	Comunidad de Calatayud	98,644
50083	Cinco Olivas	Ribera Baja del Ebro	100,053
50084	Clarés de Ribota	Comunidad de Calatayud	99,154
50085	Codo	Campo de Belchite	99,922
50086	Codos	Comunidad de Calatayud	99,701
50087	Contamina	Comunidad de Calatayud	100,025
50088	Cosuenda	Campo de Cariñena	100,092
50089	Cuarte de Huerva	Central	103,726
50090	Cubel	Campo de Daroca	99,252
50091	Cuerlas, Las	Campo de Daroca	99,022
50092	Chiprana	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	101,142
50093	Chodes	Valdejalón	100,003
50094	Daroca	Campo de Daroca	101,662
50095	Ejea de los Caballeros	Cinco Villas	102,012
50096	Embid de Ariza	Comunidad de Calatayud	99,119
50098	Encinacorba	Campo de Cariñena	99,708
50099	Épila	Valdejalón	101,693



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
50100	Erla	Cinco Villas	100,232
50101	Escatrón	Ribera Baja del Ebro	100,144
50102	Fabara	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	99,959
50104	Farlete	Los Monegros	99,608
50105	Fayón	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	100,173
50106	Fayos, Los	Tarazona y el Moncayo	99,633
50107	Figueruelas	Ribera Alta del Ebro	102,682
50108	Fombuena	Campo de Daroca	99,265
50109	Frago, El	Cinco Villas	99,208
50110	Frasno, El	Comunidad de Calatayud	100,079
50111	Fréscano	Campo de Borja	100,179
50113	Fuendejalón	Campo de Borja	100,324
50114	Fuendetodos	Campo de Belchite	99,400
50115	Fuentes de Ebro	Central	101,880
50116	Fuentes de Jiloca	Comunidad de Calatayud	99,641
50117	Gallocanta	Campo de Daroca	99,726
50118	Gallur	Ribera Alta del Ebro	101,647
50119	Gelsa	Ribera Baja del Ebro	100,190
50120	Godojos	Comunidad de Calatayud	99,405
50121	Gotor	Aranda	100,526
50122	Grisel	Tarazona y el Moncayo	100,063
50123	Grisén	Ribera Alta del Ebro	101,178
50124	Herrera de los Navarros	Campo de Daroca	100,143
50125	Ibdes	Comunidad de Calatayud	99,277
50126	Illueca	Aranda	100,950
50128	Isuerre	Cinco Villas	99,262
50129	Jaraba	Comunidad de Calatayud	100,000
50130	Jarque	Aranda	100,449
50131	Jaulín	Central	99,677
50132	Joyosa, La	Ribera Alta del Ebro	101,460
50133	Lagata	Campo de Belchite	99,251
50134	Langa del Castillo	Campo de Daroca	99,404
50135	Layana	Cinco Villas	99,834
50136	Lécera	Campo de Belchite	99,774
50137	Leciñena	Los Monegros	100,337
50138	Lechón	Campo de Daroca	100,168
50139	Letux	Campo de Belchite	99,612
50140	Litago	Tarazona y el Moncayo	99,400
50141	Lituénigo	Tarazona y el Moncayo	99,863
50142	Lobera de Onsella	Cinco Villas	98,876
50143	Longares	Campo de Cariñena	100,599
50144	Longás	Cinco Villas	99,286
50146	Lucena de Jalón	Valdejalón	101,137
50147	Luceni	Ribera Alta del Ebro	100,728
50148	Luesia	Cinco Villas	100,045
50149	Luesma	Campo de Daroca	98,822
50150	Lumpiaque	Valdejalón	100,413
50151	Luna	Cinco Villas	100,022
50152	Maella	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	100,786
50153	Magallón	Campo de Borja	100,530
50154	Mainar	Campo de Daroca	100,251
50155	Malanquilla	Comunidad de Calatayud	99,175
50156	Maleján	Campo de Borja	100,706
50157	Malón	Tarazona y el Moncayo	100,052



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
50159	Maluenda	Comunidad de Calatayud	100,908
50160	Mallén	Campo de Borja	101,551
50161	Manchones	Campo de Daroca	99,303
50162	Mara	Comunidad de Calatayud	100,313
50163	María de Huerva	Central	102,741
50164	Mediana de Aragón	Central	99,902
50165	Mequinenza	Bajo Cinca / Baix Cinca	101,644
50166	Mesones de Isuela	Aranda	99,494
50167	Mezalocha	Campo de Cariñena	99,766
50168	Mianos	La Jacetania	99,338
50169	Miedes de Aragón	Comunidad de Calatayud	99,837
50170	Monegrillo	Los Monegros	100,261
50171	Moneva	Campo de Belchite	98,321
50172	Monreal de Ariza	Comunidad de Calatayud	100,106
50173	Monterde	Comunidad de Calatayud	98,493
50174	Montón	Comunidad de Calatayud	99,205
50175	Morata de Jalón	Valdejalón	100,416
50176	Morata de Jiloca	Comunidad de Calatayud	99,584
50177	Morés	Comunidad de Calatayud	100,064
50178	Moros	Comunidad de Calatayud	99,503
50179	Moyuela	Campo de Belchite	99,128
50180	Mozota	Central	100,389
50181	Muel	Campo de Cariñena	100,937
50182	Muela, La	Valdejalón	102,080
50183	Munébrega	Comunidad de Calatayud	99,966
50184	Murero	Campo de Daroca	99,973
50185	Murillo de Gállego	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,157
50186	Navardún	Cinco Villas	99,007
50187	Nigüella	Comunidad de Calatayud	99,084
50188	Nombrevilla	Campo de Daroca	99,412
50189	Nonaspe	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragón-Casp	99,676
50190	Novallas	Tarazona y el Moncayo	100,415
50191	Novillas	Campo de Borja	100,509
50192	Nuévalos	Comunidad de Calatayud	100,137
50193	Nuez de Ebro	Central	101,396
50194	Olvés	Comunidad de Calatayud	99,463
50195	Orcajo	Campo de Daroca	99,673
50196	Orera	Comunidad de Calatayud	99,454
50197	Orés	Cinco Villas	99,412
50198	Oseja	Aranda	99,194
50199	Osera de Ebro	Central	100,732
50200	Paniza	Campo de Cariñena	100,528
50201	Paracuellos de Jiloca	Comunidad de Calatayud	101,281
50202	Paracuellos de la Ribera	Comunidad de Calatayud	99,743
50203	Pastriz	Central	101,500
50204	Pedrola	Ribera Alta del Ebro	101,891
50205	Pedrosas, Las	Cinco Villas	99,356
50206	Perdiguera	Los Monegros	100,349
50207	Piedratjada	Cinco Villas	99,102
50208	Pina de Ebro	Ribera Baja del Ebro	101,421
50209	Pinseque	Ribera Alta del Ebro	101,914
50210	Pintanos, Los	Cinco Villas	99,070
50211	Plasencia de Jalón	Valdejalón	99,948
50212	Pleitas	Ribera Alta del Ebro	99,715



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
50213	Plenas	Campo de Belchite	98,745
50214	Pomer	Aranda	99,298
50215	Pozuel de Ariza	Comunidad de Calatayud	99,508
50216	Pozuelo de Aragón	Campo de Borja	99,991
50217	Pradilla de Ebro	Ribera Alta del Ebro	100,368
50218	Puebla de Albortón	Campo de Belchite	99,347
50219	Puebla de Alfindén, La	Central	102,843
50220	Puendeluna	Cinco Villas	99,313
50221	Purujosa	Aranda	99,097
50222	Quinto	Ribera Baja del Ebro	100,953
50223	Remolinos	Ribera Alta del Ebro	100,535
50224	Retascón	Campo de Daroca	99,252
50225	Ricla	Valdejalón	101,409
50227	Romanos	Campo de Daroca	100,150
50228	Rueda de Jalón	Valdejalón	100,223
50229	Ruesca	Comunidad de Calatayud	99,514
50230	Sádaba	Cinco Villas	100,494
50231	Salillas de Jalón	Valdejalón	100,902
50232	Salvatierra de Esca	La Jacetania	100,081
50233	Samper del Salz	Campo de Belchite	99,374
50234	San Martín de la Virgen de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,026
50235	San Mateo de Gállego	Central	101,847
50236	Santa Cruz de Grío	Valdejalón	99,547
50237	Santa Cruz de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,252
50238	Santa Eulalia de Gállego	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,702
50239	Santed	Campo de Daroca	99,275
50240	Sástago	Ribera Baja del Ebro	100,585
50241	Sabiñán	Comunidad de Calatayud	100,440
50242	Sediles	Comunidad de Calatayud	99,768
50243	Sestrica	Aranda	99,862
50244	Sierra de Luna	Cinco Villas	99,675
50245	Sigüés	La Jacetania	99,464
50246	Sisamón	Comunidad de Calatayud	98,513
50247	Sobradiel	Ribera Alta del Ebro	101,671
50248	Sos del Rey Católico	Cinco Villas	100,323
50249	Tabuena	Campo de Borja	99,406
50250	Talamantes	Campo de Borja	99,636
50251	Tarazona	Tarazona y el Moncayo	101,785
50252	Tauste	Cinco Villas	101,675
50253	Terrer	Comunidad de Calatayud	100,351
50254	Tierga	Aranda	99,467
50255	Tobed	Comunidad de Calatayud	99,692
50256	Torraiba de los Frailes	Campo de Daroca	98,831
50257	Torraiba de Ribota	Comunidad de Calatayud	99,832
50258	Torralbilla	Campo de Daroca	99,608
50259	Torrehermosa	Comunidad de Calatayud	99,576
50260	Torrelapaja	Comunidad de Calatayud	98,538
50261	Torrellas	Tarazona y el Moncayo	100,409
50262	Torres de Berrellén	Ribera Alta del Ebro	101,181
50263	Torrijo de la Cañada	Comunidad de Calatayud	98,950
50264	Tosos	Campo de Cariñena	99,284
50265	Trasmoz	Tarazona y el Moncayo	99,974
50266	Trasobares	Aranda	98,609
50267	Uncastillo	Cinco Villas	99,945



Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
50268	Undués de Lerda	Cinco Villas	99,570
50269	Urrea de Jalón	Valdejalón	100,170
50270	Urriés	Cinco Villas	99,373
50271	Used	Campo de Daroca	99,656
50272	Utebo	Central	104,126
50273	Valdehorna	Campo de Daroca	99,106
50274	Val de San Martín	Campo de Daroca	98,732
50275	Valmadrid	Campo de Belchite	99,052
50276	Valpalmas	Cinco Villas	99,201
50277	Valtorres	Comunidad de Calatayud	100,115
50278	Velilla de Ebro	Ribera Baja del Ebro	99,797
50279	Velilla de Jiloca	Comunidad de Calatayud	99,548
50280	Vera de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,075
50281	Vierlas	Tarazona y el Moncayo	99,687
50282	Vilueña, La	Comunidad de Calatayud	99,715
50283	Villadoz	Campo de Daroca	100,326
50284	Villafeliche	Comunidad de Calatayud	99,313
50285	Villafranca de Ebro	Central	100,803
50286	Villalba de Perejil	Comunidad de Calatayud	99,830
50287	Villalengua	Comunidad de Calatayud	99,744
50288	Villanueva de Gállego	Central	102,701
50289	Villanueva de Jiloca	Campo de Daroca	99,385
50290	Villanueva de Huerva	Campo de Cariñena	99,592
50291	Villar de los Navarros	Campo de Daroca	99,016
50292	Villarreal de Huerva	Campo de Daroca	100,428
50293	Villarroya de la Sierra	Comunidad de Calatayud	100,440
50294	Villarroya del Campo	Campo de Daroca	99,269
50295	Vistabella	Campo de Cariñena	99,508
50296	Zaida, La	Ribera Baja del Ebro	99,899
50297	Zaragoza	Central	112,480
50298	Zuera	Central	102,415
50901	Biel	Cinco Villas	99,310
50902	Marracos	Cinco Villas	99,459
50903	Villamayor de Gállego	Central	101,835


**Municipios ordenados por el valor del ISDT (de mayor a menor)**

Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
1	50297	Zaragoza	Central	112,480
2	22125	Huesca	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	104,269
3	50272	Utebo	Central	104,126
4	50089	Cuarte de Huerva	Central	103,726
5	44216	Teruel	Comunidad de Teruel	103,597
6	50219	Puebla de Alfindén, La	Central	102,843
7	22112	Fraga	Bajo Cinca / Baix Cinca	102,841
8	22054	Benasque	La Ribagorza	102,818
9	50067	Calatayud	Comunidad de Calatayud	102,794
10	22158	Monzón	Cinca Medio	102,791
11	50025	Almunia de Doña Godina, La	Valdejalón	102,780
12	50008	Alagón	Ribera Alta del Ebro	102,774
13	50163	María de Huerva	Central	102,741
14	50288	Villanueva de Gállego	Central	102,701
15	22048	Barbastro	Somontano de Barbastro	102,691
16	50107	Figueruelas	Ribera Alta del Ebro	102,682
17	44013	Alcañiz	Bajo Aragón	102,662
18	50298	Zuera	Central	102,415
19	22061	Binéfar	La Litera / La Llitera	102,396
20	50066	Cadrete	Central	102,386
21	50073	Cariñena	Campo de Cariñena	102,292
22	50074	Caspe	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	102,155
23	50182	Muela, La	Valdejalón	102,080
24	50095	Ejea de los Caballeros	Cinco Villas	102,012
25	50209	Pinseque	Ribera Alta del Ebro	101,914
26	50062	Burgo de Ebro, El	Central	101,912
27	50204	Pedrola	Ribera Alta del Ebro	101,891
28	50115	Fuentes de Ebro	Central	101,880
29	50017	Alfajarín	Central	101,871
30	50235	San Mateo de Gállego	Central	101,847
31	50903	Villamayor de Gállego	Central	101,835
32	50251	Tarazona	Tarazona y el Moncayo	101,785
33	22130	Jaca	La Jacetania	101,770
34	22225	Tamarite de Litera	La Litera / La Llitera	101,724
35	50068	Calatorao	Valdejalón	101,719
36	50099	Épila	Valdejalón	101,693
37	50252	Tauste	Cinco Villas	101,675
38	50247	Sobradiel	Ribera Alta del Ebro	101,671
39	50094	Daroca	Campo de Daroca	101,662
40	44246	Valderrobres	Matarraña / Matarranya	101,653
41	50118	Gallur	Ribera Alta del Ebro	101,647
42	50165	Mequinzena	Bajo Cinca / Baix Cinca	101,644
43	44050	Calamocha	Jiloca	101,630
44	22086	Castiello de Jaca	La Jacetania	101,616
45	22028	Ansó	La Jacetania	101,569
46	44153	Monreal del Campo	Jiloca	101,554
47	50160	Mallén	Campo de Borja	101,551
48	44025	Andorra	Andorra-Sierra de Arcos	101,512
49	50203	Pastriz	Central	101,500



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
50	50055	Borja	Campo de Borja	101,472
51	50132	Joyosa, La	Ribera Alta del Ebro	101,460
52	50208	Pina de Ebro	Ribera Baja del Ebro	101,421
53	44051	Calanda	Bajo Aragón	101,413
54	50225	Ricla	Valdejalón	101,409
55	50193	Nuez de Ebro	Central	101,396
56	22228	Tierz	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,390
57	50038	Ateca	Comunidad de Calatayud	101,369
58	22127	Igriés	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,353
59	22021	Almudévar	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,315
60	22019	Alerre	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,288
61	22082	Castejón del Puente	Somontano de Barbastro	101,285
62	50201	Paracuellos de Jiloca	Comunidad de Calatayud	101,281
63	44009	Albarracín	Sierra de Albarracín	101,275
64	44076	Cella	Comunidad de Teruel	101,260
65	22213	Sariñena	Los Monegros	101,248
66	44014	Alcorisa	Bajo Aragón	101,220
67	22096	Chimillas	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,197
68	22003	Adahuesca	Somontano de Barbastro	101,196
69	22024	Alquézar	Somontano de Barbastro	101,186
70	50262	Torres de Berrellén	Ribera Alta del Ebro	101,181
71	50123	Grisén	Ribera Alta del Ebro	101,178
72	22047	Banastás	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,172
73	22200	Sahún	La Ribagorza	101,159
74	50092	Chiprana	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	101,142
75	50146	Lucena de Jalón	Valdejalón	101,137
76	22250	Villanúa	La Jacetania	101,096
77	22163	Nueno	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,094
78	50057	Brea de Aragón	Aranda	101,070
79	22195	Quicena	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	101,068
80	44238	Utrillas	Cuencas Mineras	101,067
81	22060	Binaced	Cinca Medio	101,056
82	44158	Mora de Rubielos	Gúdar-Javalambre	101,035
83	22170	Panticosa	Alto Gállego	101,032
84	50059	Bujaraloz	Los Monegros	101,029
85	22058	Bierge	Somontano de Barbastro	101,026
86	22230	Torla-Ordessa	Sobrarbe	101,007
87	22207	San Juan de Plan	Sobrarbe	101,006
88	50006	Ainzón	Campo de Borja	100,982
89	50064	Cabañas de Ebro	Ribera Alta del Ebro	100,962
90	50222	Quinto	Ribera Baja del Ebro	100,953
91	50126	Illueca	Aranda	100,950
92	22006	Aisa	La Jacetania	100,943
93	50181	Muel	Campo de Cariñena	100,937
94	22117	Graus	La Ribagorza	100,934
95	22017	Alcolea de Cinca	Cinca Medio	100,932
96	22022	Almunia de San Juan	Cinca Medio	100,931
97	50053	Boquiñeni	Ribera Alta del Ebro	100,928
98	22156	Monflorite-Lascasas	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,927
99	22245	Velilla de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,911
100	44008	Albalate del Arzobispo	Bajo Martín	100,909
101	50159	Maluenda	Comunidad de Calatayud	100,908
102	50231	Salillas de Jalón	Valdejalón	100,902



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
103	22204	Sallent de Gállego	Alto Gállego	100,894
104	22208	Santa Cilia	La Jacetania	100,847
105	22078	Canfranc	La Jacetania	100,846
106	22901	Valle de Hecho	La Jacetania	100,838
107	50056	Botorríta	Central	100,821
108	22052	Belver de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,815
109	50285	Villafranca de Ebro	Central	100,803
110	44122	Hijar	Bajo Martín	100,797
111	50004	Aguarón	Campo de Cariñena	100,795
112	22907	Aínsa-Sobrarbe	Sobrarbe	100,791
113	50152	Maella	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragón-Casp	100,786
114	22222	Siétamo	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,777
115	50045	Belchite	Campo de Belchite	100,777
116	44210	Sarrión	Gúdar-Javalambre	100,766
117	50020	Alhama de Aragón	Comunidad de Calatayud	100,759
118	50018	Alfamén	Campo de Cariñena	100,741
119	22221	Sesué	La Ribagorza	100,737
120	22059	Biescas	Alto Gállego	100,736
121	50199	Osera de Ebro	Central	100,732
122	50147	Luceni	Ribera Alta del Ebro	100,728
123	50013	Alcalá de Ebro	Ribera Alta del Ebro	100,725
124	22009	Albelda	La Litera / La Llitera	100,720
125	50156	Maleján	Campo de Borja	100,706
126	50026	Alpartir	Valdejalón	100,702
127	22057	Bielsa	Sobrarbe	100,669
128	22084	Castejón de Sos	La Ribagorza	100,663
129	22025	Altorricón	La Litera / La Llitera	100,661
130	44059	Cantavieja	Maestrazgo	100,658
131	22037	Arguis	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,604
132	22007	Albalate de Cinca	Cinca Medio	100,600
133	50143	Longares	Campo de Cariñena	100,599
134	22039	Ayerbe	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,587
135	50240	Sástago	Ribera Baja del Ebro	100,585
136	22186	Pozán de Vero	Somontano de Barbastro	100,583
137	22133	Labuerda	Sobrarbe	100,580
138	50011	Albeta	Campo de Borja	100,567
139	50034	Ariza	Comunidad de Calatayud	100,565
140	22234	Torrente de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,556
141	22066	Boltaña	Sobrarbe	100,546
142	50223	Remolinos	Ribera Alta del Ebro	100,535
143	50153	Magallón	Campo de Borja	100,530
144	22074	Campo	La Ribagorza	100,528
145	50200	Paniza	Campo de Cariñena	100,528
146	50121	Gotor	Aranda	100,526
147	44221	Torreçilla de Alcañiz	Bajo Aragón	100,521
148	22114	Gistaín	Sobrarbe	100,515
149	22249	Villanova	La Ribagorza	100,512
150	50191	Novillas	Campo de Borja	100,509
151	44209	Santa Eulalia	Comunidad de Teruel	100,500
152	22032	Aragüés del Puerto	La Jacetania	100,500
153	50230	Sádaba	Cinco Villas	100,494
154	22226	Tardienta	Los Monegros	100,486
155	22189	Puértolas	Sobrarbe	100,475



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
156	22254	Zaidín	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,472
157	44049	Calaceite	Matarraña / Matarranya	100,466
158	44263	Villastar	Comunidad de Teruel	100,456
159	44264	Villel	Comunidad de Teruel	100,455
160	22068	Borau	La Jacetania	100,452
161	50130	Jarque	Aranda	100,449
162	22122	Hoz de Jaca	Alto Gállego	100,445
163	22205	San Esteban de Litera	La Litera / La Llitera	100,442
164	50293	Villarroya de la Sierra	Comunidad de Calatayud	100,440
165	50241	Sabiñán	Comunidad de Calatayud	100,440
166	22069	Broto	Sobrarbe	100,439
167	44192	Puebla de Valverde, La	Gúdar-Javalambre	100,436
168	50292	Villarreal de Huerva	Campo de Daroca	100,428
169	22116	Grañén	Los Monegros	100,426
170	50175	Morata de Jalón	Valdejalón	100,416
171	50190	Novallas	Tarazona y el Moncayo	100,415
172	50150	Lumpiaque	Valdejalón	100,413
173	50261	Torrellas	Tarazona y el Moncayo	100,409
174	44237	Urrea de Gaén	Bajo Martín	100,397
175	22119	Gurrea de Gállego	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,395
176	22141	Lascellas-Ponzano	Somontano de Barbastro	100,390
177	50180	Mozota	Central	100,389
178	44037	Beceite	Matarraña / Matarranya	100,385
179	44074	Cedrillas	Comunidad de Teruel	100,384
180	44201	Rubielos de Mora	Gúdar-Javalambre	100,375
181	50217	Pradilla de Ebro	Ribera Alta del Ebro	100,368
182	22162	Novales	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,364
183	22215	Seira	La Ribagorza	100,352
184	50253	Terrer	Comunidad de Calatayud	100,351
185	22172	Peñalba	Los Monegros	100,350
186	50206	Perdiguera	Los Monegros	100,349
187	44155	Montalbán	Cuencas Mineras	100,348
188	50137	Leciñena	Los Monegros	100,337
189	44107	Foz-Calanda	Bajo Aragón	100,330
190	50029	Aniñón	Comunidad de Calatayud	100,329
191	22090	Colungo	Somontano de Barbastro	100,328
192	44261	Villarquemado	Comunidad de Teruel	100,327
193	50283	Villadoz	Campo de Daroca	100,326
194	50113	Fuendejalón	Campo de Borja	100,324
195	50248	Sos del Rey Católico	Cinco Villas	100,323
196	50024	Almonacid de la Sierra	Valdejalón	100,321
197	22209	Santa Cruz de la Serós	La Jacetania	100,318
198	22076	Canal de Berdún	La Jacetania	100,315
199	50162	Mara	Comunidad de Calatayud	100,313
200	44010	Albentosa	Gúdar-Javalambre	100,311
201	22012	Albero Bajo	Los Monegros	100,311
202	22110	Fonz	Cinca Medio	100,309
203	22046	Ballobar	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,306
204	44007	Alba	Comunidad de Teruel	100,303
205	22011	Albero Alto	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,284
206	50060	Bulbuenta	Campo de Borja	100,280
207	50003	Agón	Campo de Borja	100,275
208	44191	Puebla de Híjar, La	Bajo Martín	100,269



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
209	44012	Alcalá de la Selva	Gúdar-Javalambre	100,267
210	22214	Secastilla	La Ribagorza	100,265
211	50170	Monegrillo	Los Monegros	100,261
212	22103	Estadilla	Somontano de Barbastro	100,255
213	22176	Peraltila	Somontano de Barbastro	100,254
214	22167	Oso de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,254
215	50237	Santa Cruz de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,252
216	22080	Capella	La Ribagorza	100,251
217	50154	Mainar	Campo de Daroca	100,251
218	22217	Sena	Los Monegros	100,245
219	22902	Puente la Reina de Jaca	La Jacetania	100,239
220	22251	Villanueva de Sigena	Los Monegros	100,238
221	44117	Gea de Albarracín	Sierra de Albarracín	100,235
222	44056	Caminreal	Jiloca	100,234
223	50100	Erla	Cinco Villas	100,232
224	44112	Fuentes Claras	Jiloca	100,231
225	50228	Rueda de Jalón	Valdejalón	100,223
226	50022	Almolda, La	Los Monegros	100,221
227	22193	Pueyo de Santa Cruz	Cinca Medio	100,220
228	22199	Sabiánigo	Alto Gállego	100,219
229	22107	Fanlo	Sobrarbe	100,218
230	22079	Capdesaso	Los Monegros	100,216
231	22202	Salas Bajas	Somontano de Barbastro	100,215
232	44145	Mas de las Matas	Bajo Aragón	100,209
233	22144	Laspuña	Sobrarbe	100,208
234	22095	Chía	La Ribagorza	100,198
235	50081	Cetina	Comunidad de Calatayud	100,197
236	22001	Abiego	Somontano de Barbastro	100,190
237	50119	Gelsa	Ribera Baja del Ebro	100,190
238	22053	Benabarre	La Ribagorza	100,181
239	50111	Fréscano	Campo de Borja	100,179
240	50105	Fayón	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragón-Casp	100,173
241	50269	Urrea de Jalón	Valdejalón	100,170
242	50138	Lechón	Campo de Daroca	100,168
243	22081	Casbas de Huesca	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,167
244	22020	Alfántega	Cinca Medio	100,165
245	22909	Vencillón	La Litera / La Llitera	100,162
246	22252	Yebra de Basa	Alto Gállego	100,159
247	50185	Murillo de Gállego	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,157
248	50030	Añón de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,157
249	50227	Romanos	Campo de Daroca	100,150
250	50052	Bisimbre	Campo de Borja	100,144
251	50101	Escatrón	Ribera Baja del Ebro	100,144
252	50124	Herrera de los Navarros	Campo de Daroca	100,143
253	50192	Nuévalos	Comunidad de Calatayud	100,137
254	22903	San Miguel del Cinca	Cinca Medio	100,136
255	44161	Muniesa	Cuencas Mineras	100,135
256	44099	Escucha	Cuencas Mineras	100,134
257	22088	Castillazuelo	Somontano de Barbastro	100,130
258	22023	Almuniente	Los Monegros	100,128
259	22136	Lalueza	Los Monegros	100,127
260	50046	Belmonte de Gracián	Comunidad de Calatayud	100,126
261	22041	Azara	Somontano de Barbastro	100,123



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
262	50277	Valtorres	Comunidad de Calatayud	100,115
263	44067	Castelnou	Bajo Martín	100,111
264	22201	Salas Altas	Somontano de Barbastro	100,110
265	22115	Grado, El	Somontano de Barbastro	100,107
266	50172	Monreal de Ariza	Comunidad de Calatayud	100,106
267	22099	Esplús	La Litera / La Llitera	100,103
268	50010	Alberite de San Juan	Campo de Borja	100,103
269	44054	Camarena de la Sierra	Gúdar-Javalambre	100,103
270	22905	Lupiñén-Ortilla	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,102
271	22014	Alcalá de Gurrea	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,100
272	22178	Pertusa	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100,097
273	44225	Torre del Compte	Matarraña / Matarranya	100,097
274	22187	Puebla de Castro, La	La Ribagorza	100,096
275	50088	Cosuenda	Campo de Cariñena	100,092
276	44232	Torrijo del Campo	Jiloca	100,089
277	22055	Berbegal	Somontano de Barbastro	100,088
278	22094	Chalamera	Bajo Cinca / Baix Cinca	100,084
279	50232	Salvaterra de Esca	La Jacetania	100,081
280	50110	Frasno, El	Comunidad de Calatayud	100,079
281	50280	Vera de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,075
282	44228	Torremocha de Jiloca	Comunidad de Teruel	100,071
283	50177	Morés	Comunidad de Calatayud	100,064
284	50122	Grisel	Tarazona y el Moncayo	100,063
285	44230	Torrevelilla	Bajo Aragón	100,056
286	22109	Fiscal	Sobrarbe	100,054
287	50083	Cinco Olivas	Ribera Baja del Ebro	100,053
288	50157	Malón	Tarazona y el Moncayo	100,052
289	22253	Yésero	Alto Gállego	100,051
290	50148	Luesia	Cinco Villas	100,045
291	22131	Jasa	La Jacetania	100,038
292	44154	Monroyo	Matarraña / Matarranya	100,036
293	50012	Alborge	Ribera Baja del Ebro	100,031
294	22197	Robres	Los Monegros	100,029
295	50027	Ambel	Campo de Borja	100,028
296	50043	Bárboles	Ribera Alta del Ebro	100,026
297	50234	San Martín de la Virgen de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	100,026
298	50087	Contamina	Comunidad de Calatayud	100,025
299	22206	Sangarrén	Los Monegros	100,023
300	50151	Luna	Cinco Villas	100,022
301	44187	Portellada, La	Matarraña / Matarranya	100,019
302	44144	Martín del Río	Cuencas Mineras	100,015
303	22139	Laperdiguera	Somontano de Barbastro	100,013
304	44045	Bronchales	Sierra de Albarracín	100,005
305	44143	Manzanera	Gúdar-Javalambre	100,004
306	50093	Chodes	Valdejalón	100,003
307	44108	Fresneda, La	Matarraña / Matarranya	100,001
308	50129	Jaraba	Comunidad de Calatayud	100,000
309	22904	Sotonera, La	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,991
310	50216	Pozuelo de Aragón	Campo de Borja	99,991
311	22239	Tramaced	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,990
312	22150	Loporzano	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,988
313	50051	Biota	Cinco Villas	99,985
314	22174	Peralta de Alcofea	Somontano de Barbastro	99,985



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
315	22149	Loarre	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,980
316	50044	Bardallur	Valdejalón	99,979
317	50265	Trasmoz	Tarazona y el Moncayo	99,974
318	50184	Murero	Campo de Daroca	99,973
319	22151	Loscorrales	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,971
320	22083	Castejón de Monegros	Los Monegros	99,971
321	22016	Alcampell	La Litera / La Llitera	99,970
322	22142	Lascuarre	La Ribagorza	99,967
323	50183	Munébrega	Comunidad de Calatayud	99,966
324	44086	Cretas	Matarraña / Matarranya	99,961
325	44004	Aguaviva	Bajo Aragón	99,959
326	50102	Fabara	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	99,959
327	50061	Bureta	Campo de Borja	99,953
328	50211	Plasencia de Jalón	Valdejalón	99,948
329	22042	Azlor	Somontano de Barbastro	99,947
330	22906	Santa María de Dulcis	Somontano de Barbastro	99,947
331	50267	Uncastillo	Cinco Villas	99,945
332	22002	Abizanda	Sobarbe	99,941
333	22018	Alcubierre	Los Monegros	99,940
334	22124	Huerto	Los Monegros	99,938
335	44115	Galve	Comunidad de Teruel	99,936
336	44016	Alfambra	Comunidad de Teruel	99,924
337	22248	Vicién	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,924
338	50085	Codo	Campo de Belchite	99,922
339	44082	Corbalán	Comunidad de Teruel	99,922
340	22027	Angüés	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,917
341	22077	Candasnos	Bajo Cinca / Baix Cinca	99,916
342	22177	Perarrúa	La Ribagorza	99,916
343	44241	Valdealgofra	Bajo Aragón	99,910
344	44121	Gúdar	Gúdar-Javalambre	99,910
345	22160	Naval	Somontano de Barbastro	99,910
346	22137	Lanaja	Los Monegros	99,902
347	50164	Mediana de Aragón	Central	99,902
348	44113	Fuentes de Rubielos	Gúdar-Javalambre	99,902
349	22182	Plan	Sobarbe	99,901
350	50296	Zaida, La	Ribera Baja del Ebro	99,899
351	44033	Báguena	Jiloca	99,899
352	44147	Mazaleón	Matarraña / Matarranya	99,887
353	44244	Valdelinares	Gúdar-Javalambre	99,887
354	44240	Valbona	Gúdar-Javalambre	99,887
355	22064	Blecua y Torres	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,886
356	22102	Estada	Somontano de Barbastro	99,885
357	44041	Bezas	Sierra de Albarracín	99,880
358	44251	Villafranca del Campo	Jiloca	99,877
359	22128	Ilche	Somontano de Barbastro	99,876
360	44205	Samper de Calanda	Bajo Martín	99,876
361	22135	Laluenga	Somontano de Barbastro	99,875
362	44219	Tornos	Jiloca	99,872
363	22051	Bárcabo	Sobarbe	99,870
364	50141	Lituénigo	Tarazona y el Moncayo	99,863
365	50243	Sestrica	Aranda	99,862
366	44114	Fuentespalda	Matarraña / Matarranya	99,861
367	22087	Castigaleu	La Ribagorza	99,860



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
368	44120	Guadalaviar	Sierra de Albarracín	99,856
369	44226	Torrelacárcel	Comunidad de Teruel	99,854
370	50079	Cervera de la Cañada	Comunidad de Calatayud	99,852
371	44038	Belmonte de San José	Bajo Aragón	99,850
372	44231	Torrijas	Gúdar-Javalambre	99,850
373	50169	Miedes de Aragón	Comunidad de Calatayud	99,837
374	50135	Layana	Cinco Villas	99,834
375	50257	Torralba de Ribota	Comunidad de Calatayud	99,832
376	22184	Poleñino	Los Monegros	99,830
377	50286	Villalba de Perejil	Comunidad de Calatayud	99,830
378	22029	Antillón	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,830
379	44080	Codoñera, La	Bajo Aragón	99,829
380	22036	Argavieso	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,826
381	44229	Torres de Albarracín	Sierra de Albarracín	99,824
382	22008	Albalatillo	Los Monegros	99,822
383	50076	Castejón de las Armas	Comunidad de Calatayud	99,820
384	44040	Berge	Bajo Aragón	99,818
385	44193	Puertomingalvo	Gúdar-Javalambre	99,816
386	44203	Salcedillo	Cuencas Mineras	99,814
387	44179	Peñarroya de Tastavins	Matarraña / Matarranya	99,813
388	50063	Buste, El	Tarazona y el Moncayo	99,811
389	44118	Ginebrosa, La	Bajo Aragón	99,810
390	44068	Castelserás	Bajo Aragón	99,799
391	50278	Velilla de Ebro	Ribera Baja del Ebro	99,797
392	22168	Palo	Sobrarbe	99,780
393	44005	Aguilar del Alfambra	Comunidad de Teruel	99,775
394	50136	Lécera	Campo de Belchite	99,774
395	22063	Biscarrués	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,773
396	22049	Barbués	Los Monegros	99,772
397	22165	Ontiñena	Bajo Cinca / Baix Cinca	99,769
398	50242	Sediles	Comunidad de Calatayud	99,768
399	44031	Azaila	Bajo Martín	99,768
400	50167	Mezalocha	Campo de Cariñena	99,766
401	22190	Pueyo de Araguás, El	Sobrarbe	99,765
402	44046	Bueña	Jiloca	99,763
403	44034	Bañón	Jiloca	99,763
404	22062	Bisaurri	La Ribagorza	99,761
405	44129	Jatiel	Bajo Martín	99,761
406	22004	Agüero	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,760
407	50287	Villalengua	Comunidad de Calatayud	99,744
408	50202	Paracuellos de la Ribera	Comunidad de Calatayud	99,743
409	22015	Alcalá del Obispo	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,741
410	22013	Alberuela de Tubo	Los Monegros	99,735
411	44141	Lledó	Matarraña / Matarranya	99,733
412	50117	Gallocanta	Campo de Daroca	99,726
413	44103	Formiche Alto	Gúdar-Javalambre	99,725
414	44235	Tramacastilla	Sierra de Albarracín	99,717
415	50282	Vilueña, La	Comunidad de Calatayud	99,715
416	50212	Pleitias	Ribera Alta del Ebro	99,715
417	22227	Tella-Sin	Sobrarbe	99,711
418	44245	Valdeltormo	Matarraña / Matarranya	99,710
419	50098	Encinacorba	Campo de Cariñena	99,708
420	22040	Azanuy-Alins	La Litera / La Llitera	99,707



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
421	22218	Senés de Alcubierre	Los Monegros	99,705
422	50238	Santa Eulalia de Gállego	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,702
423	50086	Codos	Comunidad de Calatayud	99,701
424	22044	Bailo	La Jacetania	99,695
425	22050	Barbuñales	Somontano de Barbastro	99,694
426	50255	Tobed	Comunidad de Calatayud	99,692
427	50058	Bubierca	Comunidad de Calatayud	99,690
428	44252	Villahermosa del Campo	Jiloca	99,689
429	44075	Celadas	Comunidad de Teruel	99,688
430	50281	Vierlas	Tarazona y el Moncayo	99,687
431	44021	Allepuz	Maestrazgo	99,685
432	22212	Santaliestra y San Quílez	La Ribagorza	99,683
433	44133	Lanzuela	Jiloca	99,682
434	50131	Jaulín	Central	99,677
435	50189	Nonaspe	Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragón-Casp	99,676
436	50244	Sierra de Luna	Cinco Villas	99,675
437	50195	Orcajo	Campo de Daroca	99,673
438	44176	Palomar de Arroyos	Cuencas Mineras	99,671
439	44247	Valjunquera	Matarraña / Matarranya	99,668
440	44027	Arens de Lledó	Matarraña / Matarranya	99,666
441	50271	Used	Campo de Daroca	99,656
442	44197	Ródenas	Sierra de Albarracín	99,655
443	44077	Cerollera, La	Bajo Aragón	99,652
444	50032	Arándiga	Comunidad de Calatayud	99,647
445	44194	Ráfales	Matarraña / Matarranya	99,645
446	50042	Balconchán	Campo de Daroca	99,644
447	50116	Fuentes de Jiloca	Comunidad de Calatayud	99,641
448	22181	Piracés	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,640
449	50250	Talamantes	Campo de Borja	99,636
450	44160	Mosqueruela	Gúdar-Javalambre	99,636
451	22232	Torralba de Aragón	Los Monegros	99,634
452	22085	Castelflorite	Los Monegros	99,633
453	50106	Fayos, Los	Tarazona y el Moncayo	99,633
454	44174	Orihuela del Tremedal	Sierra de Albarracín	99,633
455	22236	Torres de Barbués	Los Monegros	99,630
456	22220	Sesa	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,630
457	22126	Ibieca	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,627
458	22106	Fago	La Jacetania	99,624
459	44029	Ariño	Andorra-Sierra de Arcos	99,624
460	44116	Gargallo	Andorra-Sierra de Arcos	99,616
461	44207	San Martín del Río	Jiloca	99,613
462	22075	Camporréls	La Litera / La Llitera	99,612
463	44039	Bello	Jiloca	99,612
464	50139	Letux	Campo de Belchite	99,612
465	22164	Olvena	Somontano de Barbastro	99,610
466	44151	Molinos	Maestrazgo	99,609
467	50104	Farlete	Los Monegros	99,608
468	50258	Torralbilla	Campo de Daroca	99,608
469	22105	Estopiñán del Castillo	La Ribagorza	99,604
470	44262	Villarroya de los Pinares	Maestrazgo	99,602
471	50078	Castiliscar	Cinco Villas	99,595
472	50290	Villanueva de Huerva	Campo de Cariñena	99,592
473	22203	Salillas	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,592



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
474	44182	Perales del Alfambra	Comunidad de Teruel	99,591
475	44220	Torraiba de los Sisones	Jiloca	99,591
476	50072	Carenas	Comunidad de Calatayud	99,587
477	50031	Aranda de Moncayo	Aranda	99,584
478	50176	Morata de Jiloca	Comunidad de Calatayud	99,584
479	50080	Cerveruela	Campo de Daroca	99,580
480	44036	Bea	Jiloca	99,579
481	50259	Torrehermosa	Comunidad de Calatayud	99,576
482	50019	Alforque	Ribera Baja del Ebro	99,573
483	44213	Singra	Jiloca	99,572
484	50268	Undués de Lerda	Cinco Villas	99,570
485	44026	Arcos de las Salinas	Gúdar-Javalambre	99,564
486	22242	Valfarta	Los Monegros	99,563
487	22235	Torres de Alcanadre	Somontano de Barbastro	99,561
488	44044	Bordón	Maestrazgo	99,555
489	44101	Ferreruela de Huerva	Jiloca	99,555
490	50039	Azuara	Campo de Belchite	99,554
491	50279	Velilla de Jiloca	Comunidad de Calatayud	99,548
492	44088	Cuba, La	Maestrazgo	99,548
493	50236	Santa Cruz de Grío	Valdejalón	99,547
494	44047	Burbáguena	Jiloca	99,532
495	44061	Cañada de Verich, La	Bajo Aragón	99,529
496	50023	Almonacid de la Cuba	Campo de Belchite	99,529
497	22067	Bonansa	La Ribagorza	99,527
498	44163	Noguera de Albarracín	Sierra de Albarracín	99,521
499	44055	Camarillas	Comunidad de Teruel	99,519
500	44198	Royuela	Sierra de Albarracín	99,519
501	50040	Badules	Campo de Daroca	99,517
502	50229	Ruesca	Comunidad de Calatayud	99,514
503	44149	Mirambel	Maestrazgo	99,512
504	44071	Castellote	Maestrazgo	99,512
505	22129	Isábena	La Ribagorza	99,512
506	50295	Vistabella	Campo de Cariñena	99,508
507	50215	Pozuel de Ariza	Comunidad de Calatayud	99,508
508	22043	Baélls	La Litera / La Llitera	99,505
509	50178	Moros	Comunidad de Calatayud	99,503
510	44001	Ababuj	Comunidad de Teruel	99,499
511	22157	Montanuy	La Ribagorza	99,497
512	50166	Mesones de Isuela	Aranda	99,494
513	50033	Ardisa	Cinco Villas	99,491
514	44124	Hoz de la Vieja, La	Cuencas Mineras	99,485
515	22908	Hoz y Costean	Somontano de Barbastro	99,483
516	44106	Fortanete	Maestrazgo	99,477
517	50015	Alconchel de Ariza	Comunidad de Calatayud	99,468
518	44169	Ojos Negros	Jiloca	99,468
519	50254	Tierga	Aranda	99,467
520	50245	Sigüés	La Jacetania	99,464
521	50194	Olvés	Comunidad de Calatayud	99,463
522	50902	Marracos	Cinco Villas	99,459
523	44266	Visiedo	Comunidad de Teruel	99,458
524	50035	Artieda	La Jacetania	99,456
525	50007	Aladrén	Campo de Cariñena	99,456
526	44165	Noguerauelas	Gúdar-Javalambre	99,455



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
527	50196	Orea	Comunidad de Calatayud	99,454
528	44006	Alacón	Andorra-Sierra de Arcos	99,453
529	22111	Foradada del Toscar	La Ribagorza	99,444
530	44185	Pobo, El	Comunidad de Teruel	99,443
531	22243	Valle de Bardají	La Ribagorza	99,440
532	50028	Anento	Campo de Daroca	99,438
533	44206	San Agustín	Gúdar-Javalambre	99,433
534	44105	Fórnoles	Matarraña / Matarranya	99,429
535	22233	Torre la Ribera	La Ribagorza	99,423
536	44223	Torre de Arcas	Matarraña / Matarranya	99,422
537	44063	Cañizar del Olivar	Cuencas Mineras	99,422
538	22175	Peralta de Calasanz	La Litera / La Llitera	99,420
539	44035	Barrachina	Jiloca	99,420
540	44148	Mezquita de Jarque	Cuencas Mineras	99,419
541	44146	Mata de los Olmos, La	Bajo Aragón	99,413
542	50188	Nombrevilla	Campo de Daroca	99,412
543	44150	Miravete de la Sierra	Maestrazgo	99,412
544	50197	Orés	Cinco Villas	99,412
545	44239	Valacloche	Comunidad de Teruel	99,412
546	50249	Tabuena	Campo de Borja	99,406
547	50120	Godojos	Comunidad de Calatayud	99,405
548	50134	Langa del Castillo	Campo de Daroca	99,404
549	22089	Castillonroy	La Litera / La Llitera	99,403
550	44256	Villanueva del Rebollar de la Sierra	Cuencas Mineras	99,400
551	50114	Fuendetodos	Campo de Belchite	99,400
552	50140	Litago	Tarazona y el Moncayo	99,400
553	44267	Vivel del Río Martín	Cuencas Mineras	99,397
554	44243	Valdecuena	Sierra de Albarracín	99,396
555	22188	Puente de Montañana	La Ribagorza	99,394
556	44023	Allueva	Jiloca	99,391
557	50289	Villanueva de Jiloca	Campo de Daroca	99,385
558	44181	Peralejos	Comunidad de Teruel	99,381
559	50233	Samper del Salz	Campo de Belchite	99,374
560	50014	Alcalá de Moncayo	Tarazona y el Moncayo	99,374
561	50270	Urriés	Cinco Villas	99,373
562	44172	Oliete	Andorra-Sierra de Arcos	99,373
563	44062	Cañada Vellida	Comunidad de Teruel	99,368
564	44173	Olmos, Los	Bajo Aragón	99,364
565	44022	Alloza	Andorra-Sierra de Arcos	99,360
566	50041	Bagúés	Cinco Villas	99,356
567	50205	Pedrosas, Las	Cinco Villas	99,356
568	44265	Vinacete	Bajo Martín	99,351
569	44100	Estercuel	Andorra-Sierra de Arcos	99,348
570	50218	Puebla de Albornón	Campo de Belchite	99,347
571	44156	Monteagudo del Castillo	Comunidad de Teruel	99,345
572	44189	Pozondón	Sierra de Albarracín	99,343
573	50168	Mianos	La Jacetania	99,338
574	50021	Almochuel	Campo de Belchite	99,329
575	44119	Griegos	Sierra de Albarracín	99,324
576	50220	Puendeluna	Cinco Villas	99,313
577	50284	Villafeliche	Comunidad de Calatayud	99,313
578	50048	Berruenco	Campo de Daroca	99,310
579	50901	Biel	Cinco Villas	99,310



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
580	50161	Manchones	Campo de Daroca	99,303
581	44159	Moscardón	Sierra de Albarracín	99,300
582	44089	Cubla	Comunidad de Teruel	99,299
583	50214	Pomer	Aranda	99,298
584	44090	Cucalón	Jiloca	99,297
585	44199	Rubiales	Sierra de Albarracín	99,296
586	22072	Caldearenas	Alto Gállego	99,292
587	50144	Longás	Cinco Villas	99,286
588	44097	Escorihuela	Comunidad de Teruel	99,285
589	50264	Tosos	Campo de Cariñena	99,284
590	44175	Orrios	Comunidad de Teruel	99,281
591	44132	Lagueruela	Jiloca	99,280
592	44028	Argente	Comunidad de Teruel	99,278
593	50125	Ibdes	Comunidad de Calatayud	99,277
594	50239	Santed	Campo de Daroca	99,275
595	44042	Blancas	Jiloca	99,275
596	44017	Aliaga	Cuencas Mineras	99,274
597	22223	Sopeira	La Ribagorza	99,274
598	22143	Laspaules	La Ribagorza	99,270
599	44070	Castellar, El	Gúdar-Javalambre	99,269
600	50294	Villarroya del Campo	Campo de Daroca	99,269
601	44048	Cabra de Mora	Gúdar-Javalambre	99,267
602	50108	Fombuena	Campo de Daroca	99,265
603	44257	Villar del Cobo	Sierra de Albarracín	99,263
604	50128	Isuerre	Cinco Villas	99,262
605	44126	Iglesuela del Cid, La	Maestrazgo	99,257
606	22247	Viacamp y Litera	La Ribagorza	99,255
607	50090	Cubel	Campo de Daroca	99,252
608	50224	Retascón	Campo de Daroca	99,252
609	50133	Lagata	Campo de Belchite	99,251
610	22244	Valle de Lierp	La Ribagorza	99,241
611	44053	Camañas	Comunidad de Teruel	99,232
612	44094	Cuevas Labradas	Comunidad de Teruel	99,218
613	44032	Bádenas	Jiloca	99,216
614	50109	Frago, El	Cinco Villas	99,208
615	44093	Cuevas de Almudén	Cuencas Mineras	99,208
616	50174	Montón	Comunidad de Calatayud	99,205
617	44260	Villarluengo	Maestrazgo	99,203
618	50276	Valpalmas	Cinco Villas	99,201
619	50198	Oseja	Aranda	99,194
620	44136	Lidón	Comunidad de Teruel	99,189
621	50077	Castejón de Valdejasa	Cinco Villas	99,189
622	44096	Ejulve	Andorra-Sierra de Arcos	99,188
623	44130	Jorcas	Comunidad de Teruel	99,188
624	44222	Torreçilla del Rebollar	Jiloca	99,178
625	44084	Cortes de Aragón	Cuencas Mineras	99,177
626	50155	Malanquilla	Comunidad de Calatayud	99,175
627	44064	Cascante del Río	Comunidad de Teruel	99,156
628	50084	Clarés de Ribota	Comunidad de Calatayud	99,154
629	22229	Tolva	La Ribagorza	99,152
630	44123	Hinojosa de Jarque	Cuencas Mineras	99,137
631	44003	Aguatón	Comunidad de Teruel	99,133
632	50179	Moyuela	Campo de Belchite	99,128



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
633	44128	Jarque de la Val	Cuencas Mineras	99,121
634	50096	Embid de Ariza	Comunidad de Calatayud	99,119
635	44250	Veguillas de la Sierra	Comunidad de Teruel	99,115
636	44137	Linares de Mora	Gúdar-Javalambre	99,113
637	22035	Arén	La Ribagorza	99,106
638	50273	Valdehorna	Campo de Daroca	99,106
639	50207	Piedratajada	Cinco Villas	99,102
640	50221	Purujosa	Aranda	99,097
641	50187	Nigüella	Comunidad de Calatayud	99,084
642	50071	Campillo de Aragón	Comunidad de Calatayud	99,082
643	22113	Fueva, La	Sobrarbe	99,074
644	44184	Plou	Cuencas Mineras	99,073
645	50210	Pintanos, Los	Cinco Villas	99,070
646	22173	Peñas de Riglos, Las	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	99,070
647	50002	Acered	Campo de Daroca	99,054
648	50275	Valmadrid	Campo de Belchite	99,052
649	44066	Castel de Cabra	Cuencas Mineras	99,046
650	22045	Baldellou	La Litera / La Litera	99,043
651	50069	Calcena	Aranda	99,034
652	44196	Riodeva	Comunidad de Teruel	99,032
653	50091	Cuerlas, Las	Campo de Daroca	99,022
654	50291	Villar de los Navarros	Campo de Daroca	99,016
655	44011	Alcaine	Cuencas Mineras	99,013
656	50186	Navardún	Cinco Villas	99,007
657	22246	Beranuy	La Ribagorza	99,005
658	44092	Cuervo, El	Comunidad de Teruel	99,005
659	50009	Alarba	Comunidad de Calatayud	99,005
660	50065	Cabolafuente	Comunidad de Calatayud	98,997
661	44180	Peracense	Jiloca	98,990
662	44018	Almohaja	Comunidad de Teruel	98,987
663	44127	Jabaloyas	Sierra de Albarracín	98,984
664	44168	Odón	Jiloca	98,983
665	44177	Pancrudo	Comunidad de Teruel	98,975
666	44087	Crivillén	Andorra-Sierra de Arcos	98,954
667	44111	Fuentes Calientes	Comunidad de Teruel	98,954
668	50263	Torrijo de la Cañada	Comunidad de Calatayud	98,950
669	50005	Aguilón	Campo de Cariñena	98,943
670	44208	Santa Cruz de Nogueras	Jiloca	98,932
671	44218	Tormón	Comunidad de Teruel	98,930
672	44167	Obón	Cuencas Mineras	98,926
673	44224	Torre de las Arcas	Cuencas Mineras	98,922
674	50070	Calmarza	Comunidad de Calatayud	98,920
675	50037	Atea	Campo de Daroca	98,913
676	44171	Olba	Gúdar-Javalambre	98,881
677	50054	Bordalba	Comunidad de Calatayud	98,879
678	50142	Lobera de Onsella	Cinco Villas	98,876
679	44020	Alpeñés	Comunidad de Teruel	98,875
680	44019	Alobras	Comunidad de Teruel	98,861
681	44227	Torre los Negros	Jiloca	98,859
682	44065	Castejón de Tornos	Jiloca	98,858
683	44024	Anadón	Cuencas Mineras	98,850
684	44215	Terriente	Sierra de Albarracín	98,842
685	44152	Monforte de Moyuela	Jiloca	98,836



Orden	Cód. INE	Municipio	Comarca	ISDT
686	50036	Asín	Cinco Villas	98,834
687	50256	Torraiba de los Frailes	Campo de Daroca	98,831
688	44236	Tronchón	Maestrazgo	98,829
689	44164	Nogueras	Jiloca	98,829
690	44060	Cañada de Benatanduz	Maestrazgo	98,822
691	50149	Luesma	Campo de Daroca	98,822
692	50047	Berdejo	Comunidad de Calatayud	98,807
693	44190	Pozuel del Campo	Jiloca	98,798
694	44157	Monterde de Albarracín	Sierra de Albarracín	98,794
695	44195	Rillo	Comunidad de Teruel	98,792
696	44178	Parras de Castellote, Las	Bajo Aragón	98,771
697	44085	Cosa	Jiloca	98,768
698	44125	Huesa del Común	Cuencas Mineras	98,755
699	50075	Castejón de Alarba	Comunidad de Calatayud	98,748
700	50213	Plenas	Campo de Belchite	98,745
701	44234	Tramacastiel	Comunidad de Teruel	98,742
702	44204	Saldón	Sierra de Albarracín	98,740
703	50274	Val de San Martín	Campo de Daroca	98,732
704	22155	Monesma y Cajigar	La Ribagorza	98,728
705	44135	Libros	Comunidad de Teruel	98,723
706	44102	Fonfría	Jiloca	98,715
707	44258	Villar del Salz	Jiloca	98,707
708	44043	Blesa	Cuencas Mineras	98,697
709	44002	Abejuela	Gúdar-Javalambre	98,675
710	44211	Segura de los Baños	Cuencas Mineras	98,663
711	44212	Seno	Bajo Aragón	98,663
712	50082	Cimballa	Comunidad de Calatayud	98,644
713	44268	Zoma, La	Cuencas Mineras	98,639
714	44131	Josa	Cuencas Mineras	98,638
715	44249	Vallecillo, El	Sierra de Albarracín	98,628
716	44109	Frías de Albarracín	Sierra de Albarracín	98,626
717	50001	Abanto	Comunidad de Calatayud	98,626
718	50050	Bijuesca	Comunidad de Calatayud	98,625
719	50266	Trasobares	Aranda	98,609
720	44110	Fuenferrada	Cuencas Mineras	98,587
721	44217	Toril y Masegoso	Sierra de Albarracín	98,566
722	44052	Calomarde	Sierra de Albarracín	98,560
723	44183	Pitarque	Maestrazgo	98,558
724	50016	Aldehuela de Liestos	Campo de Daroca	98,556
725	50260	Torrelapaja	Comunidad de Calatayud	98,538
726	44142	Maicas	Cuencas Mineras	98,516
727	50246	Sisamón	Comunidad de Calatayud	98,513
728	44200	Rubielos de la Cérda	Jiloca	98,512
729	50173	Monterde	Comunidad de Calatayud	98,493
730	44138	Loscos	Jiloca	98,437
731	50171	Moneva	Campo de Belchite	98,321



## ANEXO V

## Índice Sintético Auxiliar (Asentamientos)

Código INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22001000101	Abiego	Abiego	100,190
22001000201	Alberuela de la Liena	Abiego	98,784
22002000101	Abizanda	Abizanda	99,941
22002000201	Escanilla	Abizanda	99,591
22002000301	Lamata	Abizanda	99,469
22002000401	Ligüerre de Cinca	Abizanda	99,443
22002000501	Mesón de Ligüerre	Abizanda	99,608
22003000101	Adahuesca	Adahuesca	101,196
22004000101	Agüero	Agüero	99,760
22004000201	Sanfelices	Agüero	99,004
22006000101	Aisa	Aisa	100,943
22006000201	Candanchú	Aisa	100,649
22006000301	Esposa	Aisa	100,650
22006000401	Sinués	Aisa	100,557
22007000101	Albalate de Cinca	Albalate de Cinca	100,600
22008000101	Albalatillo	Albalatillo	99,822
22009000101	Albelda	Albelda	100,720
22011000101	Albero Alto	Albero Alto	100,284
22012000101	Albero Bajo	Albero Bajo	100,311
22013000101	Alberuela de Tubo	Alberuela de Tubo	99,578
22013000201	Sodeto	Alberuela de Tubo	99,735
22014000101	Alcalá de Gurrea	Alcalá de Gurrea	100,100
22014000201	Tormos	Alcalá de Gurrea	99,442
22015000101	Alcalá del Obispo	Alcalá del Obispo	99,900
22015000201	Fañanás	Alcalá del Obispo	99,741
22015000301	Ola	Alcalá del Obispo	99,775
22015000401	Pueyo de Fañanás	Alcalá del Obispo	99,280
22016000101	Alcampell	Alcampell	99,970
22017000101	Alcolea de Cinca	Alcolea de Cinca	100,932
22018000101	Alcubierre	Alcubierre	99,940
22019000101	Alerre	Alerre	101,288
22020000101	Alfántega	Alfántega	100,165
22021000101	Almudévar	Almudévar	101,315
22021000201	Artasona del Llano	Almudévar	99,603
22021000301	San Jorge	Almudévar	100,079
22021000401	Valsalada	Almudévar	99,072
22022000101	Almunia de San Juan	Almunia de San Juan	100,931
22022000201	Ariéstolas	Almunia de San Juan	100,265
22023000101	Almuniente	Almuniente	100,519
22023000201	Frula	Almuniente	100,128
22024000101	Alquézar	Alquézar	101,186
22024000201	Radiquero	Alquézar	100,896
22024000399	San Pelegrín	Alquézar	100,568
22025000101	Altorricón	Altorricón	100,661
22027000101	Angüés	Angüés	99,917
22027000201	Bespén	Angüés	98,647
22027000301	Velillas	Angüés	99,717
22028000101	Ansó	Ansó	101,569



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22029000101	Antillón	Antillón	99,830
22032000101	Aragüés del Puerto	Aragüés del Puerto	100,500
22035000101	Arén	Arén	99,106
22035000301	Betesa	Arén	97,772
22035000499	Campamento	Arén	98,811
22035000599	Casa Consistorial	Arén	97,601
22035000699	Molinos (Los)	Arén	97,855
22035000799	Puimolar	Arén	97,573
22035000899	Rivera de Vall	Arén	97,711
22035000999	San Martín	Arén	97,643
22035001099	Sas (El)	Arén	97,593
22035001199	Sobrecastell	Arén	98,016
22036000101	Argavieso	Argavieso	99,826
22037000101	Arguis	Arguis	100,604
22037000201	Bentué de Rasal	Arguis	99,246
22039000101	Ayerbe	Ayerbe	100,587
22039000201	Fontellas	Ayerbe	99,491
22039000301	Losanglis	Ayerbe	99,499
22040000101	Alins del Monte	Azanuy-Alins	98,715
22040000201	Azanuy	Azanuy-Alins	99,707
22041000101	Azara	Azara	100,123
22042000101	Azlor	Azlor	99,947
22043000101	Baells	Baélls	99,505
22043000201	Nacha	Baélls	99,428
22043000399	Zurita	Baélls	98,904
22044000101	Alastuey	Bailo	99,203
22044000201	Arbués	Bailo	98,991
22044000301	Arrés	Bailo	99,327
22044000401	Bailo	Bailo	99,695
22044000501	Larués	Bailo	99,219
22045000101	Baldellou	Baldellou	99,043
22046000101	Ballobar	Ballobar	100,306
22047000101	Banastás	Banastás	101,172
22048000101	Barbastro	Barbastro	102,691
22048000201	Burceat	Barbastro	99,972
22048000301	Cregenzán	Barbastro	100,374
22049000101	Barbués	Barbués	99,772
22050000101	Barbuñales	Barbuñales	99,694
22051000101	Almazorre	Bárcabo	99,793
22051000201	Bárcabo	Bárcabo	99,870
22051000301	Betorz	Bárcabo	99,560
22051000401	Eripol	Bárcabo	99,745
22051000501	Hospitaled	Bárcabo	99,838
22051000601	Lecina	Bárcabo	99,769
22051000701	Santa María de la Nuez	Bárcabo	99,621
22051000801	Suelves	Bárcabo	99,470
22052000101	Belver de Cinca	Belver de Cinca	100,815
22052000201	Monte Julia	Belver de Cinca	99,794
22052000301	San Miguel	Belver de Cinca	99,763
22052000401	Valonga	Belver de Cinca	99,511
22053000101	Aler	Benabarre	99,472
22053000201	Antenza	Benabarre	98,440
22053000301	Benabarre	Benabarre	100,181



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22053000401	Caladrones	Benabarre	98,920
22053000501	Castillo del Pla	Benabarre	98,215
22053000601	Ciscar	Benabarre	98,518
22053000701	Estaña	Benabarre	97,913
22053000801	Pilzán	Benabarre	98,199
22053000901	Purroy de la Solana	Benabarre	98,444
22053000902	Purroy viejo	Benabarre	98,276
22054000101	Anciles	Benasque	102,443
22054000201	Benasque	Benasque	102,818
22054000301	Cerler	Benasque	101,949
22055000101	Berbegal	Berbegal	100,088
22057000101	Bielsa	Bielsa	100,669
22057000201	Chisaqués	Bielsa	99,719
22057000301	Espierba	Bielsa	99,783
22057000401	Javierre	Bielsa	100,383
22057000501	Parzán	Bielsa	100,336
22057000601	Salinas de Bielsa	Bielsa	100,259
22058000101	Almunias de Rodellar (Las)	Bierge	99,819
22058000201	Bierge	Bierge	101,026
22058000301	Morrano	Bierge	100,135
22058000401	Rodellar	Bierge	99,632
22058000501	Pedruel	Bierge	99,629
22058000799	San Román	Bierge	100,110
22058000901	Yaso	Bierge	99,985
22059000101	Aso de Sobremonte	Biescas	98,899
22059000201	Barbenuta	Biescas	98,705
22059000301	Betés de Sobremonte	Biescas	98,896
22059000401	Biescas	Biescas	100,736
22059000501	Escuer	Biescas	99,846
22059000601	Espierre	Biescas	98,595
22059000701	Gavín	Biescas	100,023
22059000801	Javierre del Obispo	Biescas	99,505
22059000901	Oliván	Biescas	99,112
22059001001	Orós Alto	Biescas	99,787
22059001101	Orós Bajo	Biescas	99,612
22059001201	Piedrafita de Jaca	Biescas	98,901
22059001301	Yosa de Sobremonte	Biescas	98,868
22060000101	Binaced	Binaced	101,056
22060000201	Valcarca	Binaced	100,704
22061000101	Binéfar	Binéfar	102,396
22062000101	Arasán	Bisaurri	98,768
22062000201	Bisaurri	Bisaurri	99,761
22062000301	Gabás	Bisaurri	98,644
22062000401	San Feliu de Veri	Bisaurri	98,317
22062000501	San Martín de Veri	Bisaurri	98,629
22062000601	Urmella	Bisaurri	98,706
22063000101	Biscarrués	Biscarrués	99,773
22063000201	Erés	Biscarrués	98,819
22063000301	Piedramorrera	Biscarrués	99,403
22063000499	Presa del Gállego	Biscarrués	98,813
22064000101	Blecua	Blecua y Torres	99,162
22064000201	Torres de Montes	Blecua y Torres	99,886
22066000199	Ascaso	Boltaña	98,742



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22066000201	Boltaña	Boltaña	100,546
22066000399	Campodarbe	Boltaña	98,750
22066000401	Margudged	Boltaña	100,152
22066000599	Morillo de Sampietro	Boltaña	98,059
22066000699	Pueyo de Morcat (El)	Boltaña	98,193
22066000799	Sieste	Boltaña	99,639
22066000899	Valle (La)	Boltaña	98,884
22066000999	Aguilar	Boltaña	98,236
22066001099	Matidero	Boltaña	98,248
22066001199	Seso	Boltaña	99,133
22066001201	Silves	Boltaña	98,881
22067000101	Bonansa	Bonansa	99,527
22067000299	Cirés	Bonansa	98,885
22067000499	Bibiles	Bonansa	99,114
22067000599	Buira	Bonansa	98,980
22067000799	Torre de Buira	Bonansa	98,882
22068000101	Borau	Borau	100,452
22069000101	Asín de Broto	Broto	99,022
22069000201	Bergua	Broto	98,855
22069000301	Broto	Broto	100,439
22069000401	Buesa	Broto	99,840
22069000501	Oto	Broto	100,075
22069000601	Sarvisé	Broto	100,047
22072000101	Anzánigo	Caldearenas	98,962
22072000201	Aquilué	Caldearenas	99,432
22072000301	Caldearenas	Caldearenas	99,538
22072000401	Estallo	Caldearenas	99,024
22072000501	Javierrelatre	Caldearenas	99,292
22072000601	Latre	Caldearenas	98,977
22072000701	San Vicente	Caldearenas	99,479
22072000801	Serué	Caldearenas	99,406
22074000199	Beleder	Campo	99,750
22074000201	Campo	Campo	100,528
22075000101	Camporrells	Camporrélls	99,612
22076000101	Berdún	Canal de Berdún	100,315
22076000201	Biniés	Canal de Berdún	98,946
22076000301	Majones	Canal de Berdún	98,549
22076000401	Martes	Canal de Berdún	98,958
22076000501	Villarreal de la Canal	Canal de Berdún	98,859
22077000101	Candasnos	Candasnos	99,916
22078000101	Canfranc	Canfranc	100,909
22078000201	Canfranc-Estación	Canfranc	100,846
22079000101	Capdesaso	Capdesaso	100,216
22080000101	Capella	Capella	100,251
22080000201	Laguarres	Capella	98,972
22080000301	Pociello	Capella	99,153
22081000101	Casbas de Huesca	Casbas de Huesca	100,167
22081000102	Bastarás	Casbas de Huesca	99,225
22081000201	Junzano	Casbas de Huesca	100,082
22081000301	Labata	Casbas de Huesca	99,747
22081000402	Panzano	Casbas de Huesca	99,370
22081000501	Sieso de Huesca	Casbas de Huesca	99,866
22081000601	Santa Cilia de Panzano	Casbas de Huesca	99,108



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22082000101	Barrio Armentera	Castejón del Puente	100,552
22082000102	Castejón del Puente	Castejón del Puente	101,285
22083000101	Castejón de Monegros	Castejón de Monegros	99,971
22084000101	Castejón de Sos	Castejón de Sos	100,663
22084000201	Liri	Castejón de Sos	99,332
22084000301	Ramastué	Castejón de Sos	98,405
22084000401	Run (El)	Castejón de Sos	100,357
22085000101	Castelflorite	Castelflorite	99,633
22086000101	Aratorés	Castiello de Jaca	100,718
22086000201	Castiello de Jaca	Castiello de Jaca	101,616
22087000101	Castigaleu	Castigaleu	99,860
22087000299	San Lorenzo	Castigaleu	98,875
22088000101	Castillazuelo	Castillazuelo	100,130
22089000101	Castillonroy	Castillonroy	99,403
22089000399	Santa Ana	Castillonroy	98,433
22090000101	Asque	Colungo	99,775
22090000201	Colungo	Colungo	100,328
22094000101	Chalamera	Chalamera	100,084
22095000101	Chía	Chía	100,198
22096000101	Chimillas	Chimillas	101,197
22099000101	Esplús	Esplús	100,103
22099000201	Pueblas (Las)	Esplús	99,469
22099000401	Santa María del Pilar	Esplús	98,557
22099000599	Torregrosa	Esplús	99,110
22099000801	Mapsa	Esplús	98,823
22099000901	Moncasi	Esplús	98,894
22099001001	Rolzasa	Esplús	98,761
22099001199	Clamor de Rafales (La)	Esplús	98,912
22099001299	Espartal (El)	Esplús	98,767
22102000101	Estada	Estada	99,885
22103000101	Estadilla	Estadilla	100,255
22105000101	Caserras del Castillo	Estopiñán del Castillo	99,115
22105000201	Estopiñán	Estopiñán del Castillo	99,604
22105000399	Saganta	Estopiñán del Castillo	99,848
22106000101	Fago	Fago	99,624
22107000101	Buerba	Fanlo	99,639
22107000299	Buisán	Fanlo	99,931
22107000301	Fanlo	Fanlo	100,218
22107000401	Nerín	Fanlo	99,763
22107000501	Vio	Fanlo	99,665
22107000601	Yeba	Fanlo	99,618
22109000101	Albella	Fiscal	99,562
22109000201	Arresa	Fiscal	99,913
22109000301	Borrasre	Fiscal	99,772
22109000401	Fiscal	Fiscal	100,054
22109000599	Jánovas	Fiscal	99,812
22109000601	Javierre de Ara	Fiscal	99,669
22109000801	Lardiés	Fiscal	99,540
22109000901	Ligüerre de Ara	Fiscal	99,724
22109001001	Planillo	Fiscal	99,308
22109001101	San Felices de Ara	Fiscal	99,326
22109001201	San Juste	Fiscal	99,511
22109001401	Santa Olaria de Ara	Fiscal	99,686



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22110000101	Cofita	Fonz	99,940
22110000201	Fonz	Fonz	100,309
22110000199	Bacamorta	Foradada del Toscar	98,895
22110000299	Colladas (Las)	Foradada del Toscar	99,098
22110000399	Espluga	Foradada del Toscar	98,910
22110000401	Foradada del Toscar	Foradada del Toscar	99,348
22110000599	Lacort	Foradada del Toscar	98,951
22110000699	Lascorz	Foradada del Toscar	98,561
22110000701	Morillo de Liena	Foradada del Toscar	99,444
22110000899	Navarri	Foradada del Toscar	99,413
22110000999	Senz	Foradada del Toscar	98,930
22110010001	Viu	Foradada del Toscar	98,511
22112000101	Fraga	Fraga	102,841
22112000201	Miralsot	Fraga	100,640
22112000301	Litera	Fraga	100,520
22113000199	Alueza	Fueva (La)	98,498
22113000399	Buetas	Fueva (La)	98,830
22113000499	Cabazonada (La)	Fueva (La)	98,639
22113000501	Charo	Fueva (La)	99,062
22113000601	Formigales	Fueva (La)	98,217
22113000799	Fosado	Fueva (La)	98,579
22113000899	Fuendecampo	Fueva (La)	98,804
22113000999	Humo de Muro (El)	Fueva (La)	98,221
22113001099	Humo de Rañín (El)	Fueva (La)	98,517
22113001199	Aluján	Fueva (La)	98,465
22113001201	Mediano	Fueva (La)	98,833
22113001399	Morillo de Monclús	Fueva (La)	98,638
22113001499	Pocino (El)	Fueva (La)	98,633
22113001501	Rañín	Fueva (La)	98,616
22113001699	Salinas de Trillo	Fueva (La)	98,011
22113001701	Samitier	Fueva (La)	98,767
22113001801	Samper	Fueva (La)	98,539
22113001999	San Juan	Fueva (La)	98,324
22113002001	Solipueyo	Fueva (La)	98,629
22113002101	Tierrantona	Fueva (La)	99,074
22113002201	Troncedo	Fueva (La)	98,350
22113002399	Caneto	Fueva (La)	98,281
22113002401	Clamosa	Fueva (La)	97,834
22113002699	Trillo	Fueva (La)	97,927
22114000101	Gistaín	Gistaín	100,515
22115000101	Artasona	Grado (El)	99,480
22115000201	Coscojuela de Fantova	Grado (El)	99,144
22115000301	Enate	Grado (El)	100,158
22115000401	Grado (El)	Grado (El)	100,107
22115000402	Poblado (El)	Grado (El)	99,657
22115000501	Urbanización El Tozal	Grado (El)	99,494
22116000101	Callén	Grañén	99,574
22116000201	Curbé	Grañén	98,957
22116000301	Fraella	Grañén	98,395
22116000401	Grañén	Grañén	100,426
22116000501	Montesusin	Grañén	98,564
22117000199	Abnozaz	Graus	97,642
22117000301	Aguinaliu	Graus	98,473



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22117000401	Bellestar	Graus	98,952
22117000501	Benavente de Aragón	Graus	98,748
22117000601	Centenera	Graus	98,373
22117000701	Ejep	Graus	98,275
22117000801	Graus	Graus	100,934
22117000999	Güel	Graus	97,703
22117001001	Juseu	Graus	98,575
22117001101	Panillo	Graus	98,824
22117001201	Pano	Graus	98,134
22117001301	Puebla de Fantova (La)	Graus	98,806
22117001499	Puebla del Mon (La)	Graus	98,574
22117001501	Pueyo de Marguillén	Graus	98,836
22117001699	Soler (El)	Graus	98,233
22117001701	Torre de Ésera	Graus	99,538
22117001801	Torre de Obato	Graus	98,813
22117001901	Torrelabad	Graus	98,634
22117002001	Torres del Obispo	Graus	99,138
22117002101	Ventas de Santa Lucía (Las)	Graus	99,092
22117002299	Tosquilla (La)	Graus	98,598
22119000301	Gurra de Gállego	Gurra de Gállego	100,395
22119000401	Paúl (La)	Gurra de Gállego	99,853
22119000501	Temple (El)	Gurra de Gállego	100,012
22122000101	Hoz de Jaca	Hoz de Jaca	100,445
22124000101	Huerto	Huerto	99,938
22124000201	Usón	Huerto	99,258
22124000301	Venta de Ballerías	Huerto	99,460
22125000101	Apiés	Huesca	99,991
22125000201	Banariés	Huesca	101,103
22125000301	Bellestar del Flumen	Huesca	100,912
22125000401	Buñales	Huesca	100,319
22125000501	Cuarte	Huesca	101,182
22125000601	Fornillos de Apiés	Huesca	100,185
22125000701	Huerrios	Huesca	101,362
22125000801	Huesca	Huesca	104,269
22125000901	Tabernas del Isuela	Huesca	100,387
22126000101	Ibieca	Ibieca	99,627
22127000101	Igriés	Igriés	101,353
22127000201	Yéqueda	Igriés	101,851
22128000101	Fornillos	Ilche	100,156
22128000201	Ilche	Ilche	100,001
22128000301	Monesma	Ilche	99,602
22128000401	Morilla	Ilche	99,876
22128000599	Odina	Ilche	98,950
22128000601	Permisán	Ilche	99,864
22129000199	Esdolomada	Isábena	98,769
22129000201	Merí	Isábena	98,550
22129000399	Mont de Roda	Isábena	99,060
22129000401	Puebla de Roda (La)	Isábena	99,512
22129000501	Riguala de Serraduy	Isábena	98,791
22129000601	Roda de Isábena	Isábena	99,223
22129000799	San Esteban de Mall	Isábena	98,812
22129000801	Serraduy	Isábena	99,187
22129000901	Vileta de Serraduy (La)	Isábena	98,843



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
2213000101	Abay	Jaca	99,385
2213000201	Abena	Jaca	98,004
2213000301	Ara	Jaca	98,311
2213000401	Araguás del Solano	Jaca	98,523
2213000501	Ascara	Jaca	98,616
2213000601	Asieso	Jaca	99,933
2213000701	Atarés	Jaca	98,375
2213000801	Banaguás	Jaca	99,550
2213000901	Baraguás	Jaca	99,287
22130001001	Barós	Jaca	99,558
22130001101	Bernués	Jaca	98,061
22130001201	Bescós de Garcipollera	Jaca	98,414
22130001301	Binué	Jaca	98,186
22130001401	Botaya	Jaca	97,520
22130001501	Caniás	Jaca	99,011
22130001601	Espuéndolas	Jaca	99,211
22130001701	Gracionépel	Jaca	98,628
22130001801	Guasa	Jaca	99,894
22130001901	Guasillo	Jaca	99,791
22130002001	Ipas	Jaca	99,121
22130002101	Jaca	Jaca	101,770
22130002201	Jarlata	Jaca	98,332
22130002301	Lerés	Jaca	98,375
22130002401	Martillué	Jaca	99,207
22130002501	Navasa	Jaca	98,935
22130002601	Navasilla	Jaca	98,709
22130002701	Novés	Jaca	98,893
22130002801	Orante	Jaca	98,773
22130002901	Osia	Jaca	97,550
22130003001	Ulle	Jaca	99,121
22130003101	Villanovilla	Jaca	97,973
22130003201	Puerto Astún	Jaca	97,464
22130003301	Badaguás	Jaca	98,555
22130003499	Fraginal	Jaca	98,119
22130003599	Lastiesas Altas	Jaca	97,977
22130003699	Lastiesas Bajas	Jaca	98,059
22131000101	Jasa	Jasa	100,038
22133000101	Labuerda	Labuerda	100,580
22133000201	San Vicente	Labuerda	99,245
22135000101	Laluenga	Laluenga	99,875
22136000101	Lalueza	Lalueza	100,127
22136000201	Marcén	Lalueza	98,943
22136000301	San Lorenzo del Flumen	Lalueza	99,236
22137000101	Cantalobos	Lanaja	98,857
22137000201	Lanaja	Lanaja	99,902
22137000301	Orillena	Lanaja	99,522
22139000101	Laperdiguera	Laperdiguera	100,013
22141000101	Lascellas	Lascellas-Ponzano	100,115
22141000201	Ponzano	Lascellas-Ponzano	100,390
22142000101	Lascurarre	Lascurarre	99,967
22142000299	Poblado el Aguilar	Lascurarre	99,310
22142000399	Sagarras Altas	Lascurarre	99,542
22143000101	Abella	Laspauíles	98,859



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22143000201	Alins	Laspaúles	98,467
22143000399	Ardanué	Laspaúles	98,460
22143000401	Denuy	Laspaúles	98,401
22143000501	Espés	Laspaúles	98,537
22143000601	Espés Alto	Laspaúles	98,569
22143000701	Laspaúles	Laspaúles	99,270
22143000899	Llagunas	Laspaúles	98,621
22143000901	Neril	Laspaúles	98,776
22143001001	Suils	Laspaúles	99,120
22143001199	Villaplana	Laspaúles	98,900
22143001201	Villarrué	Laspaúles	98,778
22144000199	Casal (El)	Laspuña	99,535
22144000201	Ceresa	Laspuña	99,665
22144000301	Laspuña	Laspuña	100,208
22149000101	Linás de Marcuello	Loarre	99,141
22149000201	Loarre	Loarre	99,980
22149000301	Santa Engracia de Loarre	Loarre	99,385
22149000401	Sarsamarcuello	Loarre	99,643
22150000101	Aguas	Loporzano	98,256
22150000201	Almunia del Romeral (La)	Loporzano	98,217
22150000301	Ayera	Loporzano	99,020
22150000401	Bandaliés	Loporzano	99,729
22150000501	Barluenga	Loporzano	98,928
22150000601	Castilsabás	Loporzano	98,752
22150000701	Coscollano	Loporzano	98,275
22150000801	Chibluco	Loporzano	98,600
22150000901	Loporzano	Loporzano	99,988
22150001001	Loscortales	Loporzano	98,599
22150001101	Molinos (Los)	Loporzano	98,544
22150001201	San Julián de Banzo	Loporzano	98,458
22150001301	Santa Eulalia la Mayor	Loporzano	98,590
22150001401	Sasa del Abadiado	Loporzano	99,166
22150001501	Sipán	Loporzano	98,760
22151000101	Loscorrales	Loscorrales	99,971
22155000101	Cajigar	Monesma y Cajigar	98,680
22155000201	Noquero (Caserío)	Monesma y Cajigar	98,728
22156000201	Lascasas	Monflorite-Lascasas	100,476
22156000301	Monflorite	Monflorite-Lascasas	100,927
22156000401	Pompenillo	Monflorite-Lascasas	101,157
22157000101	Aneto	Montanuy	98,997
22157000299	Ardanuy	Montanuy	99,089
22157000301	Benifons	Montanuy	99,211
22157000499	Bono	Montanuy	99,042
22157000501	Castanesa	Montanuy	98,985
22157000601	Castarné	Montanuy	99,207
22157000799	Escané	Montanuy	99,180
22157000899	Estet	Montanuy	99,127
22157000999	Fonchanina	Montanuy	98,934
22157001099	Forcat	Montanuy	99,078
22157001101	Ginasté	Montanuy	99,146
22157001201	Montanuy	Montanuy	99,497
22157001301	Noales	Montanuy	99,415
22157001499	Ribera	Montanuy	99,124



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22157001501	Señiu	Montanuy	99,370
22157001699	Viñal	Montanuy	99,060
22157001799	Ervera	Montanuy	99,170
22158000101	Conchel	Monzón	100,379
22158000299	Estación de Selgua (La)	Monzón	99,992
22158000301	Monzón	Monzón	102,791
22158000501	Selgua	Monzón	99,315
22160000101	Naval	Naval	99,910
22160000201	Mípanas	Naval	99,352
22162000101	Novales	Novales	100,364
22163000101	Arascués	Nueno	100,850
22163000201	Belsué	Nueno	99,114
22163000301	Nocito	Nueno	98,209
22163000401	Nueno	Nueno	101,094
22163000501	Sabayés	Nueno	100,357
22163000601	Santa Eulalia de la Peña	Nueno	99,588
22164000101	Olvena	Olvena	99,610
22165000101	Ontiñena	Ontiñena	99,769
22167000101	Almudáfar	Osso de Cinca	99,787
22167000201	Osso de Cinca	Osso de Cinca	100,254
22168000101	Palo	Palo	99,780
22170000101	Baños de Panticosa	Panticosa	100,100
22170000201	Panticosa	Panticosa	101,032
22170000301	Pueyo de Jaca (El)	Panticosa	100,888
22172000101	Peñalba	Peñalba	100,350
22173000101	Centenero	Peñas de Riglos (Las)	98,214
22173000201	Ena	Peñas de Riglos (Las)	98,207
22173000301	Peña Estación (La)	Peñas de Riglos (Las)	98,609
22173000401	Rasal	Peñas de Riglos (Las)	98,350
22173000501	Riglos	Peñas de Riglos (Las)	99,070
22173000601	Salinas de Jaca	Peñas de Riglos (Las)	98,547
22173000701	Santa María	Peñas de Riglos (Las)	98,550
22173000801	Triste	Peñas de Riglos (Las)	98,671
22173000901	Villalangua	Peñas de Riglos (Las)	98,467
22173001099	Yeste	Peñas de Riglos (Las)	98,368
22174000101	Lagunarrota	Peralta de Alcofea	99,289
22174000201	Peralta de Alcofea	Peralta de Alcofea	99,985
22174000301	Tormillo (El)	Peralta de Alcofea	98,599
22175000101	Calasanz	Peralta de Calasanz	98,992
22175000201	Cuatrocorz	Peralta de Calasanz	98,628
22175000301	Gabasa	Peralta de Calasanz	99,008
22175000401	Peralta de la Sal	Peralta de Calasanz	99,420
22176000101	Peraltilla	Peraltilla	100,254
22177000101	Besians	Perarrúa	99,478
22177000201	Perarrúa	Perarrúa	99,916
22178000101	Pertusa	Pertusa	100,097
22181000101	Piracés	Piracés	99,640
22182000201	Plan	Plan	99,901
22182000301	Saravillo	Plan	99,655
22182000401	Serveto	Plan	99,166
22184000101	Poleñino	Poleñino	99,830
22186000101	Pozán de Vero	Pozán de Vero	100,583
22187000101	Puebla de Castro (La)	Puebla de Castro (La)	100,096



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22187000201	Lago de Barasona	Puebla de Castro (La)	100,233
22188000101	Montañana	Puente de Montañana	99,269
22188000201	Puente de Montañana	Puente de Montañana	99,394
22188000399	Torre Baró	Puente de Montañana	98,956
22189000101	Belsierre	Puértolas	99,984
22189000201	Bestué	Puértolas	99,151
22189000301	Escalona	Puértolas	100,475
22189000501	Puértolas	Puértolas	99,520
22189000601	Puyarruego	Puértolas	100,372
22189000799	Santa María	Puértolas	99,581
22189000901	Escuaín	Puértolas	99,135
22189001199	Santa Justa	Puértolas	100,072
22190000101	Araguás	Pueyo de Araguás (El)	98,454
22190000201	Molinos (Los)	Pueyo de Araguás (El)	98,611
22190000399	Muera (La)	Pueyo de Araguás (El)	98,237
22190000499	Oncins	Pueyo de Araguás (El)	98,272
22190000599	Pardina (La)	Pueyo de Araguás (El)	98,780
22190000699	Plano (El)	Pueyo de Araguás (El)	98,365
22190000701	Pueyo de Araguás (El)	Pueyo de Araguás (El)	99,765
22190000899	San Lorién	Pueyo de Araguás (El)	98,442
22190000999	Soto (El)	Pueyo de Araguás (El)	98,767
22190001001	Torrelisa	Pueyo de Araguás (El)	98,579
22193000101	Pueyo de Santa Cruz	Pueyo de Santa Cruz	100,220
22195000101	Quicena	Quicena	101,068
22197000101	Robres	Robres	100,029
22199000201	Acumuer	Sabiñánigo	96,707
22199000301	Aineto	Sabiñánigo	96,921
22199000401	Allué	Sabiñánigo	98,066
22199000501	Arguisal	Sabiñánigo	97,803
22199000699	Arraso	Sabiñánigo	97,032
22199000701	Arto	Sabiñánigo	97,855
22199000801	Aurín	Sabiñánigo	99,169
22199000901	Bara	Sabiñánigo	96,053
22199001099	Baranguá	Sabiñánigo	97,536
22199001101	Belarra	Sabiñánigo	97,326
22199001201	Borrés	Sabiñánigo	98,493
22199001401	Cartirana	Sabiñánigo	98,802
22199001599	Castiello de Guarga	Sabiñánigo	97,067
22199001601	Castiello de Lerés	Sabiñánigo	97,329
22199001701	Cerésola	Sabiñánigo	96,462
22199001801	Gésera	Sabiñánigo	96,958
22199001901	Gillué	Sabiñánigo	96,487
22199002001	Grasa	Sabiñánigo	96,953
22199002101	Hostal de Ipiés	Sabiñánigo	97,725
22199002201	Ipiés	Sabiñánigo	97,655
22199002301	Isún de Basa	Sabiñánigo	98,060
22199002401	Laguarta	Sabiñánigo	96,653
22199002501	Lanave	Sabiñánigo	97,649
22199002601	Lárrede	Sabiñánigo	97,374
22199002701	Larrés	Sabiñánigo	97,997
22199002801	Lasaosa	Sabiñánigo	96,791
22199002901	Lasieso	Sabiñánigo	97,220
22199003001	Latas	Sabiñánigo	98,464



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22199003101	Latrás	Sabiñánigo	97,195
22199003201	Layés	Sabiñánigo	97,137
22199003399	Molino de Villobas	Sabiñánigo	97,031
22199003499	Ordovés	Sabiñánigo	97,248
22199003501	Orna de Gállego	Sabiñánigo	97,205
22199003601	Osán	Sabiñánigo	98,303
22199003701	Pardinilla	Sabiñánigo	98,694
22199003801	Puente de Sabiñánigo (El)	Sabiñánigo	98,812
22199003901	Rapún	Sabiñánigo	98,009
22199004001	Sabiñánigo	Sabiñánigo	100,219
22199004101	Sabiñánigo Alto	Sabiñánigo	99,191
22199004299	San Esteban de Garga	Sabiñánigo	96,774
22199004301	San Román de Basa	Sabiñánigo	97,521
22199004401	Sardas	Sabiñánigo	98,772
22199004501	Sasal	Sabiñánigo	98,114
22199004601	Satué	Sabiñánigo	97,566
22199004701	Senegúé	Sabiñánigo	98,593
22199004801	Sorripas	Sabiñánigo	98,430
22199004901	Yéspola	Sabiñánigo	96,782
22199005099	Bentué de Nocito	Sabiñánigo	96,291
22199005201	Artosilla	Sabiñánigo	96,711
22199005301	Ibort	Sabiñánigo	97,676
22199005499	Solanilla	Sabiñánigo	96,644
22199005501	Isín	Sabiñánigo	97,095
22200000101	Eresué	Sahún	100,024
22200000201	Eriste	Sahún	101,159
22200000202	Linsoles	Sahún	100,624
22200000301	Escamps (Els)	Sahún	100,751
22200000302	Sahún	Sahún	101,211
22201000101	Salas Altas	Salas Altas	100,110
22202000101	Salas Bajas	Salas Bajas	100,215
22203000101	Saillas	Saillas	99,592
22204000101	Escarrilla	Sallent de Gállego	100,922
22204000201	Formigal	Sallent de Gállego	100,440
22204000301	Sallent de Gállego	Sallent de Gállego	100,894
22204000401	Sandiniés	Sallent de Gállego	100,408
22204000501	Tramacastilla de Tena	Sallent de Gállego	100,555
22204000701	Lanuzá	Sallent de Gállego	100,297
22205000101	San Esteban de Litera	San Esteban de Litera	100,442
22206000101	Sangarrén	Sangarrén	100,023
22207000101	San Juan de Plan	San Juan de Plan	101,006
22208000101	Santa Cilia	Santa Cilia	100,847
22208000201	Somanés	Santa Cilia	99,740
22209000101	Binacua	Santa Cruz de la Serós	100,257
22209000201	Santa Cruz de la Serós	Santa Cruz de la Serós	100,318
22212000101	Santaliestra y San Quílez	Santaliestra y San Quílez	99,683
22212000201	Caballera	Santaliestra y San Quílez	98,435
22213000101	Cartuja de Monegros (La)	Sariñena	99,055
22213000201	Lamasadera	Sariñena	98,709
22213000301	Lastanosa	Sariñena	99,168
22213000401	Pallaruelo de Monegros	Sariñena	99,326
22213000501	San Juan del Flumen	Sariñena	99,242
22213000601	Barrio Estación	Sariñena	99,895



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22213000602	Sariñena	Sariñena	101,248
22214000101	Secastilla	Secastilla	100,265
22214000201	Torrecedad	Secastilla	99,258
22214000301	Ubierno	Secastilla	99,668
22214000499	Aldea de Puy de Cinca (La)	Secastilla	98,725
22215000101	Abi	Seira	99,497
22215000201	Barbaruens	Seira	99,338
22215000301	Seira	Seira	100,352
22217000101	Sena	Sena	100,245
22218000101	Senés de Alcubierre	Senés de Alcubierre	99,705
22220000101	Sesa	Sesa	99,630
22221000101	Sesué	Sesué	100,737
22221000201	Sos	Sesué	99,999
22222000101	Arbaniés	Siétamo	99,894
22222000201	Castejón de Arbaniés	Siétamo	99,911
22222000301	Liesa	Siétamo	99,787
22222000401	Siétamo	Siétamo	100,777
22223000101	Santorens	Sopeira	98,993
22223000201	Sopeira	Sopeira	99,274
22223000301	Pallerol	Sopeira	98,718
22225000101	Algayón	Tamarite de Litera	100,146
22225000201	Melusa (La)	Tamarite de Litera	99,914
22225000202	Tamarite de Litera	Tamarite de Litera	101,724
22226000101	Tardienta	Tardienta	100,486
22227000101	Hospital	Tella-Sin	99,220
22227000201	Lafortunada	Tella-Sin	99,711
22227000301	Revilla	Tella-Sin	98,049
22227000401	Salinas	Tella-Sin	99,066
22227000501	Sin	Tella-Sin	98,253
22227000601	Tella	Tella-Sin	98,298
22227000701	Badaín	Tella-Sin	99,264
22228000101	Tierz	Tierz	101,390
22229000201	Luzás	Tolva	98,536
22229000301	Sagarras Bajas	Tolva	98,774
22229000401	Tolva	Tolva	99,152
22230000101	Fragén	Torla-Ordesa	100,574
22230000201	Linás de Broto	Torla-Ordesa	100,422
22230000301	Torla	Torla-Ordesa	101,007
22232000101	Torralba de Aragón	Torralba de Aragón	99,634
22233000101	Torre la Ribera	Torre la Ribera	99,177
22233000201	Vilas del Turbón	Torre la Ribera	99,423
22233000301	Villacarli	Torre la Ribera	99,252
22233000401	Visalibons	Torre la Ribera	99,057
22234000101	Torrente de Cinca	Torrente de Cinca	100,556
22235000101	Lacuadrada	Torres de Alcanadre	99,229
22235000201	Torres de Alcanadre	Torres de Alcanadre	99,561
22236000101	Torres de Barbués	Torres de Barbués	99,653
22236000201	Valfonda de Santa Ana	Torres de Barbués	99,630
22239000101	Tramaced	Tramaced	99,990
22242000101	Valfarta	Valfarta	99,563
22243000199	Aguascaldas	Valle de Bardají	99,440
22244000101	Egea	Valle de Lierp	99,241
22244000299	Padarniu	Valle de Lierp	98,934



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22244000399	Pueyo	Valle de Lierp	98,808
22244000499	Reperós	Valle de Lierp	98,793
22244000599	Sala	Valle de Lierp	98,828
22244000699	Serrate	Valle de Lierp	98,839
22245000101	Velilla de Cinca	Velilla de Cinca	100,911
22246000101	Ballabriga	Beranuy	98,671
22246000201	Beranuy	Beranuy	99,005
22246000301	Biescas de Obarra	Beranuy	98,852
22246000401	Calvera	Beranuy	98,664
22246000599	Herrerías (Las)	Beranuy	98,977
22246000701	Pardinella	Beranuy	98,833
22247000199	Chiriveta	Viacamp y Litera	98,640
22247000301	Litera	Viacamp y Litera	99,043
22247000499	Viacamp	Viacamp y Litera	99,255
22247000599	Montfalcó	Viacamp y Litera	98,321
22248000101	Vicién	Vicién	99,924
22249000101	Villanova	Villanova	100,512
22250000101	Villanúa	Villanúa	101,096
22251000101	Villanueva de Sigena	Villanueva de Sigena	100,238
22252000101	Fanlillo	Yebra de Basa	99,055
22252000201	Orús	Yebra de Basa	99,091
22252000301	San Julián de Basa	Yebra de Basa	99,559
22252000401	Sobás	Yebra de Basa	99,252
22252000501	Yebra de Basa	Yebra de Basa	100,159
22253000101	Yésero	Yésero	100,051
22254000101	Zaidín	Zaidín	100,472
22901000101	Embún	Valle de Hecho	99,809
22901000201	Hecho	Valle de Hecho	100,838
22901000399	Santa Lucía	Valle de Hecho	99,397
22901000401	Siresa	Valle de Hecho	100,124
22901000501	Urdués	Valle de Hecho	99,484
22902000101	Javierregay	Puente la Reina de Jaca	100,038
22902000201	Puente la Reina de Jaca	Puente la Reina de Jaca	100,531
22902000301	Santa Engracia de Jaca	Puente la Reina de Jaca	100,239
22903000101	Estiche de Cinca	San Miguel del Cinca	99,681
22903000201	Pomar de Cinca	San Miguel del Cinca	100,136
22903000301	Santalecina	San Miguel del Cinca	99,637
22904000101	Aniés	Sotonera (La)	99,305
22904000201	Bolea	Sotonera (La)	99,991
22904000301	Esquedas	Sotonera (La)	99,849
22904000401	Lierta	Sotonera (La)	99,656
22904000501	Plasencia del Monte	Sotonera (La)	99,809
22904000601	Puibolea	Sotonera (La)	99,507
22904000701	Quinzano	Sotonera (La)	99,250
22905000199	Casas de Nuevo (Las)	Lupién-Ortilla	99,236
22905000201	Lupién	Lupién-Ortilla	100,102
22905000301	Montmesa	Lupién-Ortilla	99,249
22905000401	Ortilla	Lupién-Ortilla	99,584
22906000101	Buera	Santa María de Dulcis	99,445
22906000201	Huerta de Vero	Santa María de Dulcis	99,947
22907000101	Aínsa	Aínsa-Sobrarbe	100,791
22907000201	Arcusa	Aínsa-Sobrarbe	98,174
22907000301	Arro	Aínsa-Sobrarbe	98,765



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
22907000401	Banastón	Aínsa-Sobrarbe	99,957
22907000599	Bellostas (Las)	Aínsa-Sobrarbe	97,888
22907000601	Camporrotuno	Aínsa-Sobrarbe	99,019
22907000701	Castejón de Sobrarbe	Aínsa-Sobrarbe	98,317
22907000899	Castellazo	Aínsa-Sobrarbe	98,407
22907000901	Coscojuela de Sobrarbe	Aínsa-Sobrarbe	99,361
22907001099	Coscollar (El)	Aínsa-Sobrarbe	97,915
22907001101	Guaso	Aínsa-Sobrarbe	99,417
22907001201	Latorre	Aínsa-Sobrarbe	98,241
22907001301	Latorrecilla	Aínsa-Sobrarbe	98,872
22907001401	Olsón	Aínsa-Sobrarbe	97,810
22907001599	Pardina (La)	Aínsa-Sobrarbe	98,328
22907001601	Paúles de Sarsa	Aínsa-Sobrarbe	98,203
22907001701	Gerbe	Aínsa-Sobrarbe	99,100
22907001899	Jabierre de Olsón	Aínsa-Sobrarbe	98,078
22907001999	Mondot	Aínsa-Sobrarbe	97,980
22907002099	Santa María de Buil	Aínsa-Sobrarbe	98,248
22907002101	Griébal	Aínsa-Sobrarbe	98,299
22907002201	Morillo de Tou	Aínsa-Sobrarbe	99,636
22907002301	Sarsa de Surta	Aínsa-Sobrarbe	97,774
22908000101	Costeán	Hoz y Costean	99,832
22908000301	Hoz de Barbastro	Hoz y Costean	99,483
22908000401	Montesa	Hoz y Costean	99,621
22908000501	Salinas de Hoz	Hoz y Costean	99,010
22909000101	Vencillón	Vencillón	100,162
44001000101	Ababuj	Ababuj	99,499
44002000101	Abejuela	Abejuela	98,675
44003000101	Aquatón	Aquatón	99,133
44004000101	Aguaviva	Aguaviva	99,959
44005000101	Aguilar del Alfambra	Aguilar del Alfambra	99,775
44006000101	Alacón	Alacón	99,453
44007000101	Alba	Alba	100,303
44008000101	Albalate del Arzobispo	Albalate del Arzobispo	100,909
44009000101	Albarracín	Albarracín	101,275
44009000301	Casillas de Bezas (Las)	Albarracín	99,259
44009000401	Collado de la Grulla	Albarracín	98,452
44009000699	Valle Cabriel	Albarracín	98,284
44009000801	Membrillo (El)	Albarracín	98,506
44009000901	San Pedro	Albarracín	98,558
44009001001	Valdevecar	Albarracín	100,934
44010000101	Albentosa	Albentosa	100,311
44010000201	Venta del Aire	Albentosa	100,201
44010000301	Estación Mora de Rubielos	Albentosa	99,930
44010000401	Fuen del Cepo	Albentosa	99,439
44010000501	Mases (Los)	Albentosa	99,862
44011000101	Alcaine	Alcaine	99,013
44012000101	Alcalá de la Selva	Alcalá de la Selva	100,267
44012000201	Sol y Nieve	Alcalá de la Selva	99,799
44012000202	Solano de la Vega	Alcalá de la Selva	99,822
44012000203	Virgen de la Vega (La)	Alcalá de la Selva	100,073
44013000101	Alcañiz	Alcañiz	102,662
44013000201	Puigmoreno	Alcañiz	99,238
44013000301	Valmuel	Alcañiz	99,138



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
44014000101	Alcorisa	Alcorisa	101,220
44016000101	Alfambra	Alfambra	99,924
44017000199	Aldehuela	Aliaga	98,438
44017000201	Aliaga	Aliaga	99,274
44017000301	Campos	Aliaga	97,969
44017000401	Cañadilla (La)	Aliaga	97,559
44017000501	Cirujeda	Aliaga	97,523
44017000601	Santa Bárbara	Aliaga	98,607
44018000101	Almohaja	Almohaja	98,987
44019000101	Alobras	Alobras	98,861
44020000101	Alpeñés	Alpeñés	98,875
44021000101	Allepuz	Allepuz	99,685
44022000101	Alloza	Alloza	99,360
44023000101	Allueva	Allueva	99,391
44024000101	Anadón	Anadón	98,850
44025000101	Andorra	Andorra	101,512
44026000101	Arcos de las Salinas	Arcos de las Salinas	99,564
44026000299	Higuera (La)	Arcos de Las Salinas	98,988
44027000101	Arens de Lledó	Arens de Lledó	99,666
44028000101	Argente	Argente	99,278
44029000101	Ariño	Ariño	99,624
44031000101	Azaila	Azaila	99,768
44032000101	Bádenas	Bádenas	99,216
44033000101	Báguena	Báguena	99,899
44034000101	Bañón	Bañón	99,763
44035000101	Barrachina	Barrachina	99,420
44036000101	Bea	Bea	99,579
44037000101	Beceite	Beceite	100,385
44038000101	Belmonte de San José	Belmonte de San José	99,850
44039000101	Bello	Bello	99,612
44040000101	Berge	Berge	99,818
44041000101	Bezas	Bezas	99,880
44042000101	Blancas	Blancas	99,275
44043000101	Blesa	Blesa	98,697
44044000101	Bordón	Bordón	99,555
44045000101	Bronchales	Bronchales	100,005
44046000101	Bueña	Bueña	99,763
44047000101	Burbáguena	Burbáguena	99,532
44048000101	Cabra de Mora	Cabra de Mora	99,267
44049000101	Calaceite	Calaceite	100,466
44050000101	Calamocha	Calamocha	101,630
44050000201	Collados	Calamocha	97,998
44050000301	Cuencabuena	Calamocha	98,498
44050000401	Cutanda	Calamocha	98,753
44050000601	Lechago	Calamocha	98,758
44050000701	Luco de Jiloca	Calamocha	99,220
44050000801	Navarrete del Río	Calamocha	99,907
44050000901	Nueros	Calamocha	97,936
44050001001	Olalla	Calamocha	98,271
44050001101	Poyo del Cid (El)	Calamocha	99,698
44050001301	Valverde	Calamocha	97,777
44050001401	Villarejo de los Olmos (El)	Calamocha	97,925
44051000101	Calanda	Calanda	101,413



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
44052000101	Calomarde	Calomarde	98,560
44053000101	Camafías	Camafías	99,232
44054000101	Camarena de la Sierra	Camarena de la Sierra	100,103
44054000299	Mas de Navarrete	Camarena de la Sierra	100,040
44055000101	Camarillas	Camarillas	99,519
44056000101	Caminreal	Caminreal	100,234
44056000301	Villaiba de los Morales	Caminreal	98,683
44059000101	Cantavieja	Cantavieja	100,658
44059000299	Casas de San Juan	Cantavieja	98,375
44059000399	Solana	Cantavieja	98,472
44059000499	Umbria	Cantavieja	99,407
44059000599	Vega	Cantavieja	98,856
44060000101	Cañada de Benatanduz	Cañada de Benatanduz	98,822
44061000101	Cañada de Verich (La)	Cañada de Verich (La)	99,529
44062000101	Cañada Vellida	Cañada Vellida	99,368
44063000101	Cañizar del Olivar	Cañizar del Olivar	99,422
44064000101	Cascante del Río	Cascante del Río	99,156
44065000101	Castejón de Tornos	Castejón de Tornos	98,858
44066000101	Castel de Cabra	Castel de Cabra	99,046
44067000101	Castelnou	Castelnou	100,111
44068000101	Castelserás	Castelserás	99,799
44070000101	Castellar (El)	Castellar (El)	99,269
44071000101	Abenfigo	Castellote	99,424
44071000201	Alagones (Los)	Castellote	98,659
44071000301	Algecira (La)	Castellote	98,314
44071000401	Castellote	Castellote	99,512
44071000501	Crespol (El)	Castellote	98,448
44071000601	Cuevas de Cañart	Castellote	98,488
44071000701	Dos Torres de Mercader	Castellote	98,486
44071000801	Ladruñán	Castellote	98,514
44071000901	Luco de Bordón	Castellote	98,331
44071001001	Planas (Las)	Castellote	98,749
44074000101	Cedrillas	Cedrillas	100,384
44075000101	Celadas	Celadas	99,688
44076000101	Cella	Cella	101,260
44077000101	Cerollera (La)	Cerollera (La)	99,652
44080000101	Codoñera (La)	Codoñera (La)	99,829
44082000201	Corbalán	Corbalán	99,922
44084000101	Cortes de Aragón	Cortes de Aragón	99,177
44085000101	Corbatón	Cosa	98,219
44085000201	Cosa	Cosa	98,768
44086000101	Cretas	Cretas	99,961
44087000101	Crivillén	Crivillén	98,954
44088000101	Cuba (La)	Cuba (La)	99,548
44089000101	Cubla	Cubla	99,299
44090000101	Cucalón	Cucalón	99,297
44092000101	Cuervo (El)	Cuervo (El)	99,005
44093000101	Cuevas de Almudén	Cuevas de Almudén	99,208
44094000101	Cuevas Labradas	Cuevas Labradas	99,218
44096000101	Ejulve	Ejulve	99,188
44097000101	Escorihuela	Escorihuela	99,285
44099000101	Escucha	Escucha	100,134
44099000201	Valdeconejos	Escucha	99,099



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
4410000101	Estercuel	Estercuel	99,348
44101000101	Ferreruela de Huerva	Ferreruela de Huerva	99,555
44102000101	Fonfría	Fonfría	98,715
44103000101	Formiche Alto	Formiche Alto	99,725
44103000201	Formiche Bajo	Formiche Alto	99,344
44105000101	Fórnoles	Fórnoles	99,429
44106000101	Fortanete	Fortanete	99,477
44107000101	Foz-Calanda	Foz-Calanda	100,330
44108000201	Fresneda (La)	Fresneda (La)	100,001
44109000201	Frías de Albarracín	Frías de Albarracín	98,626
44110000101	Fuenferrada	Fuenferrada	98,587
44111000101	Fuentes Calientes	Fuentes Calientes	98,954
44112000101	Fuentes Claras	Fuentes Claras	100,231
44113000101	Fuentes de Rubielos	Fuentes de Rubielos	99,902
44114000101	Fuentespalda	Fuentespalda	99,861
44115000101	Galve	Galve	99,936
44116000101	Gargallo	Gargallo	99,616
44117000101	Gea de Albarracín	Gea de Albarracín	100,235
44118000101	Ginebrosa (La)	Ginebrosa (La)	99,810
44119000101	Griegos	Griegos	99,324
44120000101	Guadalaviar	Guadalaviar	99,856
44121000101	Gúdar	Gúdar	99,910
44122000101	Híjar	Híjar	100,797
44123000101	Cobatillas	Hinojosa de Jarque	98,947
44123000201	Hinojosa de Jarque	Hinojosa de Jarque	99,137
44124000101	Hoz de la Vieja (La)	Hoz de la Vieja (La)	99,485
44125000101	Huesa del Común	Huesa del Común	98,755
44125000201	Rudilla	Huesa del Común	98,147
44126000101	Iglesuela del Cid (La)	Iglesuela del Cid (La)	99,257
44127000101	Arroyofrío	Jabaloyas	98,802
44127000201	Jabaloyas	Jabaloyas	98,984
44128000101	Jarque de la Val	Jarque de la Val	99,121
44129000101	Jatiel	Jatiel	99,761
44130000101	Jorcas	Jorcas	99,188
44131000101	Josa	Josa	98,638
44132000101	Laqueruela	Laqueruela	99,280
44133000101	Lanzuela	Lanzuela	99,682
44135000101	Libros	Libros	98,723
44136000101	Lidón	Lidón	99,189
44137000101	Castelvispal	Linares de Mora	98,298
44137000201	Linares de Mora	Linares de Mora	99,113
44138000199	Colladico (El)	Loscos	97,836
44138000201	Loscos	Loscos	98,437
44138000301	Mezquita de Loscos	Loscos	98,205
44138000401	Piedrahita	Loscos	98,009
44141000101	Lledó	Lledó	99,733
44142000101	Maicas	Maicas	98,516
44143000101	Alcotas	Manzanera	99,133
44143000201	Alhambras (Las)	Manzanera	99,046
44143000301	Cerezos (Los)	Manzanera	99,521
44143000401	Manzanera	Manzanera	100,004
44143000501	Olmos (Los)	Manzanera	99,018
44144000101	Martín del Río	Martín del Río	100,015



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
44145000101	Mas de las Matas	Mas de Las Matas	100,209
44146000101	Mata de los Olmos (La)	Mata de los Olmos (La)	99,413
44147000101	Mazaleón	Mazaleón	99,887
44148000101	Mezquita de Jarque	Mezquita de Jarque	99,419
44149000101	Mirambel	Mirambel	99,512
44150000101	Miravete de la Sierra	Miravete de la Sierra	99,412
44151000101	Molinos	Molinos	99,609
44152000101	Monforte de Moyuela	Monforte de Moyuela	98,836
44153000101	Monreal del Campo	Monreal del Campo	101,554
44154000101	Monroyo	Monroyo	100,036
44155000101	Montalbán	Montalbán	100,348
44155000201	Peñarroyas	Montalbán	98,970
44156000101	Monteagudo del Castillo	Monteagudo del Castillo	99,345
44157000101	Monterde de Albarracín	Monterde de Albarracín	98,794
44158000101	Mora de Rubielos	Mora de Rubielos	101,035
44159000101	Moscardón	Moscardón	99,300
44160000101	Mosqueruela	Mosqueruela	99,636
44161000101	Muniesa	Muniesa	100,135
44163000101	Noguera	Noguera de Albarracín	99,521
44164000101	Nogueras	Nogueras	98,829
44165000101	Nogueruelas	Nogueruelas	99,455
44167000101	Obón	Obón	98,926
44168000101	Odón	Odón	98,983
44169000101	Ojos Negros	Ojos Negros	99,468
44169000201	Sierra Menera	Ojos Negros	98,238
44171000199	Artiga (La)	Olba	99,020
44171000399	Civera (La)	Olba	98,849
44171000499	Dines o Ibáñez Bajos (Los)	Olba	98,704
44171000501	Giles (Los)	Olba	98,665
44171000601	Lucas (Los)	Olba	98,617
44171000799	Masico (El)	Olba	98,759
44171000901	Olba	Olba	98,881
44171001001	Pertegaces (Los)	Olba	98,733
44171001101	Ramones (Los)	Olba	98,727
44171001299	Tarragones (Los)	Olba	98,665
44171001301	Tosca (La)	Olba	98,689
44171001499	Ventas (Las)	Olba	98,949
44171001501	Villanuevas (Los)	Olba	98,740
44172000101	Oliete	Oliete	99,373
44173000101	Olmos (Los)	Olmos (Los)	99,364
44174000101	Orihuela del Tremedal	Orihuela del Tremedal	99,633
44175000101	Orrios	Orrios	99,281
44176000101	Palomar de Arroyos	Palomar de Arroyos	99,671
44177000101	Cervera del Rincón	Pancrudo	98,414
44177000201	Cuevas de Portalrubio	Pancrudo	98,344
44177000301	Pancrudo	Pancrudo	98,975
44177000401	Portalrubio	Pancrudo	98,719
44178000101	Jaganta	Parras de Castellote (Las)	98,592
44178000201	Parras de Castellote (Las)	Parras de Castellote (Las)	98,771
44179000101	Peñarroya de Tastavins	Peñarroya de Tastavins	99,813
44180000101	Peracense	Peracense	98,990
44181000101	Peralejos	Peralejos	99,381
44182000201	Perales del Alfambra	Perales del Alfambra	99,591



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
44182000301	Villalba Alta	Perales del Alfambra	98,756
44183000101	Pitarque	Pitarque	98,558
44184000101	Plou	Plou	99,073
44185000101	Pobo (El)	Pobo (El)	99,443
44187000101	Portellada (La)	Portellada (La)	100,019
44189000101	Pozondón	Pozondón	99,343
44190000101	Pozuel del Campo	Pozuel del Campo	98,798
44191000101	Estación (La)	Puebla de Híjar (La)	100,117
44191000201	Puebla de Híjar (La)	Puebla de Híjar (La)	100,269
44192000101	Puebla de Valverde (La)	Puebla de Valverde (La)	100,436
44193000101	Puertomingalvo	Puertomingalvo	99,816
44194000101	Ráfales	Ráfales	99,645
44195000101	Rillo	Rillo	98,792
44195000201	Son del Puerto	Rillo	98,387
44196000101	Riodeva	Riodeva	99,032
44197000101	Ródenas	Ródenas	99,655
44198000101	Royuela	Royuela	99,519
44199000101	Rubiales	Rubiales	99,296
44200000101	Rubielos de la Cérída	Rubielos de La Cérída	98,512
44201000101	Rubielos de Mora	Rubielos de Mora	100,375
44203000101	Salcedillo	Salcedillo	99,814
44204000101	Saldón	Saldón	98,740
44205000201	Samper de Calanda	Samper de Calanda	99,876
44206000199	Baltasares (Los)	San Agustín	98,753
44206000299	Caballero	San Agustín	98,512
44206000399	Poviles	San Agustín	98,985
44206000699	Hoz (La)	San Agustín	98,853
44206000999	Mas Blanco	San Agustín	99,011
44206001099	Mases y Tamboril	San Agustín	98,759
44206001199	Pastores (Los)	San Agustín	98,590
44206001299	Peiros (Los)	San Agustín	98,527
44206001399	Pozo la Muela	San Agustín	98,634
44206001401	San Agustín	San Agustín	99,433
44207000101	San Martín del Río	San Martín del Río	99,613
44208000101	Santa Cruz de Nogueras	Santa Cruz de Nogueras	98,932
44209000101	Santa Eulalia	Santa Eulalia	100,500
44210000199	Escaleruela (La)	Sarrión	99,362
44210000201	Sarrión	Sarrión	100,766
44211000101	Segura de los Baños	Segura de los Baños	98,663
44212000101	Seno	Seno	98,663
44213000101	Singra	Singra	99,572
44215000101	Terriente	Terriente	98,842
44215000201	Villarejo (El)	Terriente	98,587
44216000101	Aldehuela	Teruel	99,356
44216000201	Campillo (El)	Teruel	99,077
44216000301	Castralvo	Teruel	100,869
44216000401	Caudé	Teruel	99,733
44216000501	Concud	Teruel	100,413
44216000701	San Blas	Teruel	100,383
44216000801	Teruel	Teruel	103,597
44216000901	Tortajada	Teruel	99,956
44216001001	Valdecebro	Teruel	99,717
44216001101	Villalba Baja	Teruel	99,837



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
44216001201	Villaspesa	Teruel	100,587
44217000101	Masegoso	Toril y Masegoso	98,460
44217000201	Toril	Toril y Masegoso	98,566
44218000101	Tormón	Tormón	98,930
44219000101	Tornos	Tornos	99,872
44220000101	Torralba de los Sisonos	Torralba de los Sisonos	99,591
44221000101	Torrecilla de Alcañiz	Torrecilla de Alcañiz	100,521
44222000101	Godos	Torrecilla del Rebollar	99,340
44222000201	Torrecilla del Rebollar	Torrecilla del Rebollar	99,178
44223000101	Torre de Arcas	Torre de Arcas	99,422
44224000101	Torre de las Arcas	Torre de Las Arcas	98,922
44225000101	Torre del Compte	Torre del Compte	100,097
44226000101	Torrelacárcel	Torrelacárcel	99,854
44227000101	Torre los Negros	Torre los Negros	98,859
44228000101	Torremocha de Jiloca	Torremocha de Jiloca	100,071
44229000101	Torres de Albarracín	Torres de Albarracín	99,824
44230000101	Torrevelilla	Torrevelilla	100,056
44231000101	Torrijas	Torrijas	99,850
44232000101	Torrijo del Campo	Torrijo del Campo	100,089
44234000101	Mas de la Cabrera	Tramacastiel	98,903
44234000201	Tramacastiel	Tramacastiel	98,742
44235000101	Tramacastilla	Tramacastilla	99,717
44236000101	Tronchón	Tronchón	98,829
44237000101	Urrea de Gaén	Urrea de Gaén	100,397
44238000101	Barriada Obrera del Sur	Utrillas	100,544
44238000201	Parras de Martín (Las)	Utrillas	99,055
44238000301	Utrillas	Utrillas	101,067
44239000101	Valacloche	Valacloche	99,412
44240000101	Valbona	Valbona	99,887
44241000101	Valdealgorfa	Valdealgorfa	99,910
44243000101	Valdecuencia	Valdecuencia	99,396
44244000101	Valdelinares	Valdelinares	99,887
44245000101	Valdeltormo	Valdeltormo	99,710
44246000101	Valderobres	Valderobres	101,653
44247000101	Valjunquera	Valjunquera	99,668
44249000101	Vallecillo (El)	Vallecillo (El)	98,628
44250000101	Veguillas de la Sierra	Veguillas de la Sierra	99,115
44251000101	Villafranca del Campo	Villafranca del Campo	99,877
44252000101	Villahermosa del Campo	Villahermosa del Campo	99,689
44256000101	Villanueva del Rebollar de la Sierra	Villanueva del Rebollar de la Sierra	99,400
44257000101	Villar del Cobo	Villar del Cobo	99,263
44258000101	Villar del Salz	Villar del Salz	98,707
44260000101	Montoro de Mezquita	Villarluengo	98,642
44260000201	Villarluengo	Villarluengo	99,203
44261000101	Villarquemado	Villarquemado	100,327
44262000101	Villarroya de los Pinares	Villarroya de los Pinares	99,602
44263000101	Villastar	Villastar	100,456
44264000199	Campo (El)	Villel	98,684
44264000201	Villel	Villel	100,455
44265000101	Vinaceite	Vinaceite	99,351
44266000101	Visiedo	Visiedo	99,458
44267000101	Armillas	Vivel del Río Martín	98,711
44267000201	Vivel del Río Martín	Vivel del Río Martín	99,397



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
44268000101	Zoma (La)	Zoma (La)	98,639
50001000101	Abanto	Abanto	98,626
50002000101	Acered	Acered	99,054
50003000101	Agón	Agón	100,275
50004000101	Aguarón	Aguarón	100,795
50005000101	Aguilón	Aguilón	98,943
50006000101	Ainzón	Ainzón	100,982
50007000101	Aladrén	Aladrén	99,456
50008000101	Alagón	Alagón	102,774
50009000101	Alarba	Alarba	99,005
50010000101	Alberite de San Juan	Alberite de San Juan	100,103
50011000101	Albeta	Albeta	100,567
50012000101	Alborge	Alborge	100,031
50013000101	Alcalá de Ebro	Alcalá de Ebro	100,725
50014000101	Alcalá de Moncayo	Alcalá de Moncayo	99,374
50015000101	Alconchel de Ariza	Alconchel de Ariza	99,468
50016000101	Aldehuela de Liestos	Aldehuela de Liestos	98,556
50017000101	Alfajarín	Alfajarín	101,871
50017000201	Condado (El)	Alfajarín	100,397
50017000301	Huertos (Los)	Alfajarín	98,971
50018000101	Alfamén	Alfamén	100,741
50019000101	Alforque	Alforque	99,573
50020000101	Alhama de Aragón	Alhama de Aragón	100,759
50021000101	Almochuel	Almochuel	99,329
50022000101	Almolda (La)	Almolda (La)	100,221
50023000101	Almonacid de la Cuba	Almonacid de la Cuba	99,529
50024000101	Almonacid de la Sierra	Almonacid de La Sierra	100,321
50025000101	Almunia de Doña Godina (La)	Almunia de Doña Godina (La)	102,780
50026000101	Alpartir	Alpartir	100,702
50027000101	Ambel	Ambel	100,028
50028000101	Anento	Anento	99,438
50029000101	Aniñón	Aniñón	100,329
50030000101	Añón de Moncayo	Añón de Moncayo	100,157
50031000101	Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo	99,584
50032000101	Arándiga	Arándiga	99,647
50033000101	Ardisa	Ardisa	99,491
50033000201	Casas de Esper	Ardisa	99,072
50034000101	Ariza	Ariza	100,565
50035000101	Artieda	Artieda	99,456
50036000101	Asín	Asín	98,834
50037000101	Atea	Atea	98,913
50038000101	Ateca	Ateca	101,369
50039000101	Azuara	Azuara	99,554
50040000101	Badules	Badules	99,517
50041000101	Bagúés	Bagúés	99,356
50042000101	Balconchán	Balconchán	99,644
50043000101	Bárboles	Bárboles	100,026
50043000201	Oitura	Bárboles	99,856
50043000399	Peramán	Bárboles	99,989
50044000101	Bardallur	Bardallur	99,979
50045000101	Belchite	Belchite	100,777
50046000101	Belmonte de Gracián	Belmonte de Gracián	100,126
50046000102	Viver de Vicor	Belmonte de Gracián	98,560



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
50047000101	Berdejo	Berdejo	98,807
50048000101	Berrueco	Berrueco	99,310
50050000101	Bijuesca	Bijuesca	98,625
50051000101	Biota	Biota	99,985
50051000201	Malpica de Arba	Biota	98,903
50052000101	Bisimbre	Bisimbre	100,144
50053000101	Boquiñeni	Boquiñeni	100,928
50053000301	Calvario (El)	Boquiñeni	100,424
50054000101	Bordaiba	Bordaiba	98,879
50055000101	Borja	Borja	101,472
50055000201	Santuario de Misericordia	Borja	99,429
50056000101	Botorrita	Botorrita	100,821
50057000101	Brea de Aragón	Brea de Aragón	101,070
50058000101	Bubierca	Bubierca	99,690
50059000101	Bujaraloz	Bujaraloz	101,029
50060000101	Bulbuenta	Bulbuenta	100,280
50061000101	Bureta	Bureta	99,953
50062000101	Burgo de Ebro (El)	Burgo de Ebro (El)	101,912
50062000201	Urbanización Virgen de la Columna	Burgo de Ebro (El)	101,504
50062000301	Paraje Simón	Burgo de Ebro (El)	101,228
50063000101	Buste (El)	Buste (El)	99,811
50064000101	Cabañas de Ebro	Cabañas de Ebro	100,962
50065000101	Cabolafuente	Cabolafuente	98,997
50066000101	Cadrete	Cadrete	102,386
50066000201	Colinas (Las)	Cadrete	102,058
50066000301	Murallas de Santa Fe	Cadrete	101,913
50066000401	Sisallete (El)	Cadrete	101,975
50066000501	Olivares (Los)	Cadrete	101,720
50067000101	Calatayud	Calatayud	102,794
50067000301	Urbanización Campo de Golf	Calatayud	100,857
50067000401	Embid de la Ribera	Calatayud	99,020
50067000501	Huérmeda	Calatayud	100,153
50067000699	Marivella	Calatayud	100,367
50067001001	Torres	Calatayud	99,735
50068000101	Calatorao	Calatorao	101,719
50069000101	Calcena	Calcena	99,034
50070000101	Calmarza	Calmarza	98,920
50071000101	Campillo de Aragón	Campillo de Aragón	99,082
50072000101	Carenas	Carenas	99,587
50072000201	Tranquera (La)	Carenas	98,933
50073000101	Cariñena	Cariñena	102,292
50074000101	Caspe	Caspe	102,155
50074000201	Playas de Chacón	Caspe	99,408
50074000601	Poblado de Pescadores	Caspe	100,675
50074000799	Miraflores	Caspe	98,875
50074000899	Zaragoceta	Caspe	98,777
50075000101	Castejón de Alarba	Castejón de Alarba	98,748
50076000101	Castejón de las Armas	Castejón de las Armas	99,820
50077000101	Castejón de Valdejasa	Castejón de Valdejasa	99,189
50078000101	Castiliscar	Castiliscar	99,595
50079000101	Cervera de la Cañada	Cervera de la Cañada	99,852
50080000101	Cerveruela	Cerveruela	99,580
50081000101	Cetina	Cetina	100,197



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
50082000101	Cimballa	Cimballa	98,644
50083000101	Cinco Olivas	Cinco Olivas	100,053
50084000101	Clarés de Ribota	Clarés de Ribota	99,154
50085000101	Codo	Codo	99,922
50086000101	Codos	Codos	99,701
50087000101	Contamina	Contamina	100,025
50088000101	Cosuenda	Cosuenda	100,092
50089000101	Cuarte de Huerva	Cuarte de Huerva	103,726
50090000101	Cubel	Cubel	99,252
50091000101	Cuerlas (Las)	Cuerlas (Las)	99,022
50092000101	Chiprana	Chiprana	101,142
50093000101	Chodes	Chodes	100,003
50094000101	Daroca	Daroca	101,662
50095000101	Bárdenas	Ejea de los Caballeros	99,618
50095000201	Bayo (El)	Ejea de los Caballeros	98,692
50095000301	Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros	102,012
50095000401	Farasdués	Ejea de los Caballeros	98,767
50095000501	Pinsoro	Ejea de los Caballeros	98,628
50095000601	Rivas	Ejea de los Caballeros	99,832
50095000701	Sabinar (El)	Ejea de los Caballeros	98,369
50095000801	Santa Anastasia	Ejea de los Caballeros	99,194
50095000901	Valareña	Ejea de los Caballeros	98,894
50096000201	Embid de Ariza	Embid de Ariza	99,119
50098000101	Encinacorba	Encinacorba	99,708
50099000101	Épila	Épila	101,693
50099000201	Fábrica Azucarera	Épila	100,630
50100000101	Erla	Erla	100,232
50101000101	Escatrón	Escatrón	100,144
50102000101	Fabara	Fabara	99,959
50104000101	Farlete	Farlete	99,608
50105000101	Fayón	Fayón	100,173
50106000101	Fayos (Los)	Fayos (Los)	99,633
50107000101	Figueruelas	Figueruelas	102,682
50108000101	Fombuena	Fombuena	99,265
50109000101	Frago (El)	Frago (El)	99,208
50110000101	Aluenda	Frasno (El)	99,181
50110000201	Frasno (El)	Frasno (El)	100,079
50110000301	Inogés	Frasno (El)	98,694
50110000401	Pietas	Frasno (El)	98,959
50111000101	Fréscano	Fréscano	100,179
50113000101	Fuendejalón	Fuendejalón	100,324
50114000101	Fuendetodos	Fuendetodos	99,400
50115000101	Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro	101,880
50115000201	Rodén	Fuentes de Ebro	100,368
50116000101	Fuentes de Jiloca	Fuentes de Jiloca	99,641
50117000101	Gallocanta	Gallocanta	99,726
50118000101	Gallur	Gallur	101,647
50118000201	Urbanización San Antonio	Gallur	101,155
50119000101	Gelsa	Gelsa	100,190
50120000101	Godojos	Godojos	99,405
50121000101	Gotor	Gotor	100,526
50122000101	Grisel	Grisel	100,063
50123000101	Grisén	Grisén	101,178



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
50124000101	Herrera de los Navarros	Herrera de los Navarros	100,143
50125000101	Ibdes	Ibdes	99,277
50126000101	Illueca	Illueca	100,950
50128000101	Isuerre	Isuerre	99,262
50129000101	Jaraba	Jaraba	100,000
50130000101	Jarque de Moncayo	Jarque de Moncayo	100,449
50131000101	Jaulín	Jaulín	99,677
50132000101	Joyosa (La)	Joyosa (La)	101,334
50132000201	Mariofa	Joyosa (La)	101,460
50133000101	Lagata	Lagata	99,251
50134000101	Langa del Castillo	Langa del Castillo	99,404
50135000101	Layana	Layana	99,834
50136000101	Lécera	Lécera	99,774
50137000101	Leciñena	Leciñena	100,337
50138000101	Lechón	Lechón	100,168
50139000101	Letux	Letux	99,612
50140000101	Litago	Litago	99,400
50141000101	Lituénigo	Lituénigo	99,863
50142000101	Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	98,876
50143000101	Longares	Longares	100,599
50144000101	Longás	Longás	99,286
50146000101	Berbedel	Lucena de Jalón	100,634
50146000201	Lucena de Jalón	Lucena de Jalón	101,137
50147000201	Luceni	Luceni	100,728
50148000101	Luesia	Luesia	100,045
50149000101	Luesma	Luesma	98,822
50150000101	Lumpiaque	Lumpiaque	100,413
50151000101	Lacorvilla	Luna	98,246
50151000201	Luna	Luna	100,022
50152000101	Maella	Maella	100,786
50153000101	Magallón	Magallón	100,530
50154000101	Mainar	Mainar	100,251
50155000101	Malanquilla	Malanquilla	99,175
50156000101	Maleján	Maleján	100,706
50157000101	Malón	Malón	100,052
50159000101	Maluenda	Maluenda	100,908
50160000101	Mallén	Mallén	101,551
50161000101	Manchones	Manchones	99,303
50162000101	Mara	Mara	100,313
50163000101	María de Huerva	María de Huerva	102,741
50163000401	Campo del Niño	María de Huerva	101,353
50163000501	Monte Pinar	María de Huerva	99,819
50163000601	Paso de los Carros	María de Huerva	101,337
50163000701	Val de Pinar	María de Huerva	99,811
50164000101	Mediana de Aragón	Mediana de Aragón	99,902
50165000101	Mequinenza	Mequinenza	101,644
50166000101	Mesones de Isuela	Mesones de Isuela	99,494
50167000199	Ayles	Mezalocha	99,120
50167000201	Mezalocha	Mezalocha	99,766
50168000101	Mianos	Mianos	99,338
50169000101	Miedes de Aragón	Miedes de Aragón	99,837
50170000101	Monegrillo	Monegrillo	100,261
50171000101	Moneva	Moneva	98,321



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
50172000101	Granja de San Pedro	Monreal de Ariza	99,365
50172000201	Monreal de Ariza	Monreal de Ariza	100,106
50173000101	Llumes	Monterde	98,015
50173000201	Monterde	Monterde	98,493
50174000101	Montón	Montón	99,205
50175000201	Morata de Jalón	Morata de Jalón	100,416
50176000101	Morata de Jiloca	Morata de Jiloca	99,584
50177000101	Morés	Morés	100,064
50177000201	Purroy	Morés	99,433
50178000101	Moros	Moros	99,503
50179000101	Moyuela	Moyuela	99,128
50180000101	Mozota	Mozota	100,389
50181000201	Muel	Muel	100,937
50181000202	Gran Torrubia	Muel	100,281
50181000301	Virgen de la Fuente	Muel	100,529
50181000499	Montesol	Muel	100,081
50181000599	Parquemuel	Muel	100,439
50182000101	Alto de la Muela	Muela (La)	101,483
50182000201	Muela (La)	Muela (La)	102,080
50183000101	Munébrega	Munébrega	99,966
50184000101	Murero	Murero	99,973
50185000101	Concilio	Murillo de Gállego	100,108
50185000201	Morán	Murillo de Gállego	99,340
50185000301	Murillo de Gállego	Murillo de Gállego	100,157
50186000201	Gordún	Navardún	98,594
50186000301	Navardún	Navardún	99,007
50187000101	Nigüella	Nigüella	99,084
50188000101	Nombrevilla	Nombrevilla	99,412
50189000101	Nonaspe	Nonaspe	99,676
50190000101	Novallas	Novallas	100,415
50191000101	Novillas	Novillas	100,509
50192000201	Monasterio de Piedra	Nuévalos	99,450
50192000301	Nuévalos	Nuévalos	100,137
50192000499	Tranquera (La)	Nuévalos	99,658
50193000101	Nuez de Ebro	Nuez de Ebro	101,396
50194000101	Olvés	Olvés	99,463
50195000101	Orcajo	Orcajo	99,673
50196000101	Orera	Orera	99,454
50197000101	Orés	Orés	99,412
50198000101	Oseja	Oseja	99,194
50199000101	Aguilar de Ebro	Osera de Ebro	100,053
50199000201	Osera de Ebro	Osera de Ebro	100,732
50199000303	Canteras (Las)	Osera de Ebro	100,100
50199000305	Galacha (La)	Osera de Ebro	100,178
50199000307	Mezquita (La)	Osera de Ebro	100,100
50199000308	Vedadillo	Osera de Ebro	100,365
50199000309	Vedadillo-Arenales	Osera de Ebro	100,033
50199000310	Arenales	Osera de Ebro	100,112
50200000101	Paniza	Paniza	100,528
50201000101	Paracuellos de Jiloca	Paracuellos de Jiloca	101,281
50202000101	Paracuellos de la Ribera	Paracuellos de la Ribera	99,743
50203000201	Pastriz	Pastriz	101,500
50204000101	Pedrola	Pedrola	101,891



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
50205000101	Pedrosas (Las)	Pedrosas (Las)	99,356
50206000101	Perdiguera	Perdiguera	100,349
50207000201	Piedratajada	Piedratajada	99,102
50208000101	Pina de Ebro	Pina de Ebro	101,421
50209000101	Pinseque	Pinseque	101,914
50209000201	Urbanización Lago Azul	Pinseque	100,609
50209000301	Urbanización Prados del Rey	Pinseque	100,794
50210000101	Pintano	Pintanos (Los)	98,976
50210000201	Undués-Pintano	Pintanos (Los)	99,070
50211000101	Plasencia de Jalón	Plasencia de Jalón	99,948
50211000201	Venta (La)	Plasencia de Jalón	99,555
50212000101	Pleitas	Pleitas	99,715
50213000101	Plenas	Plenas	98,745
50214000101	Pomer	Pomer	99,298
50215000101	Pozuel de Ariza	Pozuel de Ariza	99,508
50216000101	Pozuelo de Aragón	Pozuelo de Aragón	99,991
50217000101	Pradilla de Ebro	Pradilla de Ebro	100,368
50218000101	Puebla de Albortón	Puebla de Albortón	99,347
50219000101	Puebla de Alfindén (La)	Puebla de Alfindén (La)	102,843
50220000101	Puendeluna	Puendeluna	99,313
50221000101	Purujosa	Purujosa	99,097
50222000101	Quinto	Quinto	100,953
50223000101	Remolinos	Remolinos	100,535
50224000101	Retascón	Retascón	99,252
50225000101	Ricla	Ricla	101,409
50225000102	El Vergel de la Planilla	Ricla	102,029
50227000101	Romanos	Romanos	100,150
50228000101	Rueda de Jalón	Rueda de Jalón	100,223
50229000101	Ruesca	Ruesca	99,514
50230000101	Alera	Sádaba	98,853
50230000201	Sádaba	Sádaba	100,494
50231000101	Saillas de Jalón	Saillas de Jalón	100,902
50232000101	Lorbés	Salvatierra de Esca	99,204
50232000201	Salvatierra de Esca	Salvatierra de Esca	100,081
50233000101	Samper del Salz	Samper del Salz	99,374
50234000101	San Martín de la Virgen de Moncayo	San Martín de la Virgen de Moncayo	100,026
50234000201	San Martín Urbanizacion	San Martín de la Virgen de Moncayo	99,669
50235000101	San Mateo de Gállego	San Mateo de Gállego	101,847
50235000102	Peñetas (Las)	San Mateo de Gállego	101,436
50235000103	Saso (El)	San Mateo de Gállego	101,789
50236000201	Santa Cruz de Grío	Santa Cruz de Grío	99,547
50237000101	Santa Cruz de Moncayo	Santa Cruz de Moncayo	100,252
50238000101	Santa Eulalia de Gállego	Santa Eulalia de Gállego	99,702
50238000102	Sierra Estronad (La)	Santa Eulalia de Gállego	98,732
50239000101	Santed	Santed	99,275
50240000201	Sástago	Sástago	100,585
50241000101	Saviñán	Saviñán	100,440
50242000101	Sediles	Sediles	99,768
50243000101	Sestrica	Sestrica	99,862
50243000201	Viver de la Sierra	Sestrica	98,894
50244000101	Sierra de Luna	Sierra de Luna	99,675
50245000101	Asso-Veral	Sigüés	99,393
50245000299	Escó	Sigüés	99,076



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
50245000301	Sigüés	Sigüés	99,464
50245000499	Tiermas	Sigüés	98,903
50246000101	Sisamón	Sisamón	98,513
50247000101	Sobradriel	Sobradriel	101,671
50248000201	Campo Real	Sos del Rey Católico	98,980
50248000401	Sofuentes	Sos del Rey Católico	98,926
50248000501	Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico	100,323
50249000101	Tabuensa	Tabuensa	99,406
50250000101	Talamantes	Talamantes	99,636
50251000101	Tarazona	Tarazona	101,785
50251000201	Cunchillos	Tarazona	98,936
50251000301	Torres de Montecierzo	Tarazona	98,100
50251000401	Tórtoles	Tarazona	100,757
50252000101	Sancho Abarca	Tauste	99,730
50252000201	Santa Engracia	Tauste	100,031
50252000301	Tauste	Tauste	101,675
50253000101	Azucarera	Terrer	99,628
50253000201	Terrer	Terrer	100,351
50254000101	Tierga	Tierga	99,467
50255000101	Tobed	Tobed	99,692
50256000101	Torralba de los Frailes	Torralba de Los Frailes	98,831
50257000101	Torralba de Ribota	Torralba de Ribota	99,832
50258000101	Torralbilla	Torralbilla	99,608
50259000101	Torrehermosa	Torrehermosa	99,576
50260000201	Torrelapaja	Torrelapaja	98,538
50261000101	Torrellas	Torrellas	100,409
50262000101	Granja de Santa Inés	Torres de Berrellén	99,626
50262000201	Torres de Berrellén	Torres de Berrellén	101,181
50263000101	Torrijo de la Cañada	Torrijo de La Cañada	98,950
50264000101	Tosos	Tosos	99,284
50265000101	Trasmoz	Trasmoz	99,974
50266000101	Trasobares	Trasobares	98,609
50267000101	Uncastillo	Uncastillo	99,945
50268000101	Undués de Lerda	Undués de Lerda	99,570
50269000101	Urrea de Jalón	Urrea de Jalón	100,170
50270000101	Urriés	Urriés	99,373
50271000101	Used	Used	99,656
50272000101	Utebo	Utebo	104,126
50272000201	Setabia	Utebo	100,508
50273000101	Valdehorna	Valdehorna	99,106
50274000101	Val de San Martín	Val de San Martín	98,732
50275000101	Valmadrid	Valmadrid	99,052
50276000101	Valpalmas	Valpalmas	99,201
50277000101	Valtorres	Valtorres	100,115
50278000101	Velilla de Ebro	Velilla de Ebro	99,797
50279000101	Velilla de Jiloca	Velilla de Jiloca	99,548
50280000101	Vera de Moncayo	Vera de Moncayo	100,075
50281000101	Vierlas	Vierlas	99,687
50282000101	Vilueña (La)	Vilueña (La)	99,715
50283000101	Villadoz	Villadoz	100,326
50284000101	Villafeliche	Villafeliche	99,313
50285000101	Villafranca de Ebro	Villafranca de Ebro	100,803
50286000101	Villaiba de Perejil	Villaiba de Perejil	99,830



Codigo INE	Asentamiento	Municipio	ISDT_AUX
50287000101	Villalengua	Villalengua	99,744
50288000201	Comercio (El)	Villanueva de Gállego	101,975
50288000301	Villanueva de Gállego	Villanueva de Gállego	102,701
50289000101	Villanueva de Jiloca	Villanueva de Jiloca	99,385
50290000101	Villanueva de Huerva	Villanueva de Huerva	99,592
50291000101	Villar de los Navarros	Villar de los Navarros	99,016
50292000101	Villarreal de Huerva	Villarreal de Huerva	100,428
50293000101	Villarroya de la Sierra	Villarroya de La Sierra	100,440
50294000101	Villarroya del Campo	Villarroya del Campo	99,269
50295000101	Vistabella	Vistabella	99,508
50296000101	Zaida (La)	Zaida (La)	99,899
50297000101	Alfocea	Zaragoza	102,365
50297000201	Cartuja Baja	Zaragoza	102,801
50297000301	Barrio Camino Real	Zaragoza	102,848
50297000302	Casetas	Zaragoza	104,845
50297000401	Barriada del Cuenco	Zaragoza	102,202
50297000402	Barriada Torre Medina	Zaragoza	101,971
50297000403	Barrio Cantarranas	Zaragoza	102,332
50297000404	Barrio Clavería	Zaragoza	102,182
50297000405	Barrio Pinilla	Zaragoza	104,106
50297000406	Garrapinillos	Zaragoza	103,318
50297000407	Torre Bernardona	Zaragoza	104,106
50297000408	Torre Sirón	Zaragoza	102,672
50297000409	Urbanización Conde Fuentes	Zaragoza	103,248
50297000410	Urbanización La Frondosa	Zaragoza	102,075
50297000411	Urbanización Torre Abejero	Zaragoza	102,465
50297000412	Urbanización Torre del Pinar	Zaragoza	103,436
50297000501	Juslibol	Zaragoza	103,661
50297000502	Academia General Militar	Zaragoza	104,387
50297000701	Barrio de Las Flores	Zaragoza	102,595
50297000702	Barrio del Saso	Zaragoza	102,543
50297000703	Montañana	Zaragoza	103,631
50297000801	Monzalbarba	Zaragoza	103,656
50297000901	Cazuelo (El)	Zaragoza	103,045
50297000902	Lugarico de Cerdán	Zaragoza	103,068
50297000903	Movera	Zaragoza	103,634
50297001001	Barrio de la Salitrería	Zaragoza	102,328
50297001002	Peñaflor	Zaragoza	102,516
50297001003	Urbanización El Soto	Zaragoza	102,281
50297001004	Urbanización Los Guarales	Zaragoza	102,078
50297001005	Urbanización Huerto del Regado	Zaragoza	102,504
50297001101	Barriada del Chan	Zaragoza	103,460
50297001102	San Juan de Mozarrifar	Zaragoza	103,505
50297001301	Torrecilla de Valmadrid	Zaragoza	101,169
50297001401	Colonia San Lamberto	Zaragoza	104,114
50297001402	Urbanización El Alcorce	Zaragoza	103,291
50297001403	Urbanización El Cerezal	Zaragoza	103,940
50297001404	Urbanización Maitena	Zaragoza	103,505
50297001405	Urbanización Torre Barajas	Zaragoza	103,644
50297001406	Urbanización Valles Verdes	Zaragoza	104,049
50297001407	Venta del Olivar	Zaragoza	103,575
50297001601	Villarrapa	Zaragoza	102,911
50297001701	Zaragoza	Zaragoza	112,480



<b>Codigo INE</b>	<b>Asentamiento</b>	<b>Municipio</b>	<b>ISDT_AUX</b>
50297001702	Urbanización Peña El Zorongo	Zaragoza	101,861
50297001801	San Gregorio	Zaragoza	103,923
50298000401	Estación Portazgo	Zuera	101,557
50298000601	Lomas del Gallego (Las)	Zuera	101,179
50298000701	Ontinar de Salz	Zuera	100,624
50298001001	Zuera	Zuera	102,415
50901000101	Biel	Biel	99,310
50901000201	Fuencalderas	Biel	99,117
50902000101	Marracos	Marracos	99,459
50902000299	Salto del Lobo	Marracos	99,306
50903000101	Villamayor de Gállego	Villamayor de Gállego	101,835



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de transformación en regadío de 15,89 ha, en el término municipal de Santa Eulalia (Teruel), promovido por D. Miguel Sanz Gómez. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/05350).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, epígrafe 1.3.2. Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha.

Promotor: D. Miguel Sanz Gómez.

Proyecto: Transformación en regadío de 15,89 ha, en el término municipal de Santa Eulalia (Teruel).

Descripción básica del proyecto presentado y alternativas estudiadas.

Conforme a la documentación aportada, el promotor dispone de concesión para riego de 2 ha, a partir de un sondeo localizado en la parcela 37 del polígono 5 del término municipal de Santa Eulalia (Teruel). De acuerdo a la inscripción realizada al efecto (Expediente CHE 1999-P-926), el aprovechamiento de aguas subterráneas se realiza mediante un pozo de sección circular de 0,18 m de diámetro y una profundidad de 64 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración (motobomba) de 83 C.V. de potencia. El caudal instantáneo es de 5 l/s y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,35, comportando un volumen anual de 6.950 m<sup>3</sup>.

Actualmente se pretende la transformación en regadío del resto de superficie de las parcelas 37 del polígono 5 y 43 del polígono 10 del catastro de rústica de Santa Eulalia (Teruel), hasta alcanzar las 15,89 ha de superficie. Ambas parcelas constan en el SigPac con uso "TA" (con excepción de dos pequeños recintos de 49 y 243 m<sup>2</sup> que soportan una edificación y terreno forestal respectivamente). El coeficiente de regadío es del 0%.

La superficie de 2 ha de las incluidas en el proyecto de transformación que ya se encuentran en riego tiene una localización variable dentro de la propiedad, que se alterna según el año, dado que se riega con un sistema de riego por aspersión con tubos superficiales; por lo tanto, se trata de la ampliación de una superficie total de 13,89 ha. Se pretende la puesta en riego de cultivos extensivos como la cebada o el maíz y otros cultivos hortícolas. Además, se pretende ampliar el volumen concedido de 6.950 m<sup>3</sup>/año a un total de 24.000 m<sup>3</sup>/año, sin modificar las características del pozo ya construido y que se ubica junto a una caseta existente donde se encuentra el equipo de bombeo actual.

En el estudio agronómico que se incluye en el documento se indica que, pese a que se desea poner en riego las parcelas, dados los costes energéticos, será un regadío en precario, en el que se cultivará como secano, pero con la posibilidad de efectuar riegos puntuales si la climatología lo exige y para garantizar la germinación e implantación correcta de los cultivos. Respecto a la patata es diferente, pues para garantizar la producción adecuada requerirá de riegos frecuentes, motivo por el cual la superficie de cultivo de patata será muy inferior a la de cereal. La media de necesidades de riego brutas de estos dos cultivos es de 5.524 m<sup>3</sup>/ha y 552,38 l/m<sup>2</sup> para el trigo y 9.305 m<sup>3</sup>/ha y 930,46 l/m<sup>2</sup> para la patata. Con estos consumos se puede entender que, para 15,89 ha, el volumen máximo a extraer del acuífero que se ha solicitado es inferior al que se precisaría si se cultivara esta superficie de cualquier combinación superficial de estos dos cultivos con un regadío completo. Así, por ejemplo, para una distribución de cultivo de 14,89 ha de cereal de invierno y 1 ha de patata, la distribución de dosificación del riego podría ser 17.695 m<sup>3</sup> para el trigo y 9.305 m<sup>3</sup> para la patata hasta llegar a los 24.000 m<sup>3</sup>. En caso de que únicamente se cultive cereal de invierno en las 15,89 ha el volumen máximo a aplicar por hectárea podría ser de 1.510,40 m<sup>3</sup>/ha. Por este motivo el riego será precario, ya que garantizará el riego complementario en los momentos más críticos del cultivo, conteniendo los elevados gastos de extracción de agua y manteniendo la viabilidad de la explotación.

La puesta en riego se realizará mediante un sistema de riego por aspersión con cobertura total enterrada, con una distribución del marco en forma triangular de 18x18 metros. Las tuberías porta-aspersores, así como las tuberías principales y secundarias, estarán enterradas a una profundidad tal que permita el laboreo de la finca, es decir, alrededor de 60-80 cm y serán en su mayoría de material plástico, preferentemente de PVC para un timbraje de 6 at-



mósferas, con unión encolada realizada in-situ. La red de las parcelas se inicia en la caseta existente, mediante la unión de la tubería procedente del pozo con la tubería primaria, tubería con un diámetro de 160 mm que estará enterrada y que transportará el agua hasta los distintos sectores de riego. Para abastecer los sectores se utilizará una conducción secundaria de PVC de diámetros decrecientes de 90, 60 o 50 mm, según la distancia al inicio y el caudal a suministrar y que conducirán el agua hasta las tuberías porta-aspersores, de polietileno de alta densidad y diámetro 32. Se efectuará la automatización del sistema de riego, que consistirá en la apertura y cierre automático de los sectores de riego en los momentos y duración determinados previamente en un programador de riego. El sistema de riego se diseñará de forma que proporcione una pluviometría baja, lo que evitará encharcamientos y escorrentías, y permitirá, entre otras cosas, alargar la duración de los riegos, regar más superficie a la vez, disminuir la frecuencia de apertura y cierre de las válvulas y compensar los efectos del viento sobre la uniformidad del reparto.

En la caseta existente se instalarán todos los elementos hidráulicos así como los elementos de automatizaciones y cuadro de mandos, que se alimentarán con una placa fotovoltaica a instalar en el tejado de dicha caseta. La electricidad para el bombeo del agua se generará mediante el motor diesel del que ya se dispone sin tener que hacer nuevas inversiones. Se trata de un motor diesel de 83 CV que mediante correas acciona la bomba de elevación del agua. Respecto al consumo energético de equipo, se considera que para un consumo anual de 24.000 m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que la bomba es capaz de extraer 180 m<sup>3</sup>/h, deberán funcionar 134 h/año; puesto que la bomba es de 83 CV, considerando un consumo de 300 cc de gasoil por caballo y hora, hará falta un consumo anual eléctrico medio de 3.337 litros de gasóleo, precisándose una potencia de 8.300 kW.

Por la forma de la parcela y la sectorización previsible se calcula que será necesario instalar alrededor de 2.150 m de tuberías principales y secundarias, lo cual multiplicado por la sección de 0,8 m<sup>2</sup>/ml de las zanjas, habrá que efectuar un movimiento de tierras de aproximadamente 1.726 m<sup>3</sup>. Los movimientos de tierra se efectuarán únicamente dentro de la parcela, respetando la vía pecuaria. Se efectuarán las zanjas con retroexcavadora dejando las tierras extraídas al lado de la zanja y se verterá una capa de 10-15 cm en el fondo de las mismas. Tras la colocación de las tuberías, válvulas, etc. se enterrarán con las tierras extraídas y se compactarán con la propia pala excavadora. Dada la aportación de la cama de arena, se calcula un sobrante de tierra de 193 m<sup>3</sup>, que se esparcirán por la parcela agrícola, incrementando su cota en 1,2 cm.

El estudio de alternativas contempla la alternativa 1, de no efectuar la puesta en riego, lo que no supone impacto alguno sobre la población, salud, especies o biodiversidad y carece de coste económico, pero no se cumple con el objetivo del promotor de mejorar la competitividad de su explotación agrícola y no se repercute impacto socioeconómico positivo sobre la economía local. Como alternativa 2 se establece la realización de la instalación de regadío, mejorando la competitividad de la explotación; para la misma, se dispone de acceso rodado, se emplaza en una zona humanizada no situándose cerca de zonas forestales, se permite el cumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente y que se incrementa la masa foliar de los cultivos desarrollados que, mediante la respiración vegetal, posibilitarán la reducción de los gases emitidos por el motor de combustión; Como debilidades, los impactos poco significativos que se pueden producir sobre el medio ambiente, el incremento del consumo de agua del acuífero del que se extrae el agua y el incremento del consumo de energía, combustibles fósiles y emisiones de gases de efecto invernadero. La alternativa 2 es la única posible ya que se cumple con el objetivo de los promotores y es ambientalmente compatible con los objetivos de conservación del entorno de la finca y de la zona. No existen otras alternativas para mejorar la competitividad de la finca, se ha estudiado la posibilidad de efectuar una explotación ganadera pero no resulta factible debido a la existencia de numerosas explotaciones en el término, que están a una distancia inferior a la reglamentada desde esta finca.

El estudio de las afecciones ambientales identifica todas las actuaciones del proyecto que pueden incidir sobre el medio. El impacto sobre la atmósfera se valora como compatible ya que, aunque se produce un incremento de las emisiones contaminantes en fase de obras por la presencia de vehículos y en fase de explotación por la motobomba, la circulación de los vehículos agrícolas solo se realizara en determinadas épocas del año y las emisiones de gases de combustión se concretan en 4 meses al año, entendiéndose las afecciones no significativas. Sobre la geología hay ausencia de impacto ya que la instalación de tuberías se realiza a una profundidad muy baja. El impacto sobre el suelo se prevé leve ya que el movimiento de tierras que se genera en fase de obras es de poca magnitud y las tierras se reutilizarán para tapar las zanjas de las tuberías, las zonas auxiliares se ubicarán junto a la caseta existente, se accederá a la finca por un camino existente y se establecerán medidas para



evitar derrames accidentales; en fase de explotación hay ausencia de impacto ya que no se genera compactación y degradación del suelo, ni se aumenta el riesgo potencial de erosión o la posibilidad de contaminación. No se prevé la contaminación de aguas superficiales y respecto a la extracción de agua del acuífero y la sobreexplotación del mismo, no se superarán los caudales ni volúmenes concedidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro por lo que el impacto sobre la hidrología es bajo. La afección sobre la vegetación, espacios protegidos y el paisaje es nula dado el carácter agrícola y antropizado de la zona. Sobre la fauna el impacto se considera compatible al tratarse de un campo que ya se cultiva con cultivos de secano principalmente; en fase de explotación se pueden producir ruidos por la motobomba, pero dado que la zona está humanizada el impacto se considera compatible. No se produce afección al patrimonio cultural y la afección al dominio público pecuario es compatible, debido a que se guardará el retranqueo establecido a la vía pecuaria existente en el límite oeste de la parcela, ya que se cercará con aspersores sectoriales que impidan el riego de la vía pecuaria.

Entre las medidas correctoras que se establecen, consta la revisión de la maquinaria a utilizar para garantizar que cumple con la reglamentación actual, delimitación de las áreas de actuación, aprovechamiento de viales existentes, realización de operaciones de mantenimiento en talleres autorizados o gestión adecuada de los residuos generados. Entre las medidas preventivas para evitar la contaminación de terrenos y acuíferos se aplicarán las medidas contempladas en el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma y se realizarán controles de la composición de suelo y aguas con análisis periódicos, seguimiento de la calidad del agua y control del nivel de salinidad de los suelos. Además, se restaurarán todas las zonas afectadas por las obras y se minimizará la eliminación de vegetación natural del emplazamiento afectado. Se incluye un programa de vigilancia ambiental para controlar la correcta ejecución de todas las medidas previstas y en el que se incluye un programa específico para la conservación y protección de las aguas, del suelo y de la fauna y flora con medidas como la vigilancia periódica del buen estado de la impermeabilización de la solera del grupo electrógeno y del depósito del combustible, la instalación de un contador de agua en el aprovechamiento de aguas subterráneas y la realización de analíticas periódicas de salinidad, nitratos y conductividad eléctrica del agua de riego.

Se incluye un apartado específico sobre la repercusión del proyecto sobre la masa de agua a largo plazo en el que se indica que, consultada la herramienta SITEBRO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se obtiene que la masa de agua Cella-Ojos de Monreal, tiene un volumen de agua comprometido de 14,25 hm<sup>3</sup> y el volumen en tramitación es de 1,71 hm<sup>3</sup>, siendo la capacidad total de la masa de agua 28,16 hm<sup>3</sup>, con un índice de explotación de 0,57. La extracción de 24.000 m<sup>3</sup> solicitada, representa 0,024 hm<sup>3</sup> y no resulta significativa respecto al total de la masa de agua, no variando el índice de explotación que se mantiene en 0,57, motivo por el cual se entiende que la extracción solicitada por el promotor no producirá repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de la masa de agua afectada.

Por último, se analizan y evalúan los riesgos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, determinándose que no se prevé que el proyecto tenga una vulnerabilidad apreciable ante un accidente grave ya que la parcela no se halla atravesada por ningún gasoducto, ni línea eléctrica y no hay industrias, centrales eléctricas térmicas o nucleares en la zona. Respecto a las catástrofes el emplazamiento no se halla en zona sísmica ni en zona inundable; en relación a otras catástrofes como incendios forestales, la parcela se encuentra ubicada alejada de zonas forestales por lo que, la única posibilidad de incendio podría venir determinada por la quema de rastrojos de otras parcelas o por causas meteorológicas ajenas al proyecto; además, en el caso de incendio, la presencia de la instalación de riego podría mitigar sus efectos. Por todo ello, queda justificado que no resulta preceptiva la aplicación de este apartado al proyecto que se pretende evaluar ambientalmente.

Documentación presentada.

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 5 de junio de 2019.

Fecha de requerimiento: 18 de junio de 2019. Fecha contestación: 27 de noviembre de 2019.

En diciembre de 2019 se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo.
- Comarca Comunidad de Teruel.



- Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Asociación Naturalista de Aragón - Ansar.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción -Otus.
- Plataforma Aguilar Natural.
- Acción Verde Aragonesa.

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 26 de diciembre de 2019, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Comarca Comunidad de Teruel. Señala que las fincas se sitúan al sur del núcleo de Santa Eulalia, teniendo acceso por camino público. En la actualidad, las fincas son de secano y así están definidas en catastro; pese a que se dispone de una concesión de riego para 2 ha en dicha finca, el promotor nunca efectuó el cambio de cultivo en catastro debido a que la franja de 2 ha que tiene derecho a regar no era siempre la misma. La actuación garantiza que todos los años se puedan cosechar las fincas sembradas y se mantenga la viabilidad de la explotación agraria del promotor, regando sólo cuando sea necesario. La parcela afectada por el proyecto no se encuentra dentro de ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000 y las afecciones sobre el medio ambiente se califican como compatibles o inexistentes. Visto el plan estratégico de la Comarca Comunidad de Teruel, en el que se impulsa el desarrollo de iniciativas de crecimiento económico compatibles con el mantenimiento de la riqueza paisajística y medioambiental de la comarca, la propuesta se evalúa como compatible con los principios establecidos en dicho plan. Indica asimismo que no se han recibido alegaciones o escrito alguno aportando información. Por todo ello informa favorablemente a la sostenibilidad social del proyecto.

- Subdirección de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel. Respecto al Dominio Público Forestal, informa que el proyecto no afecta a montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni a montes de utilidad pública, ni consorciados. Siendo colindante la parcela 37 del polígono 5, a lo largo de todo su límite oeste, con la vía pecuaria número 5 denominada Colada del Tello-Albarracín, que tiene una anchura reconocida de 12 metros. La clasificación de las vías pecuarias del municipio de Santa Eulalia fue aprobada por Orden Ministerial, de 3 de septiembre de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", número 270, de 11 de noviembre de 1970). Las vías pecuarias son titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y por ello se indica que deben respetarse todos los elementos físicos que sobre el terreno puedan existir y siempre tiene que quedar libre la anchura de 12 metros, así como proceder al retranqueo que a tal efecto determina la norma urbanística municipal. Respecto a las afecciones sobre fauna y flora, el estudio de impacto ambiental deberá contener un análisis detallado del resultado de todas las consultas previas realizadas y las respuestas obtenidas. Se deberá realizar una prospección botánica con inventario de especies, su localización y detección de especies catalogadas, así como un análisis de impacto a hábitats de interés comunitario en zonas de vegetación natural, con medidas preventivas y correctoras. Además, deberá contener una referencia expresa a los espacios físicos dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón y de las Áreas Naturales Singulares de Aragón, una relación individual de ámbitos de protección de especies catalogadas, así como de sus áreas críticas y de todas las especies de flora y fauna incluidas en el Catálogo de especies amenazadas de Aragón que puedan verse afectadas por el proyecto, elaborando una relación de las posibles afecciones a todos ellos y todas las medidas propuestas para evitar o paliar dichas afecciones. Por último, el estudio deberá incluir también un programa de vigilancia ambiental que permita reflejar las posibles afecciones que se pudieran producir, así como una valoración comparada de la situación según el paso del tiempo, con la situación del entorno antes de la ejecución del proyecto.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. El municipio de Santa Eulalia cuenta con Plan General de Ordenación Urbana (por adaptación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano) cuya aprobación definitiva municipal tuvo lugar con fecha 24 de noviembre de 2006. La actuación se proyecta sobre Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G). En el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo



1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el concepto de Suelo No Urbanizable Genérico, está definido en los artículos 16 y 17, y la autorización de usos en los artículos 34 y 35. No son esperables especiales afecciones sobre la población ni sobre el sistema de asentamientos ni la vivienda debido a la ejecución de este proyecto, si bien, el promotor deberá velar por una baja emisión de polvo y ruidos que minimicen las molestias sobre la población, la fauna y la flora. Además, realiza una descripción del proyecto e indica que, según el promotor, no se afectará a la vía pecuaria existente en el entorno y que el volumen total de extracción de la masa de agua subterránea no es relevante, si bien se trata de una masa de agua en riesgo por contaminación de nitratos, por lo que se proponen una serie de medidas para evitar la contaminación de terrenos y acuíferos debido a las malas prácticas agrarias. Según el Mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General para la comarca de la Comunidad de Teruel, las parcelas están incluidas en la Unidad de Paisaje denominada "Santa Eulalia-Villarquemado", con calidad baja: 2 (sobre 10) y fragilidad muy alta: 5 (sobre 5). A pesar de que la puesta en riego de un nuevo cultivo en una zona antropizada de marcado carácter agrícola no supondrá una modificación sustancial en el paisaje, las instalaciones asociadas al proyecto deben adecuarse estéticamente al paisaje del entorno. Así pues, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el promotor deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado. Concluye que se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto se comunica que, consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y en la Carta Arqueológica de Aragón, no se conoce patrimonio paleontológico ni arqueológico que pueda verse afectado por el proyecto, no siendo necesaria la adopción de ninguna medida concreta en dichas materias. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos o arqueológicos, deberá comunicarse a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel arqueológico como del material recuperado (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

#### Ubicación del proyecto.

El proyecto de transformación en regadío de 15,89 ha se localiza en la parcela 37 del polígono 5 y en la parcela 43 del polígono 10 del término municipal de Santa Eulalia (Teruel). El sondeo se localiza en las coordenadas aproximadas UTM 30N (ETRS89): 642.646/4.489.649.

#### Aspectos generales.

El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica del río Jiloca, muy próximo al barranco de Los Raposeros, tributario del río Jiloca por su margen izquierda. Las parcelas a regar se sitúan a menos de 2 km al sur del núcleo de Santa Eulalia en una zona en la que destacan los usos agrícolas y donde predominan los cultivos de cereal en régimen de secano. La vegetación natural es de carácter ruderal y queda relegada a las lindes de caminos y parcelas. No hay presencia en el entorno de vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario.

Entre la avifauna la zona destaca por ser zona de campeo de especies como aguilucho cenizo, incluido como "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Además, presencia de especies esteparias como rocín, catalogada como "sensible a la alteración de su hábitat" y sisón o ganga ortega, catalogadas como "vulnerables".

La actuación no afecta al ámbito de espacios de la Red Natura 2000 o ámbitos de Espacios Naturales Protegidos. Tampoco se produce afección al dominio público forestal.

#### Aspectos singulares.

- Dominio público pecuario: Vía pecuaria clasificada "Colada del Tello-Albarracín", con 12 m de anchura reconocida.

- El proyecto afecta a la Masa de Agua Subterránea 091089 "Cella-Ojos de Monreal", incluida dentro de la Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- a) Afección sobre la vegetación natural. Valoración: Impacto potencial bajo. Las parcelas de puesta en regadío se corresponden con terrenos agrícolas de secano, actualmente cultivados y carentes de vegetación natural de interés, por lo que no se producen efectos sobre la vegetación natural. Tampoco se prevén afecciones por la instalación de la red de riego ya que discurre enteramente por dentro de la superficie agrícola actual.
- b) Afección sobre la fauna. Valoración: Impacto potencial bajo. En las parcelas donde se desarrolla el proyecto no se tiene constancia de la existencia de puntos de nidificación de especies amenazadas, por lo que no se prevén efectos durante la fase de desarrollo y explotación del proyecto. Durante la fase de obras, pueden producirse molestias puntuales y poco significativas por la generación de ruidos y vibraciones y la emisión de polvo y contaminantes, que pueden alterar temporalmente el comportamiento de las especies presentes en la zona.
- c) Afección a la hidrología. Valoración: Impacto potencial medio-bajo. Dadas las características de la concesión solicitada, se producirá un ligero aumento de la presión sobre el acuífero por la extracción de caudales. A este respecto, no se estima un consumo elevado dadas las características del regadío, planteado en precario, en el que se gestionará como secano pero con la posibilidad de efectuar riegos puntuales si la climatología lo exige. Si bien se trata de una masa de agua con buen estado cualitativo y químico, se puede producir cierta contaminación difusa derivada de la intensificación del uso del suelo y de la aplicación de fertilizantes, situándose el proyecto en una zona catalogada como vulnerable a la contaminación por nitratos (Orden DRS 882/2019, de 8 de julio), por lo que deberán realizarse prácticas agronómicas adecuadas para minimizar estos efectos.
- d) Afecciones sobre el relieve, suelo y paisaje. Valoración: Impacto potencial bajo. Aunque se prevén movimientos de tierras derivados del zanjeo y trazado de las tuberías y se pretende nivelar la parcela con los excedentes de excavación generados, el impacto sobre el relieve y el suelo es poco significativo, dadas las dimensiones y características propias del proyecto. El proyecto supone también un impacto poco significativo sobre el paisaje, ya que se plantea sobre parcelas agrícolas y en un entorno antropizado ligado a explotaciones agrícolas y ganaderas, y por otras infraestructuras viarias.
- e) Afecciones sobre el dominio público pecuario. Valoración: Impacto potencial bajo, si se atiende al condicionado de la presente Resolución. La vía pecuaria "Colada del Tello-Albarracín" se ubica en el límite oeste de la zona a transformar, aunque no se producirá afección a la misma si, tal y como se establece en la documentación presentada, se respeta el retranqueo establecido en la normativa vigente.
- f) Efectos acumulativos con otros proyectos. Valoración: impacto potencial medio. Si bien el desarrollo del proyecto no supone actualmente una modificación sustancial de los usos del suelo en el entorno, el incremento paulatino de este tipo de proyectos que tienen lugar en el territorio, modifica la hidrología e hidrogeología local, el paisaje y la distribución de las poblaciones de fauna, que puede ver modificado su hábitat disponible a medio y largo plazo.
- g) Afección por riesgos naturales e inducidos. El riesgo de incendios forestales es bajo y bajo medio (tipos 5 y 7) según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. En cuanto a los riesgos por hundimientos y deslizamientos son muy bajos, siendo también bajos los riesgos sísmicos.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, a los solos efectos ambientales, se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de transformación en regadío de 15,89 ha, en el término municipal de Santa Eulalia (Teruel), promovido por D. Miguel Sanz Gómez, por los siguientes motivos:

- Desarrollo del proyecto íntegramente sobre superficie de cultivo, fuera de zonas ambientalmente sensibles.
- La reducida utilización de los recursos naturales y escasa magnitud de los efectos generados sobre los diversos factores del medio, siempre que se adopten las medidas preventivas y correctoras establecidas en la presente Resolución.



Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. Se cumplirán todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, ampliándolo y adaptándolo a las determinaciones que se indican.

2. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberá disponer de todas las autorizaciones legales exigibles, en especial las referentes al organismo de cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Ebro. La detracción de agua que se otorgue no sobrepasará los límites que cuestionen o imposibiliten alcanzar los objetivos medioambientales respecto a las aguas subterráneas, fijados en la Directiva Marco del Agua y los planes y normativa que desarrollen la citada directiva para el tipo de plantación y la superficie finalmente a regar en la comarca afectada, considerando otras concesiones ya otorgadas. La captación se ajustará a las necesidades reales del cultivo previsto e incorporará un dispositivo que permita determinar el consumo de agua y controlar que el mismo sea coherente con la concesión para el aprovechamiento de aguas públicas otorgado.

3. Se deberá garantizar en todo momento el mantenimiento de la integridad física y funcional de las vías pecuarias existentes en el entorno del proyecto, debiendo replantearse la actuación de modo que se evite cualquier afección sobre el dominio público pecuario, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Servicio Provincial de Teruel de respuesta a consultas y lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

4. Se evitará la contaminación de los suelos y las aguas, ajustando lo mejor posible los usos de fertilizantes y fitosanitarios, así como la dotación de agua de riego a las necesidades de los cultivos y se promoverá el ahorro de energía. Durante la explotación, se aplicará el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Salvo lo estrictamente necesario para la instalación de las tuberías, no se llevarán a cabo trabajos de movimiento de tierras ni de nivelación de terrenos distintos a los de laboreos agrícolas habituales. En la ejecución de la zanja, se separará y acopiará adecuadamente el horizonte orgánico (primeros 30 cm), para su reposición en superficie una vez instaladas las tuberías. Los residuos derivados de la obra serán evacuados de la zona de actuación y gestionados adecuadamente conforme a su condición.

6. Una vez finalizadas las obras se recogerá cualquier tipo de desperdicio y resto que pudiera quedar en el entorno, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Los residuos generados en la fase de construcción y de funcionamiento se gestionarán según su clasificación, conforme a la legislación vigente.

7. Conforme a lo informado por la Dirección General de Patrimonio Cultural en su respuesta a consultas, si durante el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos o arqueológicos, deberá comunicarse a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel arqueológico como del material recuperado.

8. Se comunicará con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel las fechas de inicio y fin de las obras, al objeto de que se pueda garantizar la correcta aplicación de las medidas de protección ambiental y, en su caso, se establezcan medidas complementarias.

Las medidas correctoras establecidas en esta Resolución dan cumplimiento al trámite previsto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, en cuanto al expediente de concesión se refiere.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su



publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 30 de marzo de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Anthophila Energías Renovables 4, S.L. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/07812).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 4, epígrafe 4.8. Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que ocupen una superficie mayor de 10 ha.

Promotor: Anthophila Energías Renovables 4, S.L.

Proyecto: Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca).

1. Tramitación del expediente.

Con fecha 19 de julio de 2019, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de inicio en la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado relativo al proyecto de Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Anthophila Energías Renovables 4, S.L., motivado la apertura del Expte. INAGA 500201/01B/2019/07812. El 1 de agosto se recibe la notificación del pago de tasas.

En agosto de 2019 se remite un ejemplar del Documento Ambiental a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de Lupiñén- Ortilla.
- Ayuntamiento de La Sotonera.
- Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.
- Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras).
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes).
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Acción Verde Aragonesa.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción - Otus.
- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 165, de 23 de agosto de 2019, para identificar posibles afectados. En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 12 de septiembre de 2019, se publica una corrección de errores al anuncio publicado el 23 de agosto.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Comarca de la Hoya de Huesca, remitido por el Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, manifiesta que en la actualidad el proyecto no compromete la sostenibilidad de las posibilidades de carácter social de las generaciones del futuro por atender y satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, dentro de los tres pilares de desarrollo sostenible como son el ecológico, social y económico.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, informa que el término municipal de Lupiñén-Ortilla cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), estando las parcelas afectadas en suelo no urbanizable genérico y haciendo referencia a la modifi-



cación número 13 del PGOU que afecta al suelo no urbanizable genérico, y el municipio de La Sotonera cuenta con PGOU de 2009, discurrendo la línea eléctrica por suelo no urbanizable especial Zona E "Área de protección Sistema Plasencia - Esquedas" y afectando al sistema general de infraestructura ferroviaria. Concluye que en Lupiñén-Ortilla se trataría de un uso autorizable como actuación de interés público o social, siempre y cuando el Ayuntamiento aprecie la concurrencia de tal interés, y en La Sotonera la actuación puede considerarse también compatible a efectos urbanísticos, condicionada a las autorizaciones pertinentes en las zonas afectadas por protecciones sectoriales. Entre otras cuestiones señala la necesidad de contar con autorización del titular de los caminos por los que discurre el trazado de la línea de evacuación, y se precisa informe y/o autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por la proximidad al Aeropuerto y deberá solicitarse autorización al ADIF respecto al cruce de la línea eléctrica con el ferrocarril Huesca - Canfranc.

- La Dirección General de Patrimonio Cultural, informa que consultada la Carta Paleontológica de Aragón, no se conoce patrimonio paleontológico que se vea afectado por el proyecto. Sin embargo, consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón y en los informes de esa Dirección General, se considera posible la afección del proyecto al patrimonio arqueológico aragonés, por lo que resulta imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto, que deberán ser remitidas con carácter previo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que emita las Resoluciones oportunas o arbitrar medidas que se consideren adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, describe el proyecto y los planeamientos de los términos municipales de Lupiñén-Ortilla y de La Sotonera, las afecciones ambientales, el riesgo de incendio forestal, paisaje y otros proyectos energéticos cercanos, y finalmente menciona la necesidad de cruce de la línea de ferrocarril. Concluye que a la vista de la normativa específica en materia de ordenación del territorio constituida por el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio en Aragón, y por el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y por el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y se lleven a cabo todas las medidas que se proponen junto con las que el órgano ambiental determine.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, realiza una descripción del proyecto y documentación aportada informando sobre las afecciones del proyecto al medio hídrico y a áreas ambientalmente sensibles y expone las afecciones al medio hídrico y medidas preventivas y correctoras al respecto incluidas en el documento ambiental presentado, concluyendo que desde el punto de vista medioambiental los efectos previsibles del proyecto "Parque fotovoltaico "El Sotón" y sus infraestructuras de evacuación, en el T.M. Lupiñén-Ortilla (Huesca)", junto con las medidas preventivas y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el Documento Ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona. En anejo determina que el promotor deberá dar cumplimiento a los artículos 6 y 127 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como al texto refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

## 2. Localización y descripción de la actuación.

La Planta Solar Fotovoltaica "El Sotón" y sus infraestructuras de evacuación se prevén ubicar en los términos municipales de Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la comarca de La Hoya de Huesca, en la provincia de Huesca, a unos 1,5 km al norte del núcleo urbano de Lupiñén y junto al núcleo de Las Casas de Nuevo, en las parcelas 17, 18, 22, 23 y 62 del polígono 102 del catastro de rústica de Lupiñén-Ortilla. Los recintos se sitúan a ambos lados de la carretera local de Lupiñén a Las Casas de Nuevo (SC-22905-01). Las coordenadas UTM ETRS89 30T aproximadas de los vértices que definen la poligonal son:



Vértice	CoordX	CoordY	Vértice	CoordX	CoordY
1	698.827,12	4.674.280,47	10	698.543,78	4.673.857,79
2	699.168,47	4.674.372,10	11	698.507,79	4.673.963,60
3	699.337,52	4.674.033,29	12	698.531,24	4.674.237,87
4	699.171,77	4.673.767,49	13	698.503,17	4.674.452,83
5	699.109,78	4.673.767,77	14	698.510,71	4.674.585,90
6	698.992,29	4.674.084,51	15	698.466,22	4.674.805,37
7	698.913,44	4.674.188,26	16	698.571,09	4.674.809,89
8	698.766,54	4.674.138,94	17	698.713,50	4.674.401,00
9	698.801,87	4.673.952,61			

El proyecto de parque fotovoltaico "El Sotón" 10 MW/12,4 MWp estima una producción anual de 25.075 MWh y está formado por 33.520 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 370 Wp divididos en 4 bloques de 2,5 MW, 100 inversores trifásicos de 100 kW, 48 cajas de conexiones y 4 transformadores de 800/15.000 V. Los cuatro bloques de 2,5 MW se agrupan en un único circuito de 15 kV que une los cuatro centros de transformación. Desde el último centro de transformación se evacúa la energía generada mediante una línea subterránea hasta la SET "Esquedas 15 kV", que es el punto de entrega final. La superficie de la poligonal es de 33,79 ha, la superficie vallada de 28,96 ha y el perímetro de vallado de 3,45 km. La superficie de paneles instalada es de 65.033 m<sup>2</sup>.

Para el máximo aprovechamiento de la radiación solar, y por tanto para la obtención del mayor rendimiento posible de la instalación, los módulos fotovoltaicos se montarán en estructuras mecánicas de acero que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal para seguir el movimiento diario del sol. Los inversores se encargan de transformar la tensión de corriente continua de los paneles fotovoltaicos en tensión de corriente alterna apta para la conexión a la red eléctrica. Para el parque proyectado se utilizarán inversores trifásicos Smart String Inverter modelo Sun2000-100KTL-H1 de 100 kVA. Los centros de transformación elevan la tensión de salida de cada inversor desde su rango de funcionamiento (600 - 1500 V), hasta la tensión de los circuitos de media tensión (15 kV). El Centro de Transformación incluye hasta un máximo de 13 líneas de entrada y 2 de salida. Cada instalación de 2,5 MW consta de un centro de transformación de 2.500 kVA al que llega la energía procedente de 25 inversores, 24 de ellos agrupados dos a dos en 12 switch box y 1 conectado directamente. Los cables de baja tensión para la conexión entre las cajas de conexiones y el centro de transformación y para la conexión entre el inversor que se conecta directamente al centro de transformación, serán de aluminio de 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de tipo XLPE con aislamiento 1,8 kV e irán directamente enterrados en zanja excepto en los cruces donde irán entubados. Los 10 MW del PFV "El Sotón" están conectados en un único circuito eléctrico: de CT1 a CT2, de CT2 a CT3 y de CT3 a CT4.

Desde el último centro de transformación del parque solar (CT4), se evacúa la energía mediante una línea eléctrica subterránea de 4,5 km de longitud, la cual recorrerá la distancia que separa el PFV "El Sotón" de la SET "Esquedas 15/132/220 kV" existente, entre los puntos de coordenadas de inicio en 698.623/4.674.385 y final en 700.477/4.676.424. De los 4,5 km de longitud de dicha línea, aproximadamente 4 km quedan en el exterior del vallado donde se ubica el parque, ocupando caminos públicos existentes y lindes de parcelas. La línea debe atravesar las vías del tren, para lo que se propone aprovechar el paso inferior existente evitando así tener que atravesar las vías en aéreo o de cualquier otra forma que pudiera causar una mayor afección. Los conductores serán de aluminio del tipo Al RH5Z1 12 / 20 kV, con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), enterrados directamente en terreno.



La obra civil incluye el desbroce y limpieza del terreno, y el movimiento de tierras necesario incluyendo accesos y viales interiores, así como las zanjas para el tendido de los diferentes circuitos de baja y media tensión. El desbroce se considerará casi nulo ya que el terreno es de tierra labrada. La tierra vegetal no se llevará a vertedero. En el caso de la zanja, se acopiará en un cordón lateral de no más de 1 m de altura junto a la excavación de la misma para su posterior extendido sobre ella, minimizando así el posible impacto visual que se podría generar. En el caso de caminos, se acopiará la tierra vegetal retirada para su posterior extendido en parcelas adyacentes. Los movimientos de tierras se estiman en 2.571 m<sup>3</sup> de desmonte, 2.492 m<sup>3</sup> de terraplén, y 12.357 m<sup>3</sup> de tierra vegetal. Las tierras sobrantes se estiman en 78,93 m<sup>3</sup> que serán retiradas a plantas de fabricación de áridos o a vertederos autorizados. La red de viales del parque fotovoltaico está constituida por el vial de acceso al parque y los caminos interiores para el montaje y mantenimiento de los diferentes componentes.

El edificio de control se encuentra dentro del PFV, próximo a la entrada y junto al camino principal. El edificio será de una única planta con una altura libre hasta forjado de 3 m. Las zanjas tendrán por objeto alojar las líneas subterráneas de baja y media tensión, el conductor de puesta a tierra, el cableado de vigilancia y la red de comunicaciones. Las canalizaciones principales se dispondrán junto a los caminos de servicio tratando de minimizar el número de cruces así como la afección al medio ambiente y a los propietarios de las fincas por las que trascurren. Para el correcto funcionamiento del parque fotovoltaico se propone la inclusión de una estación meteorológica con un mínimo de cinco puntos de monitorización ambiental.

Para disminuir el efecto barrera debido a la instalación de la planta fotovoltaica, y para permitir el paso de fauna, el vallado perimetral de la planta se ejecutará dejando un espacio libre desde el suelo de 20 cm. El vallado perimetral carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similar. En el recinto quedarán encerrados todos los elementos descritos de las instalaciones y dispondrá de una puerta de dos hojas, para acceso a la planta solar.

### 3. Análisis de la documentación aportada.

Se presenta el Documento Ambiental del proyecto de Parque fotovoltaico "El Sotón" y sus infraestructuras de evacuación", en los términos municipales de Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Huesca), realizado en julio de 2019 por la empresa ArgusTec S.L. y firmado por un equipo multidisciplinar.

La documentación aportada se ajusta en general a lo especificado en el artículo 37 de evaluación de impacto ambiental simplificada de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y al artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

- El análisis de alternativas incluye la alternativa 0 descartada debido principalmente a que no se cumpliría con las políticas públicas establecidas de diversificación de fuentes de energía renovable o energía renovable alternativa. Las alternativas de ubicación se han realizado en base a criterios técnicos y medioambientales, donde la Alternativa 1 propone la ocupación de 32 ha y una línea aérea de evacuación de 2,67 km de longitud y 10 apoyos, que implicaría un posible riesgo para la mortalidad de aves por electrocución y colisión. La alternativa 2 propone la planta en dos recintos y una línea soterrada de evacuación de 4,5 km trazando paralelismos con caminos existentes para evitar así la afección a la vegetación natural del entorno y eliminando el impacto asociado a mortalidad por colisión y/o electrocución con la avifauna. Se opta finalmente por la alternativa 2 por ubicarse sobre un terreno primordialmente llano de cultivo cerealista por lo que los movimientos de tierra serán mínimos, y no afecta de forma directa a ningún espacio catalogado como Espacio Natural Protegido o Catalogado, además de eliminar el riesgo de electrocución y colisión por disponerse de forma soterrada.
- La caracterización ambiental incluye descripciones del clima, geología, geomorfología, edafología, hidrología, hidrogeología, vegetación y flora amenazada indicando que en la zona predominan los cultivos agrícolas con manchas de pastizal-matorral, fauna con presencia de especies catalogadas como milano real, alimoche, aguilucho cenizo, chova piquirroja, aguilucho pálido, entre otras, además de águila real. Se incluyen los espacios naturales próximos a la actuación (Red Natura 2000, IBAs, planes de acción de especies amenazadas) y se describe el medio perceptual definiendo la cuenca visual y análisis de visibilidad concluyendo que la visibilidad del proyecto es muy baja, debido a la orografía de la zona cuyas ondulaciones generan una pantalla natural cuyo resultado es que el parque fotovoltaico en proyecto no sea visible desde la mayoría de los núcleos de población identificados dentro de la cuenca visual estudiada. En cuanto a las carreteras, el



PFV no es visible desde la mayoría de las que se encuentran dentro de la cuenca visual, siendo la que mayor visibilidad tiene la A-123. Respecto de la fragilidad visual, dado el grado de antropización de la zona y la complejidad orográfica, la capacidad de absorción del paisaje es buena y por tanto es un paisaje de fragilidad media. Destaca que el núcleo de Las Casas de Nuevo se ubica a 83,37 m de distancia de la poligonal, desde donde la visibilidad será alta. Se incluye finalmente la descripción del medio socioeconómico, usos del suelo, planeamiento urbanístico, vías pecuarias y montes de utilidad pública (sin que se vean afectados estos dominios públicos), y patrimonio cultural.

- Se incluye un capítulo sobre la vulnerabilidad del proyecto, de acuerdo con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concluyendo que la vulnerabilidad del proyecto es baja, ya que la mayoría de los impactos resultantes son compatibles o no significativos.
- El análisis de efectos acumulativos y sinérgicos incluye las líneas eléctricas del entorno, las infraestructuras viarias, el tejido urbano y los parques fotovoltaicos, realizando análisis de la vegetación, hábitats de interés comunitario y análisis de la visibilidad, sin que se identifiquen efectos significativos. Por su parte, el análisis y evaluación de impactos ambientales identifica como moderados en fase de construcción los impactos por riesgo de contaminación de los suelos, y en fase de explotación por la pérdida de calidad del paisaje. El resto de impactos tanto en las fases de construcción, explotación o desmantelamiento se consideran compatibles o beneficiosos. Para la mitigación de los impactos analizados, se plantean medidas preventivas y correctoras de carácter general tanto para la fase de construcción como para la fase de explotación, destacando la realización de un cerramiento vegetal arbustivo alrededor de todo el vallado perimetral, este constará de un total de 869 unidades de arbustos, repartidas entre las especies de tomillo y romero.
- El plan de vigilancia ambiental se plantea como respuesta a la necesidad de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, detallando las tareas de vigilancia y seguimiento que se deben realizar para conseguir el cumplimiento de las mismas. El control se realizará tanto durante las obras como en la explotación del parque fotovoltaico, con una duración mínima de 5 años, y se efectuará sobre las superficies afectadas por la construcción del parque fotovoltaico.
- Se incluyen finalmente anexos específicos de fauna, fotografías, cartografía y plan de restauración vegetal, que consistirá en el plantado de especies arbustivas alrededor del vallado perimetral de la planta fotovoltaica con el fin de crear una pantalla visual que minimice el impacto visual, y que permita a la instalación mimetizarse mejor con el entorno. La plantación consiste en la implantación en el terreno a repoblar con plántulas de 0,5 a 0,8 m de altura, de forma manual. Debido a los bajos movimientos de tierra en el interior de la parcela para la instalación de los seguidores y otros elementos constructivos del parque fotovoltaico, no es necesaria ninguna actuación en el interior de este.

#### 4. Características del medio natural y calificación del espacio.

Entorno de relieve suave y terrenos sobre sustratos arcillosos donde predominan los cultivos cerealistas de secano, entre los que se intercalan algunas parcelas de regadío, quedando la vegetación natural circunscrita a pequeñas laderas residuales y formada por matorral y pastizal mediterráneo inventariado como hábitat de interés comunitario 6220 "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea" (prioritario). El cauce del río Riel queda situado a unos 675 m al Oeste, donde se desarrolla un estrecho soto de ribera y algunas zonas encharcadas donde se desarrolla el hábitat 6420 "Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion". En zonas muy concretas quedan retazos de bosques de quercineas con carracas inventariados como hábitat 9340 "Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia".

En cuanto a la avifauna destacan las aves ligadas a los cultivos cerealistas de secano del entorno más próximo, como cigüeña blanca, verdecillo o triguero, entre otras. Respecto a las rapaces, están presentes aguilucho lagunero, cernícalo vulgar, milano negro y milano real catalogado este último como sensible a la alteración de su hábitat en el Catálogo Aragonés de especies amenazadas, y como "en peligro de extinción" en el Catálogo Español de especies amenazadas. Asimismo, en el entorno del embalse de La Sotonera, situado a unos 7 km al SO de la zona de actuación destaca la presencia estacional de la grulla (*Grus grus*), así como de diversas especies de aves acuáticas invernantes. El vallado previsto limita con el ámbito propuesto para el Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibili-



lidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto.

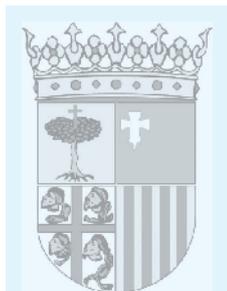
No afecta a ámbitos de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, ni a ámbitos de planes de ordenación de los recursos naturales. Tampoco afecta al dominio público forestal ni al pecuario. Los límites de la ZEPA ES0000290 "La Sotonera" se encuentran a 725 m al Oeste del perímetro previsto para el parque solar.

#### 5. Efectos de la actuación.

Se analizan los siguientes puntos en base al anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y al anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

Características de los potenciales impactos:

- a) Afecciones sobre el suelo, relieve e hidrología. Valoración: impacto potencial bajo. Con carácter general no se prevén movimientos de tierras significativos por explanaciones o nivelaciones y tampoco se prevén grandes alteraciones sobre ribazos o taludes, siendo escasa la posibilidad de desencadenar procesos erosivos. Dentro de la superficie en la que se prevé la ubicación de los seguidores los terrenos precisarán de cierto movimiento de tierras para la instalación de los paneles y necesidad de zanjeo y tendido de las conducciones, pudiendo ser posteriormente recuperado sin modificar sustancialmente el perfil de la zona afectada. No existen cauces de agua de entidad en las parcelas afectadas por el parque solar fotovoltaico.
- b) Afecciones sobre la vegetación natural y hábitats de interés comunitario. Valoración: impacto potencial bajo. El parque solar se prevé ubicar en parcelas de cultivo de secano y el trazado de la línea eléctrica subterránea de evacuación discurrirá por caminos existentes, sin que se prevean afecciones sobre zonas naturales ni afección sobre el hábitat de interés comunitario prioritario 6220. Por otra parte, el diseño de los paneles dentro de la parcela no afecta a manchas de vegetación natural existente en el entorno.
- c) Afecciones sobre la fauna. Valoración: Impacto medio. La ocupación de una superficie de unas 30 ha supondrá la alteración del hábitat en una zona con presencia de avifauna migratoria, esteparia y rapaces por molestias temporales provocadas durante la fase de obras y por fragmentación y pérdida de territorios de alimentación y reproducción de especies asociadas a zonas de cultivo de secano durante la explotación. La línea de evacuación es subterránea por lo que se evitarán riesgos de colisión o electrocución en una zona próxima a la ZEPA de "La Sotonera" y con presencia de milano real, incluido como "en peligro de extinción" en el Catálogo nacional.
- d) Afecciones sobre las características paisajísticas del entorno y efectos acumulativos y sinérgicos. Valoración: Impacto medio. El impacto paisajístico será elevado en el entorno de la planta que se ubica muy próximo al núcleo de Las Casas de Nuevo y a ambos lados de la carretera local de acceso desde Lupiñén, aunque la ocupación de este núcleo no es muy elevada y el tráfico por dicha carretera es muy bajo. Por ello, el impacto sobre otras poblaciones o vías de comunicación no será significativo a pesar de la extensión de la actuación. Los efectos acumulativos y sinérgicos podrán ser significativos teniendo en cuenta que en la zona ya se encuentra en funcionamiento otra planta fotovoltaica de características similares, y la posibilidad de desarrollo de otros proyectos que se pudieran instalar posteriormente en el entorno. Finalmente, la cercanía de la planta a la SET de evacuación y la disposición subterránea de la línea, así como el apantallamiento vegetal previsto, sujeto al incremento de especies a plantar, podrán minimizar los impactos paisajísticos.
- e) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: impacto potencial bajo. La planta solar fotovoltaica se prevé ubicar en una parcela sin vegetación natural y rodeada de otras parcelas agrícolas, aunque cerca de un núcleo urbano de escasa entidad. El Instituto Geográfico de Aragón define el área de actuación como de riesgos bajos y muy bajos por hundimientos y deslizamientos. En cuanto a los riesgos meteorológicos son medios aquellos posibles derivados de vientos, rayos, tormentas. El riesgo de incendios forestales es bajo o medio bajo (tipos 5, 6 y 7 según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal).
- f) Otras consideraciones: No se especifica la gestión prevista en el interior de la planta fotovoltaica, ubicada en terrenos hasta ahora ocupados por campos de cultivo y donde



la vegetación natural es reducida. Se deberá controlar la vegetación mediante medios mecánicos y sin uso de herbicidas para evitar la pérdida de suelo por erosión. La plantación de especies arbóreas en el perímetro del parque a modo de pantalla reducirá la generación de polvo en la instalación, favorecerá la integración paisajística y facilitará la creación de espacios pseudonaturales bajo las instalaciones. Por otra parte, las medidas de restauración y revegetación permitirán recuperar superficies afectadas por las obras. A pesar de ello, los vallados y los terrenos ocupados por las instalaciones no impedirán la fragmentación y pérdida de hábitats utilizables para la fauna autóctona, que se verá igualmente desplazada por la presencia humana.

#### 6. Dictamen.

Visto el expediente, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Anthophila Energías Renovables 4, S.L., por los siguientes motivos:

- Escasa magnitud de impactos sobre el medio que pueden ser minimizados mediante la adopción de medidas correctoras para reducir el impacto paisajístico.
- La justificación del emplazamiento seleccionado y la disposición soterrada de la línea eléctrica de evacuación que minimiza los riesgos sobre la avifauna amenazada de la zona.

Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. El ámbito de aplicación del presente informe son las actuaciones descritas en el proyecto de Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca) y en su documento ambiental. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental y adendas presentadas, así como en el presente condicionado. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente a los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca.

3. Cualquier modificación del proyecto de Parque solar fotovoltaico “El Sotón” y sus infraestructuras de evacuación que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en el presente informe, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su valoración, y si procede, será objeto de una evaluación de impacto ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa. El diseño de la planta y de sus infraestructuras asociadas respetarán los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidro-



lógica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación. Asimismo, se asegurará en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

5. Se deberá disponer, de la autorización de ADIF dado que la línea eléctrica subterránea atraviesa la infraestructura ferroviaria Huesca-Canfranc y cumplir los requisitos que este organismo pudiera establecer al respecto, y además, si procede, se dispondrá de la correspondiente autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en cuanto el proyecto puede afectar al espacio aéreo por su cercanía al Aeropuerto de Huesca. De la misma manera, se garantizará el cumplimiento de distancias del vallado respecto de la carretera local de acceso a Lupiñén y se deberá contar con la autorización o informe favorable del organismo titular de la vía.

6. En materia de patrimonio cultural deberán realizarse labores de prospección arqueológica en las zonas directa o indirectamente afectadas por el proyecto siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, y cumplir en su momento las medidas o condicionados que en su momento dictamine dicha Dirección General así como cualquier hallazgo de restos.

7. Con carácter previo al inicio de los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras tanto de la planta como de la línea subterránea de evacuación, quedando sus límites perfectamente definidos, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre zonas con vegetación natural. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación.

8. En el diseño final de la planta y para el trazado subterráneo definitivo de la línea de evacuación, se evitará afectar al hábitat de interés comunitario prioritario 6220. En el interior del perímetro de la planta se favorecerá la revegetación natural en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento, para lo cual se realizará el extendido de 30 cm de espesor de la tierra vegetal procedente del desbroce y decapado y se aprovechará el banco de semillas que albergue. Estos terrenos recuperados se incluirán en el plan de restauración y en el plan de vigilancia para asegurar su naturalización. Además, con carácter general, durante el desarrollo de los trabajos se deberá respetar al máximo la vegetación natural presente en la zona y minimizar los daños sobre ésta. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales.

9. La gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica se realizará por medios mecánicos y se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para evitar la pérdida de suelo por erosión, reducir la generación de polvo y favorecer la creación de un biotopo que puede albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de las zonas esteparias existentes en el entorno. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares, sin afectar a otras zonas con vegetación natural, y mediante medios manuales y/o mecánicos sin utilización de herbicidas u otras sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos y las aguas.

10. El vallado perimetral será permeable a la fauna, cumpliendo las prescripciones indicadas en el documento ambiental dejando un espacio libre desde el suelo de 20 cm y careciendo de elementos cortantes o punzantes. Para hacerlo visible a la avifauna, se deberán instalar a lo largo de todo el recorrido y en la parte superior del mismo un Fleje tipo Sabrid (revestido con alta tenacidad), o bien se instalarán placas metálicas o de plástico de 25 cm x 25 cm x 0,6 mm o 2,2 mm de ancho, dependiendo del material. Estas placas se sujetarán a cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos una placa por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas.

11. Para mitigar el impacto visual del proyecto especialmente respecto al núcleo de Las Casas de Nuevo, se seguirá el plan de restauración propuesto consistente en el plantado de especies arbustivas alrededor del vallado perimetral de la planta fotovoltaica con el fin de crear una pantalla visual que minimice el impacto visual, y que permita a la instalación mimetizarse mejor con el entorno. Las especies a utilizar en los perímetros Norte y Oeste (entre los puntos de coordenadas UTM ETRS89 698.535/4.674.245 y 699.165/4.674.370) será de tipo arbustivo o arbóreo con especies propias de la zona, ya sean frutales, quercíneas u otras que alcancen, al menos, los 2 m de altura, de forma que el vallado y la planta queden integrados paisajísticamente y sus elementos no sean visibles desde el núcleo urbano.

12. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eli-



minación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

13. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo.

14. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

15. Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

16. El plan de vigilancia ambiental comprenderá el periodo de obras y, como mínimo, los cinco primeros años de funcionamiento de las instalaciones. Se asegurará el buen estado de las superficies restauradas (regeneración de la vegetación) y de que no se observan nuevas superficies de erosión, así como se realizarán prospecciones dentro de la planta para asegurar la inexistencia de accidentes por colisión contra los paneles. El Plan de Vigilancia Ambiental está sujeto a inspección, vigilancia y control por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que si se considera los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones.

17. En función de los resultados del plan de vigilancia ambiental se deberá establecer la posibilidad de adoptar cualquier otra medida adicional de protección ambiental que se estime necesaria en función de las problemáticas ambientales detectadas, incluyendo cambios en los vallados, en los tratamientos de la vegetación, en el plan de restauración de zonas naturales o en las medidas correctoras o complementarias adoptadas.

18. Conforme se establece en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el promotor remitirá al órgano sustantivo, informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato. pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato. shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.

19. Se desmantelará la totalidad de los elementos de la instalación cuando finalice su vida útil, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de



cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 31 de marzo de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 20 kV “Formiche Alto- Formiche Bajo- Repetidor” (SA10.01062), tramo entre sus apoyos número 10 y número 52, en el término municipal de Formiche Alto (Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., y tramitado por el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Sección Energía. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2019/08737).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II. Grupo 4. Industria energética, epígrafe 4.2. “Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (proyectos no incluidos en el anexo I) en alta tensión (voltaje superior a 1 kV), que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurren íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas”.

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Proyecto: Reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 20 kV “Formiche Alto- Formiche Bajo- Repetidor” (SA10.01062), tramo entre sus apoyos número 10 y número 52, en el término municipal de Formiche Alto (Teruel).

**Antecedentes.**

Informe relativo al proyecto de la línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red subterránea de baja tensión para repetidor de televisión y radio, en el término municipal de Formiche Alto, provincia de Teruel. (Expte. INAGA 500201/20/2010/08870). Esta actuación parte de la LAMT objeto del presente informe, ubicándose muy próxima al norte del apoyo número 52.

**Tramitación del expediente.**

En septiembre de 2019 se remite un ejemplar del Documento Ambiental a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo: Ayuntamiento de Formiche Alto, Ayuntamiento de El Frasno, Ayuntamiento de Morata de Jalón, Comarca Gúdar- Javalambre, Comarca de Comunidad de Calatayud, Comarca de Valdejalón, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, Diputación Provincial de Teruel, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras), Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes), Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Energía y Minas, Confederación Hidrográfica del Ebro, Fundación Ecología y Desarrollo, Acción Verde Aragonesa, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Ecologistas en Acción-Otús, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), y Plataforma Aguilar Natural.

Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 186, de 23 de septiembre de 2019, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Comarca de Gúdar-Javalambre, remite Resolución de Presidencia en relación al proyecto de referencia donde resuelve que el documento ambiental recoge un análisis exhaustivo y una valoración de impactos ambientales, así como una completa propuesta de medidas preventivas y correctoras por lo que no se encuentran sugerencias añadidas referidas a aspectos ambientales, si bien se considera importante que se valore en el análisis de alternativas la posibilidad de realizar la línea subterránea para minimizar el impacto ambiental. En cuanto a la necesidad de someter o no a evaluación de impacto ambiental el proyecto referido, deberá ser el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el que valore si dispone de suficiente información en el documento ambiental y si somete el proyecto a evaluación ambiental ordinaria o no.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, informa sobre el planeamiento urbanístico del municipio afectado, describe la actuación y determina los principales elementos del medio y figuras de protección afectadas, indicando que no se afecta a espacios de la Red Natura 2000, siendo el Lugar de Importancia Comunitaria más próximo el LIC ES2420030 “Sabinas del Puerto de Escandón” situado a unos 1.600 m al noroeste. Una buena parte del recorrido discurre por zonas cartografiadas como hábitats de interés comunitarios 9340 “Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia”, e HIC 5210 “Matorral arborescente con Juni-



perus spp.” Los terrenos afectados se encuentran en ámbito del Plan de Recuperación del cangrejo de río (*Austroptamobius pallipes*), indicando el promotor que las poblaciones más próximas se localizan a 1,6 km del emplazamiento, y que no se prevén afecciones a la especie al no afectarse a los cauces directamente. La actuación afecta a los dominios públicos pecuario, forestal e hidráulico, y se enmarca dentro de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad, para la integración paisajística de proyectos (...) a) Tendidos eléctricos y otros tendidos aéreos, y del Objetivo 13.6 Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje de la Estrategia de Ordenación del Territorio Aragonés aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón (EOTA). Desde el punto de vista paisajístico y atendiendo al Mapa del Paisaje, la actuación atraviesa las Unidades de Paisaje “El Hocino”, con una calidad media (5 sobre 10) y fragilidad alta (4 sobre 5), “Formiche Bajo” con calidad media (5) y fragilidad alta (4) y “Formiche Alto” con calidad alta (7) y fragilidad baja (2). El promotor deberá velar en la medida de lo posible por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje y en la restauración del medio afectado dando así cumplimiento a la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos de la EOTA. Finalmente considera que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, informa que el municipio de Formiche Alto cuenta con Plan General que clasifica el suelo por donde discurre la mayor parte de la línea como suelo no urbanizable genérico y otra parte por suelo no urbanizable especial ya que atraviesa MUP. El Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón regula el suelo no urbanizable genérico y especial en sus artículos 35, 36 y 37. La actuación propuesta sería un uso de utilidad pública e interés social, encajando dentro de los supuestos de autorización de usos en suelo no urbanizable genérico mediante autorización especial, regulados en el artículo 35 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y permitidos en el artículo 68 del Plan General Municipal. Finalmente acuerda informar favorablemente el aspecto urbanístico del proyecto de referencia.

- Dirección General de Patrimonio Cultural informa que, una vez consultados los datos existentes en la carta paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, se conocen numerosos yacimientos paleontológicos tanto de restos de macrovertebrados fósiles como de icnitas de dinosaurios del tránsito Jurásico- Cretácico en los mismos materiales que los que transcurre parte del proyecto referenciado, en localidades próximas. Por ello, se considera necesaria la realización de labores de prospección paleontológica en el área afectada por estos mismos materiales, con el objeto de valorar la afección a niveles o áreas de interés paleontológico, así como para determinar si el proyecto afecta a yacimientos paleontológicos inéditos. En materia de arqueología, se constata que la línea eléctrica existente a reformar no fue objeto de estudio arqueológico en su momento de instalación, por lo cual el proyecto reformado, aunque se implanta en el mismo ámbito que el proyecto original, deberá ser objeto de prospección arqueológica superficial, intensiva y sistemática en todas las zonas afectadas. Por lo tanto, en cualquier caso y con carácter previo a la ejecución del proyecto deberán realizarse prospecciones paleontológicas y arqueológicas en la zona afectada por el proyecto. Las prospecciones deberán ser realizadas por personal técnico cualificado siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Los resultados de estas prospecciones deberán remitirse con carácter previo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que emita las Resoluciones oportunas o arbitrar las medidas que se consideren adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés, y establecer las medidas correctoras que considere adecuadas para la protección de dicho patrimonio.

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, describe en su informe las actuaciones que el proyecto va a llevar a cabo, detallando los valores ambientales existentes en la zona. Comunica que independientemente de la decisión final del órgano ambiental, el proyecto deberá tener en consideración una serie de cuestiones. La actuación supondrá la sustitución de una línea eléctrica antigua por otra nueva, siendo desmontada la vieja, ello redundará en la mejora e implantación de las medidas correspondientes antielectrocución y anticolisión para la avifauna. Tal y como recoge parcialmente el texto, se deberán instalar balizas salvapájaros en todos los cruces con los cauces, tanto del río Mijares como de todos los barrancos del área. En estos cruces se asegurará que las obras no afecten a los cauces, utilizando para ello los pasos preexistentes y sin realizar obras en los mismos. Se realizará una planificación previa y detallada de todos los accesos y en caso de necesidad imperiosa



de afectar a cualquier cauce tributario del Mijares y con el fin de no afectar al hábitat de cangrejo autóctono, de forma previa a dicho cruce se deberán poner en contacto con el Agente de Protección de la Naturaleza cuyas indicaciones serán de obligado cumplimiento. Tal y como ya expresa el texto para las zonas importantes ambientalmente, se balizarán las áreas con vegetación correspondiente a los hábitats de interés comunitario 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*", e HIC 5210 "Matorral arborescente con *Juniperus* spp.", con el fin de que no sean dañados en las obras.

- Subdirección Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, remite informe al proyecto de referencia. Respecto al dominio público forestal informa que no existe colindancia con ninguna vía pecuaria ni con montes consorciados ni propios de la Comunidad Autónoma. Sí que discurre la línea por los montes del catálogo de utilidad pública número 177 "El Espinar y El Costado", y número 380 "La Inclosa" de pertenencia al Ayuntamiento de Formiche Alto y que se encuentran deslindados. La línea ya figura como servidumbre de los citados montes por lo que el nuevo trazado deberá regularizarse en el correspondiente expediente de concesión de uso privativo del monte o de prevalencia de utilidad pública, en su caso, a tramitarse ante el INAGA. En relación a la fauna y flora se realizará una prospección botánica, con inventario de especies, su localización y detección de especies catalogadas, con la inclusión de las posibles afecciones a las mismas como resultado de la actividad. También se realizará un análisis de impacto a hábitats de interés comunitario en zonas de vegetación natural. Se deberá hacer referencia expresa a los espacios físicos que dicho proyecto pudiera afectar dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, de las Áreas Naturales Singulares de Aragón y de los ámbitos de protección de especies catalogadas que pudieran verse afectadas por el proyecto, así como de sus áreas críticas. Se desarrollará un programa de vigilancia ambiental que permita reflejar las posibles afecciones que se pudieran producir, así como una valoración comparada de la situación según el paso del tiempo, con la situación del entorno antes de la ejecución del proyecto.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, emite informe indicando que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de este Organismo, se observa que el término municipal de Formiche Alto se encuentra fuera del ámbito territorial de esta Confederación (CHE), encontrándose los cursos de agua de la zona en la subcuenca del río Mijares. Por lo tanto, en lo que respecta a las competencias de CHE, no procede la intervención de este Organismo en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto arriba referenciado en el término municipal de Formiche Alto habida cuenta de que la actuación proyectada se localiza fuera de su ámbito territorial.

#### Descripción básica del proyecto presentado y alternativas estudiadas.

Se proyecta la reforma de 5.181,79 m de longitud total de la LAMT 20 kV "Formiche Alto-Formiche Bajo- Repetidor" (SA10.01062), tramo entre sus apoyos número 10 y número 52, con el fin de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona. La reforma tiene su origen en el apoyo número 10 a instalar, desde donde, a través de 12 alineaciones y 42 apoyos, se llegará al apoyo número 52 (antigua torre metálica 101) a instalar. La línea eléctrica será de un circuito con conductores tipo LA-110, y los nuevos apoyos a instalar serán metálicos de celosía de los tipos C18-1000, C20-1000, C18-2000, C20-2000, C22-2000, C18-3000, C20-3000, C22-3000, y C18-7000, con armados al tresbolillo TB2 que según planimetría aportada garantizan distancias de, al menos, 1,5 m entre conductores no aislados, y disponen sus semicrucetas en posiciones 1, 4, 7, garantizando distancias entre la semicruceta inferior y el conductor superior no inferiores a 1,5 m. El apoyo 46 existente cuenta con un armado en bóveda, indicando la documentación escrita que asegura una distancia mínima entre conductores no aislados de 1,5 m, y una distancia de, al menos, 0,88 m entre la base de la bóveda y el conductor de la fase central, sin aportar planimetría en detalle de este apoyo. Los sistemas de aislamiento estarán constituidos por cadenas de aisladores en amarre de tipo polimérico CS70AB125/455 que según planimetría aportada alcanzan una distancia de 793 mm entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión. Se indica que se aislarán con vaina de polipropileno tipo CSCD de 3m Scotch o similar todos los puentes flojos en los apoyos de derivación y de unión en los apoyos que llevan elementos de maniobra o protección para la línea, así como en los apoyos cuya función es de centro de transformación intemperie, entre los distintos elementos que llevan instalados (seccionadores, autoválvulas, cruceta derivación, puentes bajantes), minimizando así la electrocución aviar. En el apoyo número 32 se reinstalará seccionamiento S81370, en el apoyo número 33 se instalará semicruceta que garantiza distancias entre conductores no aislados mínimas de 1,5 m, y en el apoyo número 52 se instalará cruceta de derivación. Durante la ejecución de la reforma o con posterioridad a su realización, se desmontarán los apoyos y conductores de la infraestructura a la que sus-



tituyen (26 postes de hormigón, 27 postes de madera, y 15 torres metálicas). Se prevé la colocación de balizas salvapájaros para protección avifauna por existir afección entre los apoyos número 36 y número 37 por afección al río Mijares, y entre los apoyos número 46 (existente) y número 47 por afección a un arroyo.

El análisis de alternativas propone tres alternativas, además de la alternativa 0 (no ejecutar el proyecto). El promotor descarta la alternativa 0 argumentando que resulta necesario reformar la línea eléctrica debido a su antigüedad y a los problemas de continuidad por deterioro y de suministro que presenta. Las otras tres alternativas plantean distintos trazados con el objetivo de reducir el impacto medioambiental. Se ha elegido la alternativa 1, que mantiene el trazado existente, por ser de menos longitud, por contar con la disponibilidad de los terrenos y por ser la más favorable al presentar menores afecciones a la vegetación. Esta alternativa se realizará sobre terrenos ya transformados, por lo que resulta compatible con la Estrategia 13.6.E1. Integración ambiental y paisajística de la EOTA.

El inventario ambiental es suficiente en cuanto a las descripciones de la climatología, hidrología, geología, geomorfología, edafología, formaciones vegetales y usos del suelo, paisaje, fauna con especial hincapié en la avifauna, y socioeconomía.

La descripción y valoración de impactos en la fase de construcción identifica como afecciones compatibles todas aquellas generadas sobre la atmósfera, suelo, vegetación, aguas subterráneas y red hidrológica, fauna, paisaje y medio socioeconómico por el tránsito de maquinaria, emisión de gases contaminantes (maquinaria), acopio de materiales y parques de maquinaria, y vertidos accidentales y lavado de cubas de hormigón. Las afecciones en esta fase por el acondicionamiento del terreno sobre el suelo, régimen geohidrológico y red hidrográfica se consideran moderadas, así como las afecciones sobre la vegetación por el movimiento de tierras. En la fase de funcionamiento de la línea no se esperan impactos significativos sobre el medio físico (atmósfera, suelo, aguas subterráneas y red hidrológica, y vegetación). Durante esta fase, las especies de avifauna presentes podrán sufrir accidentalidad asociada a electrocuciones y colisiones, siendo un impacto relevante, valorado según la matriz de impactos como moderado pero que puede minimizarse con las medidas correctoras adecuadas, pasando a ser compatible- moderado, considerando sobre todo que se trata de una línea de corto recorrido. Respecto al efecto barrera para la fauna se considera un impacto compatible- moderado, sobre todo por no atravesar sierras o collados y discurrir paralelo a las estructuras geológicas. De todas formas, la sustitución de un tendido eléctrico por otro adaptado a las normas de seguridad y medidas anticolidión y antielectrocución será positivo por eliminar el riesgo actual de estos impactos. Con respecto al paisaje, aun previéndose una construcción integrada y considerando su ubicación en zonas de media ladera o zonas bajas, el impacto se califica como moderado. El impacto sobre el desarrollo socioeconómico de la zona se califica como positivo y moderado, pues se mejorará el suministro eléctrico en la zona.

Se plantean una serie de medidas preventivas y correctoras entre las que destacan aquellas para la adecuación del tendido eléctrico al objeto de evitar impactos de electrocución o colisión con aves y quirópteros, indicando medidas de obligado cumplimiento según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón. Se contempla la instalación de salvapájaros como medida anticolidión, recomendando su colocación entre los apoyos número 36 y número 37 por afección al río Mijares, y entre los apoyos número 46 (existente) y número 47 por afección a otro arroyo. Se indican también medidas preventivas y correctoras específicas al objeto de minimizar los efectos sobre el paisaje y la cubierta vegetal para reducir el impacto paisajístico de la línea eléctrica y los daños a las formaciones vegetales naturales. Además, se indican otras medidas que ayudarán a minimizar el impacto ambiental de la instalación del tendido eléctrico, intentando conseguir una mejor integración ambiental del mismo. Los préstamos y vertidos de tierras necesarios se realizarán teniendo en cuenta la viabilidad ambiental de los mismos, y los acopios de materiales se realizarán teniendo en cuenta los efectos sobre el paisaje, siendo el tiempo de almacenamiento de los materiales el mínimo posible, evitando de esta manera también posibles infiltraciones de sustancias presentes en las tierras retiradas o aportadas.

Se establece un programa de vigilancia ambiental para establecer la verificación y control de la aplicación de las medidas correctoras en la fase de obras y de explotación.

El documento concluye que la valoración global de las afecciones de las obras relativas al proyecto "Reforma de la LAMT "Formiche Alto- Formiche Bajo Repetidor" SA10.01062 20 kV entre sus apoyos número 10 y número 52 situado en el término municipal de Formiche Alto (Teruel), pueden considerarse compatibles con la conservación del medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras señaladas, y el plan de seguimiento ambiental. Estas medidas podrán ser ampliadas por el órgano ambiental competente.



Documentación presentada.

Proyecto constructivo. Realizado por Ingeniería Aplicada GEVS S.L. en abril de 2019, y firmado por D. Sergio Espinosa Fernández, al servicio de la empresa GEVS Ingeniería.

Documento Ambiental. Realizado por Magister, S.L., y firmado por el Geógrafo D. Miguel Ángel Martínez Montenegro en 2019.

Ubicación del proyecto.

El tramo de la LAMT a reformar se ubica entre las localidades turolenses de Formiche Alto y Formiche Bajo, a unos 18,7 km al este de Teruel capital, ocupando los polígonos 12, 105, 120, 121, 122 y 123 del término municipal de Formiche Alto (Teruel). Coordenadas UTM 30T (ETRS89) de ubicación de los apoyos de la línea a reformar en:

Apoyo	Coord. X	Coord. Y	Apoyo	Coord. X	Coord. Y
10	679.805	4.464.732	32	680.554	4.462.467
11	679.863	4.464.614	33	680.601	4.462.340
12	679.917	4.464.502	34	680.716	4.462.379
13	679.953	4.464.429	35	680.824	4.462.415
14	679.999	4.464.308	36	680.946	4.462.455
15	680.018	4.464.256	37	681.080	4.462.499
16	680.040	4.464.197	38	681.239	4.462.552
17	680.079	4.464.094	39	681.347	4.462.587
18	680.125	4.463.973	40	681.534	4.462.649
19	680.179	4.463.830	41	681.692	4.462.700
20 Exist.	680.214	4.463.736	42	681.816	4.462.741
21	680.225	4.463.696	43	681.958	4.462.789
22	680.245	4.463.618	44	682.075	4.462.830
23	680.276	4.463.502	45	682.188	4.462.869
24	680.306	4.463.386	46 Exist.	682.347	4.462.923
25	680.336	4.463.273	47	682.474	4.462.967
26	680.363	4.463.173	48	682.625	4.463.019
27	680.384	4.463.091	49	682.777	4.463.071
28	680.421	4.462.953	50	682.949	4.463.129
29	680.453	4.462.834	51	683.075	4.463.173
30	680.486	4.462.709	52	683.123	4.463.189
31	680.521	4.462.584			

csv: BOA20200430005



#### Aspectos generales.

El proyecto se localiza en la Comarca Gúdar- Javalambre, en el término municipal de Formiche Alto (Teruel). Desde el punto de vista geográfico la línea se sitúa en las estribaciones de la Sierra de Gúdar, en la depresión del Mijares, río que corta las estructuras mesozoicas y terciarias y discurre en este sector de norte a sur. El tramo de la línea eléctrica a reformar nace al sur de Formiche Alto, en torno a los 1.100 m de altitud y discurre hacia el sur, descendiendo ligeramente hasta los 1.000 m en el entorno del Mijares en Formiche Bajo, para posteriormente volver a elevarse hasta la "Loma del Concejo", terminando a 1.185 m. Clima de tipo mediterráneo continentalizado matizado por la ubicación en el interior rodeado de macizos montañosos y la altitud.

El área afectada se caracteriza por un elevado grado de antropización. La agricultura, ganadería extensiva y aprovechamientos del monte para leñas y carboneos han sido las principales actividades que han configurado el paisaje. El sector conserva extensas superficies de bosques de quercíneas y sabino- enebro que ocupan las laderas de los montes y relieves escarpados, y terrenos agrícolas en el entorno de Formiche Bajo, zonas de ribera del Mijares, y sectores elevados de la parte oriental de la línea, aprovechando glacis. Son superficies de pequeño tamaño, abancaladas y en ocasiones en proceso de abandono, con pies arbustivos de *Rosa* sp, *Rubus* sp., *Crataegus monogyna* o *Prunus spinosa*. Entre los campos de cultivo hay retazos de aliagar-tomillar y pastizales secos mediterráneos, así como formaciones ruderales y arvenses asociadas a caminos y márgenes de cultivos. Por donde discurre la línea eléctrica actual hay pasillos desbrozados de unos 4 m de ancho con matorrales ralos y lastonares atravesando encinar, quejigal y sabinar-enebro abierto, formados por caméfitos y que conforman un tomillar-aliagar. Entorno al río Mijares, presencia de formaciones riparias con especies dominadas por *Populus nigra* y *Salix alba*, junto a *Fraxinus angustifolia* o *Ulmus minor*. Junto a ellas, cinturones de *Rubus* sp., juncuales mediterráneos, y otras especies arbustivas del género *Salix*. El proyecto afecta a dos hábitats de interés comunitario, el HIC 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*", formado por bosques más o menos densos de encinar, y el HIC 4090 "Matorral arborescente con *Juniperus* spp". La especie de flora catalogada de mayor interés en la zona es *Juniperus thurifera*, catalogada como "de interés especial" según el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas, con ejemplares en la parte más elevada de las laderas situadas en la zona occidental del recorrido de la línea.

En cuanto a la avifauna, destaca como zona de campeo de rapaces como águila real, buitre leonado, y milano negro. El águila real cuenta con varios puntos de nidificación en el entorno próximo a la infraestructura (a unos 7,2 km al oeste, 6,7 km al norte, y 9,7 al oeste), y las zonas de cortados con buitre leonado se localizan a más de 9,2 km al noreste del emplazamiento. El alimoche, especie catalogada como "vulnerable" según el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas, cuenta con una zona de nidificación a unos 10 km al noreste de la línea. Los bosques del entorno son adecuados para especies como águila calzada, culebrera europea, gavián, azor, cernícalo vulgar, ratonero, o mochuelo. Las aves esteparias y aláudidos están presentes en las zonas más secas de matorrales degradados de los cultivos de la parte más occidental. Destacar las especies asociadas al monte mediterráneo, a los carrascales y quejigares, y a las zonas de mosaico de transición bosque- matorral- cultivos. Presencia de alcaudón común, curruca carrasqueña, pinzón vulgar y algunos fringílicos como jilguero, pinzón vulgar, pardillo, escribano común, escribano montesino, verderón común, verdillo, lugano, triguero, collalba gris, entre otras. Las zonas de ribera son de gran interés para paseriformes y fringílicos, junto a especies propias de sotos como pito verde, mirlo, pinzón vulgar, petirrojo, curruca mirlona, paloma torcaz, tórtola común, abubilla, urraca, vencejo, avión común, golondrina, y lavandera blanca, entre otras.

#### Aspectos singulares.

- Ámbito del Plan de Recuperación del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), con cauces muy apropiados para la presencia de la especie en el río Mijares y en sus cauces tributarios.

- Afecciones al dominio público forestal: MUP número 380 "La Incosa", y MUP número 177 "El Espinar y El Costado", cuyo titular es el Ayuntamiento de Formiche Alto.

- Afección al dominio público pecuario: "Colada de La Loma de Varea" a su paso por el municipio de Formiche Alto.

#### Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Afecciones sobre la avifauna. Valoración: impacto potencial medio. La reforma de la línea eléctrica aérea supondrá su adaptación a la normativa autonómica de protección de la avifauna, cumpliendo la normativa de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas



con objeto de proteger la avifauna. Los armados al tresbolillo TB2 garantizan distancias mínimas de 1,5 m entre conductores no aislados, y disponen sus semicrucetas en posiciones 1, 4, 7, garantizando también distancias entre la semicruceta inferior y el conductor superior no inferiores a 1,5 m. El apoyo 46 existente con armado en bóveda asegura también distancias entre conductores no aislados de, al menos, 1,5 m, y una distancia de, al menos, 0,88 m entre la base de la bóveda y el conductor de la fase central. Los sistemas de aislamiento a instalar garantizan distancias de, al menos, 700 mm entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión, y se aislará con vaina de polipropileno tipo CSCD de 3m Scotch o similar todos los puentes flojos en los apoyos de derivación y de unión en los apoyos que llevan elementos de maniobra o protección para la línea, entre los distintos elementos que llevan instalados. Todo ello garantiza el cumplimiento del Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna. De cara a minimizar los riesgos de colisión para la avifauna con la infraestructura eléctrica, se cree necesario intensificar los tramos de señalización de la línea mediante balizas salvapájaros en forma de tiras de neopreno en "X" de 5 x 35 cm.

- Afecciones sobre la vegetación natural, hábitats de interés comunitario y ejemplares de flora catalogada. Valoración: impacto potencial medio. A pesar de que se mantendrá el trazado de la línea actual, será necesario el desbroce de vegetación natural para acceder tanto a los puntos de ubicación de los nuevos apoyos, como a los apoyos existentes para su desmantelamiento. En caso de precisar la remoción del suelo, la recuperación de la vegetación en zonas de matorral precisaría de medidas específicas de restauración y revegetación. Las superficies de vegetación natural afectadas directamente por los apoyos suponen unos 43 m<sup>2</sup> por cimentaciones y 129 m<sup>2</sup> por pisoteo y depósito temporal de escombros. De estas superficies 16 m<sup>2</sup> se situarán sobre cultivos y el resto sobre matorrales ralos y pastizales, debiéndose recuperar de forma natural tras las obras. No se afecta a formaciones de matorrales densos o formaciones boscosas al haberse aprovechado el pasillo ya desbrozado. La superficie total de vegetación natural susceptible de ser desbrozada será de 20.727 m<sup>2</sup>, conformada por cultivos, matorrales de porte bajo, pastizales secos que dominan en el pasillo de servidumbre (que en buena parte del recorrido actúa como camino al haberse abierto una caja y perfilado el terreno), y que no será necesario desbrozar por el porte actual. Las principales zonas de encinar y sabinar- enebro se localizan próximas a las zonas de servidumbre actuales, pudiéndose afectar por mantenimiento de conductores a ejemplares rebrotados de cepa tras las rozas, pero no a ejemplares de porte arbóreo. En cuanto a las afecciones a hábitats de interés comunitario, el HIC 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*" es el predominante en el emplazamiento y la línea eléctrica discurre durante 2.410 m por este hábitat. El HIC 5210 "Matorral arborescente con *Juniperus* spp." se localiza mezclado con el anterior en la parte más oriental del recorrido de la línea, la cual discurre durante 365,5 m por este hábitat. En ambos casos, al aprovecharse el pasillo existente ya desbrozado, no se afectará directamente a ejemplares arbóreos o arborescentes que caracterizan a estos dos hábitats sino a zonas muy alteradas de tomillar-aliagar y lastonar seco. Puede afectarse también a poblaciones de flora catalogada de *Juniperus thurifera*, por lo que la reforma proyectada deberá establecer medidas preventivas y correctoras para la protección de dichas especies.

- Afección sobre el Plan de Recuperación del cangrejo de río. Valoración: impacto potencial medio-bajo. El cauce del río Mijares y sus cauces tributarios son apropiados para la presencia del cangrejo de río común, por lo que cualquier actuación se realizará sin entrar en cauces, ya que podría afectarse a las posibles poblaciones, aunque dada la tipología de las actuaciones y su escasa afección a cauces, no son previsibles afecciones reseñables sobre la especie.

- Afección sobre los dominios públicos forestal y pecuario. Valoración: impacto potencial medio. El trazado de la línea eléctrica a reformar afecta a los Montes de Utilidad Pública "La Incosa" y "El Espinar y El Costado", y a la vía pecuaria "Colada de La Loma de Varea". A pesar de tratarse de una modernización de línea que mantiene su trazado, deberá atenderse a lo expuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, permitiendo la compatibilidad de usos entre la infraestructura y los dominios públicos afectados.

- Afección sobre el paisaje. Valoración: impacto potencial bajo. El impacto paisajístico se verá atenuado por el aprovechamiento de la calle actual, pero levemente aumentado por la mayor altura de los nuevos apoyos y por la colocación de los dispositivos salvapájaros en algunos tramos de la línea eléctrica. En todo caso, y al ubicarse en una zona de media ladera, no se espera un cambio sustancial en la percepción paisajística de la línea.



- Afección al riesgo de incendio forestal: impacto potencial medio. La actuación queda ubicada en dentro del zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

- Realizada la valoración de vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves, se determina que en la mayor parte del trazado eléctrico, el riesgo de incendios forestales es de los tipos 2, 3 y 6, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. Las afecciones por riesgos naturales e inducidos indican riesgos meteorológicos medios por vientos en la zona, con una densidad media de descargas de 4,187 km<sup>2</sup>/año, densidad media de rayos de 1,921 km<sup>2</sup>/año y densidad media de tormentas de 21,003 días/año. En cuanto a los riesgos geológicos, el trazado de la línea se localiza en zonas con riesgos por deslizamientos y hundimientos bajos- muy bajos.

Dictamen.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y los recogidos en el anexo III de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 20 kV “Formiche Alto- Formiche Bajo-Repetidor” (SA10.01062), tramo entre sus apoyos número 10 y número 52, en el término municipal de Formiche Alto (Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., por los siguientes motivos:

- Adaptación de la línea reformada a las prescripciones técnicas de protección de la avifauna, establecidas en la legislación vigente, minimizando los posibles impactos por colisión con la avifauna con el refuerzo de la señalización de vanos de la línea que atraviesan cursos fluviales.

- Afecciones sobre la vegetación natural, hábitats de interés comunitario y paisaje de la zona, minimizados por la alternativa final que supone el aprovechamiento de la calle existente.

- Compatibilidad con los objetivos de conservación del Plan de Recuperación del cangrejo de río común.

Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo según las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra, incorporará a un técnico superior como responsable de medio ambiente para asesorar en materia de aplicación de medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el presente condicionado y en el documento ambiental. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel.

3. Previamente al inicio de las obras se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre



o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente.

4. Se deberán realizar prospecciones paleontológicas y arqueológicas en la zona afectada por el proyecto. Las prospecciones deberán ser realizadas por personal técnico cualificado siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y los resultados de estas prospecciones deberán remitirse con carácter previo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que emita las resoluciones oportunas o arbitrar las medidas que se consideren adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés, y establecer las medidas correctoras que considere adecuadas para la protección de dicho patrimonio.

5. Tal y como indica la Dirección General de Ordenación del Territorio, se deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

6. Tal y como indica en su informe la Subdirección Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, el nuevo trazado eléctrico deberá regularizarse en el correspondiente expediente de concesión de uso privativo del monte o de prevalencia de utilidad pública, en su caso, a tramitarse ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. También, se realizarán prospecciones botánicas, con inventario de especies, su localización y detección de especies catalogadas, con la inclusión de las posibles afecciones a las mismas como resultado de la actividad. En caso de localizarse algún ejemplar, se establecerán las medidas correctoras más adecuadas para cada caso.

7. Con carácter previo a la ejecución de los trabajos se deberá disponer de la correspondiente autorización de ocupación de vía pecuaria por cruce por sobrevuelo de línea eléctrica, tal y como se establece en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

8. Atendiendo al uso del espacio de distintas especies de avifauna amenazadas que podrían verse afectadas por colisión con la infraestructura, y tal y como indica en su informe la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, para minimizar dichos riesgos se deberán instalar balizas salvapájaros en forma de tiras de neopreno en "X" de 5 x 35 cm, en todos los cruces de la infraestructura con cauces, tanto del río Mijares como de todos los barrancos del área (vano entre apoyos número 32 a número 33, vano entre apoyos número 36 a número 37, vano entre apoyo número 39 y número 43, y vano entre apoyo número 46 existente y número 47). Las balizas se instalarán con una cadencia visual de una señal cada 10 m, es decir, cada 30 m en cada conductor. Las balizas deberán ser colocadas antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y su señalización.

9. El titular de la línea mantendrá las instalaciones, los materiales aislantes y balizas salvapájaros en perfecto estado durante toda la fase de funcionamiento de la instalación, debiendo proceder a su renovación cuando carezcan de las propiedades que eviten riesgos a la avifauna.

10. Tal y como indica la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal en su informe, se asegurará que las obras no afecten a los cauces, utilizando para ello los pasos preexistentes y sin realizar obras en los mismos. Se realizará una planificación previa y detallada de todos los accesos y en caso de necesidad imperiosa de afectar a cualquier cauce tributario del Mijares y con el fin de no afectar al hábitat de cangrejo autóctono, de forma previa a dicho cruce se deberán poner en contacto con el Agente de Protección de la Naturaleza cuyas indicaciones serán de obligado cumplimiento.

11. Durante la realización de las obras proyectadas se deberán evitar afecciones innecesarias y respetar al máximo las zonas de vegetación natural y las formaciones vegetales inventariadas como hábitats de interés comunitarios 9340 "Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia" e HIC 5210 "Matorral arborescente con Juniperus spp.", presentes en gran parte del trazado de la reforma eléctrica. Al tratarse de un acondicionamiento de una línea existente, se utilizarán de manera preferente los accesos ya abiertos para su construcción y otros caminos rurales, evitando la apertura de nuevos accesos, circulando si es necesario campo a través o por la servidumbre de calle de la línea existente, minimizando así las afecciones sobre este tipo de vegetación. En cualquier caso, previamente al inicio de los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, zonas de acopios, parques de maquinaria y todos los accesos, de forma que sus límites queden perfectamente definidos. Las superficies naturales afectadas por las obras serán convenientemente restauradas y revegetadas, utilizando para ello especies de flora autóctona.

12. Se presentará ante el INAGA, para su aprobación y de manera previa al inicio de las obras, una prospección botánica de la superficie de afección del tendido y los accesos pre-



vistos para su mejora para descartar la presencia de flora catalogada y en especial del taxón *Juniperus* spp. En caso de localizarse flora catalogada, el informe establecerá los procedimientos ajustes de trazado y/o medidas correctoras más adecuadas para cada caso.

13. Previamente a la ejecución de los trabajos, en aquellas zonas de vegetación natural inventariada que pudieran verse afectadas por las obras, se deberá proceder a la retirada de la tierra vegetal, en unos 20- 25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso la tierra vegetal deberá mezclarse con los materiales extraídos para la realización de los trabajos. Los terrenos afectados serán convenientemente restaurados utilizando para ello especies autóctonas. No se instalarán zonas de acopio o vertido de materiales, parques de maquinaria, instalaciones auxiliares, escombreras, etc. en zonas con vegetación natural.

14. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles u otros) sobre el suelo o sobre las aguas. Los apoyos, sus cimentaciones, conductores, aisladores, así como el resto de elementos a desmantelar de la línea existente, se retirarán del campo y se gestionarán adecuadamente conforme a su calificación y codificación, al igual que cualquier otro residuo generado durante la ejecución del proyecto. Los huecos de las cimentaciones se rellenarán con tierra vegetal para permitir la correcta restauración de las zonas afectadas y permitir la revegetación con especies autóctonas. Del mismo modo, se retirarán los excedentes de obra, dejando el entorno libre de cualquier elemento artificial. Una vez finalizada la reforma, se retirarán los elementos de la LAMT a desmantelar y se recogerá cualquier tipo de residuo o excedente de obra que pudiera quedar en el entorno, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

15. Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

16. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental del documento ambiental, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones del presente informe de impacto ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental está sujeto a seguimiento por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que si se considera los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión y electrocución, en el estado de las balizas salvapájaros y los materiales aislantes, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos procedentes del desmantelamiento de la línea actual y los generados durante la fase de obras. La vigilancia se realizará durante la fase de construcción y al menos durante los tres primeros años de la fase de funcionamiento.

17. Conforme se establece en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el promotor remitirá al órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) y copia al INAGA, informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.



18. Finalizada la fase de explotación, se desmontará la línea procediendo a restaurar el espacio afectado a sus condiciones iniciales.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 31 de marzo de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Madrid-Barcelona, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), para la instalación de una tubería de agua para abastecimiento de una granja porcina, solicitada por Granja Omedas Prades S.C., con NIF J44255578 (Expediente INAGA 440101/56/2020/00396).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Madrid-Barcelona, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), para la instalación de una tubería de agua para abastecimiento de una granja porcina, solicitada por Granja Omedas Prades S. C., con NIF J44255578. Expediente INAGA 440101/56/2020/00396.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, número 33, en horario de oficina y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Habiéndose decretado el estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del indicado Real Decreto, queda interrumpido el plazo de información y participación pública al que se refiere el presente anuncio, reanudándose su computo una vez haya sido levantado el estado de alarma, o sus prórrogas, en los términos fijados en dicha disposición”.

Teruel, 15 de abril de 2020.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva la prórroga por un año de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 364 “Loma de la Villa”, de titularidad del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, y sito en su término municipal, autorizada mediante el expediente INAGA 440101/44/2013/08454, modificada en el expediente INAGA 440101/44/2015/10531 y prorrogada por un año en el expediente INAGA 400101/44/2019/00203, para la extracción de recursos de la Sección C) Caliza Ornamental, de la explotación denominada “Torreta” Número 5.991, solicitado por D. Alejandro Artola Tena, con DNI \*\*\*\*4040Y. (Expediente INAGA 440101/44/2020/00474).**

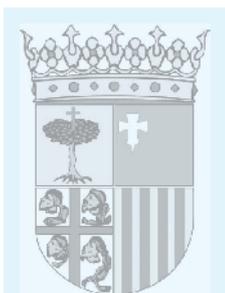
Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la prórroga por un año de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 364 “Loma de la Villa”, de titularidad del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, y sito en su término municipal, autorizada mediante el expediente INAGA 440101/44/2013/08454, modificada en el expediente INAGA 440101/44/2015/10531 y prorrogada por un año en el expediente INAGA 400101/44/2019/00203, para la extracción de recursos de la Sección C) Caliza Ornamental, de la explotación denominada “Torreta” Número 5.991, solicitado por D. Alejandro Artola Tena, con DNI \*\*\*\*4040Y. (Expediente INAGA 440101/44/2020/00474).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, número 33, en horario de oficina y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Habiéndose decretado el estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del indicado Real Decreto, queda interrumpido el plazo de información y participación pública al que se refiere el presente anuncio, reanudándose su computo una vez haya sido levantado el estado de alarma, o sus prórrogas, en los términos fijados en dicha disposición.

Teruel, 15 de abril de 2020.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 153 “Águila y Malvacha”, perteneciente a la Comunidad de Nueno y Arguis y situado en el término municipal de Arguis (Huesca), para la sustitución de la tubería de abastecimiento de agua potable al núcleo de Arguis y promovido por el citado Ayuntamiento. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09672).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 153 denominado “Águila y Malvacha”, perteneciente a la Comunidad de Nueno y Arguis y situado en este último término municipal (Huesca), para la sustitución de la tubería de abastecimiento de agua potable al núcleo de Arguis y promovido por el citado Ayuntamiento. Expediente INAGA 220101/44/2019/09672.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avda. de La Paz, 5, Bajos, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Habiéndose decretado el estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del indicado Real Decreto, queda interrumpido el plazo de información y participación pública al que se refiere el presente anuncio, reanudándose su cómputo una vez haya sido levantado el estado de alarma, o sus prórrogas, en los términos fijados en dicha disposición.

Huesca, 17 de abril de 2020.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 194 “Valle del río Veral” perteneciente a la Mancomunidad Forestal del Valle Ansó-Fago y situado en el término municipal de Ansó (Huesca), para la sustitución de los apoyos de la línea aérea existente de media tensión a 10 kV de alimentación al municipio de Ansó, promovido por Distribuidora Eléctrica del Valle de Ansó, S.L. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09542).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 194 “Valle del río Veral” perteneciente a la Mancomunidad Forestal del Valle Ansó-Fago y situado en el término municipal de Ansó (Huesca), para la sustitución de los apoyos de la línea aérea existente de media tensión a 10 kV de alimentación al municipio de Ansó, promovido por Distribuidora Eléctrica del Valle de Ansó, S.L. Expediente INAGA 220101/44/2019/09542.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avda. de La Paz, 5, Bajos, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Habiéndose decretado el estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del indicado Real Decreto, queda interrumpido el plazo de información y participación pública al que se refiere el presente anuncio, reanudándose su cómputo una vez haya sido levantado el estado de alarma, o sus prórrogas, en los términos fijados en dicha disposición.

Huesca, 17 de marzo de 2020.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 337 “Omprío de la Sierra Sarda y El Moro”, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Sigena y situado en su término municipal (Huesca), con motivo de la instalación de una línea subterránea de 25 kV para suministro eléctrico a una explotación ganadera y promovido por Grupo Premier Pigs, S.L. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2019/09999).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 337 denominado “Omprío de la Sierra Sarda y El Moro”, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Sigena y situado en su término municipal (Huesca), con motivo de la instalación de una línea subterránea de 25 kV para suministro eléctrico a una explotación ganadera, promovido por Grupo Premier Pigs, S.L. Expediente INAGA 220101/44/2019/09999.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avda. de La Paz, 5, Bajos, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Habiéndose decretado el estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del indicado Real Decreto, queda interrumpido el plazo de información y participación pública al que se refiere el presente anuncio, reanudándose su cómputo una vez haya sido levantado el estado de alarma, o sus prórrogas, en los términos fijados en dicha disposición.

Huesca, 17 de abril de 2020.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 431 “Sarderas y Otros”, perteneciente al Ayuntamiento de Zaidín y situado en su término municipal (Huesca), con motivo de la reforma de la línea aérea de media tensión “Zaidín” a 25 kV, entre el apoyo número 95 (existente) y el CTI “FR13378”, promovido por Edistribución Redes Digitales, S.L.U. (Expediente INAGA 220101/44/2019/09677).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 431 denominado “Sarderas y Otros”, perteneciente al Ayuntamiento de Zaidín y situado en su término municipal (Huesca), con motivo de la reforma de la línea aérea de media tensión “Zaidín” a 25 kV, entre el apoyo número 95 (existente) y el CTI “FR13378”, promovido por Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente INAGA 220101/44/2019/09677.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avda. de La Paz, 5, Bajos, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Habiéndose decretado el estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del indicado Real Decreto, queda interrumpido el plazo de información y participación pública al que se refiere el presente anuncio, reanudándose su cómputo una vez haya sido levantado el estado de alarma, o sus prórrogas, en los términos fijados en dicha disposición.

Huesca, 17 de abril de 2020.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.